

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 214 • Lunes, 16 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).—	7.926
— Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 3 de Lucena y 1 de Córdoba.—	7.936
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	7.944
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	7.956

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Secretaría.—	7.956
Empresa Provincial de Informática, Sociedad Anónima. (EPRINSA).—	7.956
Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima. (EMPROACSA).—	7.956

Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, Sociedad Anónima (EPRMASA).—	7.956
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Castro del Río (corrección de error), Palenciana, Priego de Córdoba, Lloret de Mar (Barcelona), La Rambla, Lucena y Córdoba .	7.957
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro y Córdoba	7.974
-------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Peñarroya-Pueblonuevo	7.975
Otros Anuncios: Córdoba. Instituto Municipal de Deportes.—	7.976

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 10.758

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
 Nº IDENT.: 14100759957 Juan Luque Rodríguez
 REGIMEN: J. Reales C/ Jerónimo Medina Nº 6
 EXPEDIENTE: 14-03-2009-07596-09 14900 Lucena
 FECHA: 15 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 12 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 10,72 euros, más 0,22 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 10,94 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 10.759

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
 Nº IDENT.: 14107782151 Sergio Carralcazar Trujillo
 REGIMEN: General C/ General Sanjurjo Nº 13-3º
 EXPEDIENTE: 14-03-2009-006322-93 14900 Lucena
 FECHA: 19 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 21 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo 2008 a febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acredita-

do el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 837,75 euros, más 25,59 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 315,02 euros, correspondientes a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 548,32 euros. y por formalización 315,02 euros

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 10.760

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
 Nº IDENT.: 14109919585 Manuel Pérez Toro
 REGIMEN: GENERAL Ronda de San Francisco Nº 1
 EXPEDIENTE: 14-03-2009-10000-85 14900 Lucena
 FECHA: 04 de agosto de 2009

En relación con su escrito de 3 de agosto de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo 2008 a mayo 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 750,30 euros, más 49,85 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo cuarenta y seis del Real Decreto mil cuatrocientos quince de dos mil cuatro anteriormente mencionado y los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 800,15 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.761

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14104946216 Araceli López Parejo
REGIMEN: GENERAL C/ La Estrella
EXPEDIENTE: 14-03-2009-7492-02 14900 Lucena
FECHA: 17 de julio de 2009

En relación con su escrito de 5 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 61,67 euros, más 0,66 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 62,33 euros.

El Director de la Administración .- P.D. El Jefe de Área de Recaudación Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.762

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14107574815 Urban Pulimentos y Limpiezas S.C.
REGIMEN: GENERAL C/ Azahar Nº 14
EXPEDIENTE: 14-03-2009-10067-55 14900 Lucena
FECHA: 27 de agosto de 2009

En relación con su escrito de fecha 06 de agosto de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. No consta el ingreso de las cuotas solicitadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de la Administración .- P.D. El Jefe de Área de Recaudación Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.763

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140046611123 Rafael Jiménez Monreal
REGIMEN: AUTÓNOMOS C/ Los Arroyelos Nº 219
EXPEDIENTE: 14-03-2009-0008999-54 14900 Lucena
FECHA: 05 de agosto de 2009

En relación con su escrito de fecha 24 de julio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2008 a junio 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 2.472,48 euros, más 81,25 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 2.553,73 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 10.764

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140046611123 Rafael Jiménez Monreal
 REGIMEN: AUTÓNOMOS C/ Los Arroyuelos Nº 219
 EXPEDIENTE: 14-03-2009-00124380-01 14900 Lucena
 FECHA: 29 de septiembre de 2009

En relación con su escrito de fecha 28 de septiembre de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 249,18 euros, más 2,66 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 251,84 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 10.765

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 041000032445 María Carmen Melgarejo Martín
 REGIMEN: AUTÓNOMOS Pz. Virgen del Rosario Nº 4
 EXPEDIENTE: 14-03-2009-007681-94 14900 Lucena
 FECHA: 05 de agosto de 2009

En relación con su escrito de fecha 17 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 256,66 euros, más 2,78 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 259,44 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 10.766

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 250029313457 Antonio Gutiérrez Moreno
 REGIMEN: AUTÓNOMOS Bd. De San Jorge Nº 5 Piso 1 Pta A
 EXPEDIENTE: 14-03-2007-006236-07 14900 Lucena
 FECHA: 18 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 18 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 493,17 euros, más 5,27 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 498,44 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.767**

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 291039260950 Noemí Santiago Heredia
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ Montemayor Nº 1-C 1º
EXPEDIENTE: 14-03-2009-006284-55 14900 Lucena
FECHA: 20 de mayo de 2009

En relación con su escrito de fecha 20 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 462,82 euros, más 4,97 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 467,79 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.768**

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141045901658 Florenta Curt
REGIMEN: R.E.A. C.A. C/ Ruiz Frias Nº 6
EXPEDIENTE: 14-03-2009-11274-01 14900 Lucena
FECHA: 07 de octubre de 2009

En relación con su escrito de fecha 14 de septiembre de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 83,73 euros, más 0,89 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 84,62 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.769

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141040404687 Anabel Cañadillas Pérez
REGIMEN: AUTÓNOMOS C/ Alonso de Aguilar Nº 15
EXPEDIENTE: 14-03-2009-0007551-61 14920 Aguilar
FECHA: 05 de agosto de 2009

En relación con su escrito de fecha 09 junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 256,66 euros, más 2,78 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 259,44 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.770

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140067646884 Carmen Sánchez Delgado
REGIMEN: AGRARIO C/A Bda. Cerro Crespon Nº 9-Pt 4
EXPEDIENTE: 14-03-2009-006368-42 14920 Aguilar
FECHA: 18 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 25 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 13,95 euros, más 0,15 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 14,10 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.771

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140054273921 José Serrano García
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ Monturque Nº 46
EXPEDIENTE: 14-03-2009-007483-90 14510 Moriles
FECHA: 05 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 03 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 24,42 euros, más 0,36 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 24,78 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.772

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141036060505 Estrella Fernández Cortés
REGIMEN: AUTÓNOMOS C/ Cádiz Piso Nº 2-pta. C
EXPEDIENTE: 14-03-2007-008997-52 14940 Cabra
FECHA: 24 de julio de 2009

En relación con su escrito de fecha 24 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 41,53 euros, más 0,44 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 41,97 euros.

El Director de la Administración .- P.D. El Jefe de Área de Recaudación Fdo: Miguel Marchán Fernández de Simón.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA
Núm. 10.773

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141042419358 Kenab Ahmed
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ Pérez Galdós Nº 1
EXPEDIENTE: 14-03-2009-0006372-46 14960 Rute
FECHA: 11 de julio de 2009

En relación con su escrito de fecha 25 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2008 a julio 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 22,53 euros, más 0,99 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia 23,52 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.774

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141013416156 David Díaz Jiménez
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ Los Pinos Nº 2
EXPEDIENTE: 14-03-2009-10001-86 14960 Rute
FECHA: 09 de septiembre de 2009

En relación con su escrito de fecha 03 de agosto de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 80,49 euros, más 0,45 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 80,94 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización 80,94 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.775

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 301046939088 Rusu María
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ granana Nº 10
EXPEDIENTE: 14-03-2009-000354431 14960 Rute
FECHA: 17 de abril de 2009

En relación con su escrito de fecha 20 de marzo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009 a enero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 25,12 euros, más 0,24 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 25,36 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización 25,36 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.776

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141001206381 Inmaculada Trenas Santos
REGIMEN: R. GENERAL C/ Luis de Góngora Nº 6
EXPEDIENTE: 14-03-2007-006397-55 14500 Puente Genil
FECHA: 27 de mayo de 2009

En relación con su escrito de fecha 27 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 25,01 euros, más 0,06 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 25,07 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA
Núm. 10.777

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14101889201 Construcciones Chafifer S.L.
REGIMEN: R. GENERAL C/ Callejón Alto Nº 15

EXPEDIENTE: 14-03-2007-006237-08 14500 Puente Genil
FECHA: 19 de mayo de 2009

En relación con su escrito de fecha 19 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 49,79 euros, más 0,83 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 50,62 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.778

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140058260318 Francisco Díaz Muñoz
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ De Córdoba Nº 25
EXPEDIENTE: 14-03-2009-006142-10 14930 Monturque
FECHA: 20 de mayo de 2009

En relación con su escrito de fecha 13 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 32,46 euros, más 0,35 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 32,81 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.779

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14110424187 Luis Fernández Baena
REGIMEN: J. REALES C/ Ruiz Frias Nº 6
EXPEDIENTE: 14-03-2009-07623-36 14850 Baena
FECHA: 15 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 15 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 120,06 euros, más 1,78 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 121,84 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.780

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141013955013 María Estela García Rodríguez
REGIMEN: AUTÓNOMOS C/Blanca de los Rios Nº 7
EXPEDIENTE: 14-03-2009-0006104-69 14850 Baena
FECHA: 18 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 08 mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período de marzo 2009 a abril 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. No se devuelve el mes de abril/2009, por tener la bonificación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 248,35 euros, más 3,69 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 252,04 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.781

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140064996562 Santiago Cano Aguilera
REGIMEN: AUTÓNOMOS C/Catedrático Alcalá Sant. Nº 38
EXPEDIENTE: 14-03-2009-0006103-68 14850 Baena
FECHA: 18 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 08 mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 255,85 euros, más 2,73 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 258,58 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.782

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141007639202 Rafael Ángel Vergara Bazuelo
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ José Baena Nº 2 Bajo
EXPEDIENTE: 14-03-2009-003568-55 14850 Baena
FECHA: 24 de marzo de 2009

En relación con su escrito de fecha 20 de marzo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2008 a diciembre 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 99,27 euros, más 1,56 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 100,83 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 10.783

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 161010060429 Daniel Petcu Cotinel
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ Cardenal Heranz Casado
EXPEDIENTE: 14-03-2009-007561-71 14850 Baena
FECHA: 11 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 11 de junio de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 80,49 euros, más 4,95 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 85,44 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 10.784

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141007639101 Jorge Rafael Vergara Bazuelo
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ José Baena Nº 1

EXPEDIENTE: 14-03-2009-3564-51

14850 Baena

FECHA: 22 de abril de 2009

En relación con su escrito de fecha 20 de marzo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2008 a diciembre 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 99,83 euros, más 1,95 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 18,13 euros, correspondientes a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia de 83,65 euros. Y formalización de 18,13 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 10.785

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141036239044 Francisco Nieto Zamora
REGIMEN: AGRARIO C/A C/ Cortijo la Camacha Nº 7
EXPEDIENTE: 14-03-2009-006266-37 18280 Algarinejo
FECHA: 17 de junio de 2009

En relación con su escrito de fecha 19 de mayo de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2009 a marzo 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 167,46 euros, más 2,14 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia Importe 169,60 euros.

Lucena, 20 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 10.786

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE.—DESTINATARIO.—PROCEDIMIENTO.—DOCUMENTO.—DOMICILIO.—CPOS.—LOCALIDAD

14030300260728; Berjillos Martos Miguel Abrah; Resolucion Devoluc. So Expte. 26/09; CI Juan Manuel de Arejula 46; 14900; Lucena

14030400209023; Oliver Onieva Juan Luis; Resol. Devolu. Sobrante Expte. 16/09; CI Ejido Plaza de Toros 22; 14900; Lucena

14030600790673; Garcia Martinez Maria José; Notif. Emb. Sobrante Rec; CI Maletos 19; 14857; Nueva-carteya

14030700163032; Lopez Cañete Encarnación; Resol. Devol. Sobrante Expte. 35/09; CI Salvador Muñoz 36 3º; 14850; Baena

140300700279331; Jimenez Villatoro Francisco; Not. Dil. Emb. S.Sal.Pe; CI Norte 9; 14940; Cabra

140300700389768; Lozano Cervantes Visitacion; Requerimiento Bienes; CI Meson 17 1º; 14900; Lucena

140300700556587; Merielec, S.L.; Notif. Emb. Facturación; CI Julio Romero de Torres, S/N; 14800; Priego de Cordoba

140300800307145; Mena Peña Jose; Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe; CI Canteros 5; 14859; Albendin

140300800397879; Bravo Carmona Ana Belen; Resol. Devol. Sobrante Expte. 07/09; CI Barbado 9 3 C; 14850; Baena

140300800443046; Aragon Caño Juan Jose; Emb. Salario-pension; CI Palacios, 34 2º A; 14900; Lucena

140300800443046; Aragon Caño Juan Jose; Not. Dil. Emb. S. Sal. Pe; CI Palacios, 34 2º A; 14900; Lucena

140300800453251; Abqari — Mohammedi; Embargo Devo. Cuotas 140330309009149116; CI El Peso 46; 14900; Lucena

14030090000109; Revestimientos Agundo, S.L.; Notif. Emb. Facturación; CI Cancionero de Baena S/N; 14850; Baena

140300900030926; Gonzalez Muriel Angel David; Resol. Devol. Sobrante Expte. 67/09; CI Alhama 47 B; 14900; Lucena

140300900078214; Peña Parraga Jose Antonio; Notif. Emb. Facturación; CI Hermanos Bermudez Cañete 13; 14850; Baena

140300900170362; Hennii Dahaman Botharha; Requerimiento Bienes; CI Francisco de Quevedo 7 B; 14500; Puente-Genil

140300900196230; Barrientos Fernandez Felipe A; Not. Dil. Emb.S.Sal.Pe; CI Torrejon 19; 14800; Priego de Cordoba

144030900267463; Pacheco Leon Mauro Roberto; Embargo Facturación; CI Quintana 4 2 B; 14900; Lucena

147030990006207; Aviles Chicano Manuel Miguel; Requerimiento Bienes; CI Maestra Balbina Cerdeq 1 E; 14500; Puente-Genil

148030990006308; Carrillo Vigo Pedro; Emb. Salario-Pension; CI Huerto San Francisco 3; 14800; Priego de Cordoba

14030990007924; Ordoñez Barrientos Jose; Requerimiento Bienes; Av de España 16 1 A; 14800; Priego de Cordoba

14030990008328; Galvez Gomez Miguel Angel; Not. Prov. Apremio Inem 1409050036535; CI Isaac Peral 3 2 I; 14500; Puente-Genil

14030990008429; Bikich — Lazrak; Not. Prov. Apremio Inem 1409050038353; CI El Arrecife 8; 14920; Aguilar

14030990008833; Ramirez Pino Sonia; Not. prov. apremio Inem 1409050040272; Pz del Mercado 16 E.5 2 I; 14900; Lucena

14030990009136; Hernandez Alexander Hernand; Not. Prov. Apremio Inem 1409050040777; Rd San Francisco 7 1 I; 14900; Lucena

14030990009237; Moncada Cano Hugo de Jesús; Not. Prov. Apremio Inem 1409050040878; CI Julian Guardedo Caqete 10; 14900; Lucena

14030990009338; Lera Silvestre Francisco; Not. prov. apremio Inem 1409050041383; Ad Llanos de Don Juan CI 14; 14960; Rute

Lucena 26 octubre, 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Jose Mª. Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 10.789

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/

07 141041763192	0611 VAZQUEZ GARCIA ANTONIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00413908	CL IBIZA 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 008153046	14 01
07 141045889736	0611 KOWALSKA - IWONA BOZENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414110	CL GRAN CAPITAN 2 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153248	14 01
07 141045890948	0611 KUKLA - KRZYSZTOF MIROS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414211	CL GRAN CAPITAN 2 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153349	14 01
07 141045891049	0611 SIEMION - MARIANNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414312	CL GRAN CAPITAN 2 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153450	14 01
07 141045916311	0611 KRAWIECINSKI - MARCIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414413	CL LUCANO 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153551	14 01
07 141045916412	0611 MARAS - MARLENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414514	CL LUCANO 2 1° 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153652	14 01
07 141045916513	0611 SZELA - IZABELA MAGDALE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414615	CL QUINTO 9 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153753	14 01
07 141045916614	0611 DUDEK - JERZY WOJCIECH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414716	CL LUCANO 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153854	14 01
07 141045942276	0611 DE OLIVEIRA SOUSA VANESSA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00414817	CL MANAGUA 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153955	14 01
07 4110444143082	0611 ASIAN PALACIOS FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00415221	PG IND. LA VAQUEA NAVE 5"FORESTJARD 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 008154359	14 01
07 141019598995	0521 PAREDES JIMENEZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00415625	AV BLAS INFANTE 26	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008154763	14 01
07 141008832908	0611 ALCAIDE SANCHEZ MARGARITA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00215258	CL LOS MOCHOS 220	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 218 09 008476681	14 01
07 141022108972	0521 SANCHEZ LUQUE PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00215460	CL JULIO CESAR 22 4° 3	14007	CORDOBA	14 01 218 09 008476782	14 01
07 141029561505	0521 SANCHEZ LUQUE JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00215561	CL JULIO CESAR 22 4 3	14007	CORDOBA	14 01 218 09 008476883	14 01
07 140070726737	0611 LORA LOPEZ MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00419463	AV DE LA ESTACION 20	14730	POSADAS	14 01 218 09 008525282	14 01
07 140071521329	0611 SANCHEZ PEREZ ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00419564	CL LOS NARANJOS 14	14739	RIVERO DE POSADAS	14 01 218 09 008525383	14 01
10 141062571130	0111 CASA VIRGEN DEL ROSA RIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00420170	CL ACRITE 3	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008525989	14 01
07 141030598795	0611 LUCAS GALLARDO DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00420271	CL AMARGURA 12	14730	POSADAS	14 01 218 09 008526090	14 01
10 14105660477	0111 J.P. JOYEROS FACTORY GROUP, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00420574	CL MARIA AUXILIADORA 23	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008526393	14 01
10 14107455785	0111 COCEPLAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00420776	PZ SAN RAFAEL 3 5 3 3	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008526595	14 01
10 14108833993	0111 GONZALEZ MEMBRILLERA JUAN LUCAS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00420877	CL PROLONGACION DE ESCAÑUELA 4 1 B	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008526696	14 01
10 14109963742	0111 REYES CARO EVARISTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00420978	CL ALMODOVAR 17	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008526700	14 01
07 140065345560	0521 PEÑA BORRUECO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421079	CL ISLA GRACIOSA 1 4 1 B	14011	CORDOBA	14 01 218 09 008526801	14 01
07 140069790079	0521 CARRASCO ADAME DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421180	CL ISLA GRACIOSA 1 4 1 B	14011	CORDOBA	14 01 218 09 008526902	14 01
07 351018449906	0611 HIDALGO CASTRO CARMEN MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421281	CL REAL 54	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 09 008527003	14 01
07 140074265015	0521 RODRIGUEZ ROJANO JOSE RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421382	CL ROELAS 7	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008527104	14 01
07 141000026116	0521 PORTELLANO CABALLERO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421483	PZ COLON 24	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008527205	14 01
07 141002920655	0521 LUCENA GOMEZ JUAN PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421584	CL MARQUES DEL BOIL 2 2 I	14008	CORDOBA	14 01 218 09 008527306	14 01
07 141018415090	0521 REYES CARO EVARISTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421685	CL ALMODOVAR 17	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008527407	14 01
07 141026221873	0521 INCOGNITO PORRAS FELISA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421887	CL VEREDON FRAILES 66	14719	VILLARRUBIA	14 01 218 09 008527609	14 01
07 141028117114	0521 MORENO CUENCA JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00421988	UR PARCELA CUEVAS ALTAS 41	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 09 008527710	14 01
07 471019675845	0521 BORISOVA GEORGIEVA STEFKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00422089	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE POSADAS	14 01 218 09 008527811	14 01
07 140039892053	0140 ALCOBENDAS PALOMARES FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00422190	CL OCAÑA 17	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008527912	14 01
07 141021974081	0521 ROMERO VARGAS JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00422594	CL OBISPO FITERO, 6 1° D	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008537107	14 01
07 141020749861	0611 SANCHEZ NIETO SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00354896	CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008624003	14 01
07 141003141836	0521 EXPOSITO BRAVO DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00356011	CL AZAHARA 12	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 09 008646736	14 01
07 140064034747	0611 CABEZAS VILLEGAS EDUARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00358132	CL VISTA AL RIO 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 008647241	14 01
10 141099329225	0111 ESPINAR MARIN HUGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00426537	CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 21	14010	CORDOBA	14 01 218 09 008650170	14 01
07 140055399424	0521 RUIZ FERNANDEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00427648	CL FRAY JUNIPERO 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008651281	14 01
10 14101705709	0111 ALPOCOR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00427850	CL POETA MOHAMMED IQBAL 3	14010	CORDOBA	14 01 218 09 008651483	14 01
10 14109393361	0111 DISEÑO EN FACHADAS D E CORDOBA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00428456	AV DOCTOR FLEMING 47	14860	DOÑA MENCIA	14 01 218 09 008651988	14 01
10 14109925548	0111 GIMNASIO BULEVAR, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00428557	AV GRAN CAPITAN 19 1 B	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008652089	14 01
07 281041253207	0521 TOLEDANO MACIAS MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00429769	CL ALFONSO XII 35 1 D	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008653103	14 01
07 411076083061	0521 RODRIGUEZ GARRIDO JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00429971	CL PLATERO LEIVA 4 4 D	14010	CORDOBA	14 01 218 09 008653305	14 01
07 141031707730	0521 PRIETO RICO CLARA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00430274	CL DE LOS MARTIRES 17 B 4	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008653608	14 01
07 131022949959	0611 RUSSET - ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00430678	CL SAN FRANCISCO 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008653810	14 01
07 140050778281	0611 MARTIN FERNANDEZ JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00430779	CL VILLAR 89	14115	VILLAR	14 01 218 09 008653911	14 01
07 140073695240	0611 PRIEGO RUIZ JOSE DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00430880	CL CALERA 8	14110	CORDOBA	14 01 218 09 008654012	14 01
07 140039941361	0521 JIMENEZ CRUZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00430981	CR PALMA DEL RIO KM. 9,500 0	14710	CORDOBA	14 01 218 09 008654113	14 01
07 140049825762	0521 JIMENEZ SILLERO CRISTOBAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00431082	CL BARRIADA SAN JOSE 32 A	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 01 218 09 008654214	14 01

07 141021476149	0611	VAZQUEZ ZAYAS ISMAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431183		CL EL VILLAR 134	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218	09	008654315	14 01
10 14108814900	0111	OPOBAMA, COM.B.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431284		AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	14 01 218	09	008654416	14 01
10 14108585433	0111	GOMEZ GARCIA TOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431385		ZZ CAMINO DE LA BARCA S/N 0	14010	CORDOBA	14 01 218	09	008654517	14 01
10 14110143796	0111	PLANETA DE CORDOBA, C.B.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431486		CL CENTRO COMERCIAL ARCANGEL LOCAL 0 1	14010	CORDOBA	14 01 218	09	008654618	14 01
10 14105403126	0111	WELCOME & OLE CORDOB A, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431688		CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	14 01 218	09	008654820	14 01
10 14108476006	0111	SOLUCIONES BARRIO Y LEON, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431789		CL FRAY LUIS DE GRANADA-ESQ.FERNAND 0	14008	CORDOBA	14 01 218	09	008654921	14 01
10 14108762457	0111	COMPLEJO EL CORDOBES , S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00431991		AV GRAN CAPITAN 19 3 IZQ	14008	CORDOBA	14 01 218	09	008655123	14 01
07 141040772075	0611	ZUBKOV - ALEXANDER		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00432092		CL PASEO DE LA RIBERA 3 BJ 2	14002	CORDOBA	14 01 218	09	008655224	14 01
07 141045898931	0611	BRAJKOW - ROBERT JORDANI		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00432395		AV BARCELONA 43 1°	14010	CORDOBA	14 01 218	09	008655527	14 01
07 141045916210	0611	KRAWIECUNSKA - KRYSZYNA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00432496		CL LUCANO 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008655628	14 01
07 141045970568	0611	BUCHEARIU - FLORIN DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00432500		CL LOS NARANJOS 11	14350	CERRO MURIANO	14 01 218	09	008655729	14 01
07 291093016532	0611	GRIGORE - CRISTIAN ALBERT		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00432904		CL CORTIJO MAJADA LA PEÑA EL PICO 1	14310	OBEJO	14 01 218	09	008655830	14 01
07 140071565078	0521	VAZQUEZ TEVAR MARCOS JAIME		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433005		CL P.EMPR.PEDROCHES NAVE 5C (INFOGR 0	14014	CORDOBA	14 01 218	09	008655931	14 01
07 140072648650	0521	SALVADOR MACIDE CARMEN PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433106		CL EL CASTAÑO 2 3 2	14006	CORDOBA	14 01 218	09	008656032	14 01
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433207		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 218	09	008656133	14 01
07 141005908053	0521	MAROTO CARMONA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433308		CL LOS GIRASOLES (BDA. MAJANEQUE) 16	14710	VILLARRUBIA	14 01 218	09	008656234	14 01
07 141032351162	0521	HORMIGO SANCHEZ LUISA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433409		CL SAGRADA FAMILIA 32 3 1	14011	CORDOBA	14 01 218	09	008656335	14 01
07 291005577395	0521	REQUENA SANTOS MOISES		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433510		CL FRANCISCO PIZARRO 6 4 2	14010	CORDOBA	14 01 218	09	008656436	14 01
07 141008357103	2300	ALCANTARA CARRASCO A NABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00433712		CL TRAVESIA 2	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 01 218	09	008656638	14 01
10 14108293322	0111	LIÑAN RAMON JUAN FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00436035		CL BELEN-PASAJE 41	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008658860	14 01
07 140063293406	0521	TAMARIT BAREERO MARIA CONCEPCIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00436742		CL TUCUMAN 4 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008659466	14 01
07 141037133666	0521	MOTO MANZANO LUCIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00438055		AV OLLERIAS, 30 A 1° 1	14001	CORDOBA	14 01 218	09	008660779	14 01
07 140057847460	0611	BERMUDO VIDAL RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00438661		CL DISPERSAS S/N 0	14112	VENTILLA (LA)	14 01 218	09	008661183	14 01
07 140067760658	0611	BERMUDO VIDAL PEDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00438863		PZ PLAZA REAL 9	14112	VENTILLA (LA)	14 01 218	09	008661385	14 01
07 141019061859	0611	MEJIAS PABZ JARA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00439873		CL ANCHA 52 2° B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008662294	14 01
07 410117506317	0521	OTERO PEÑA FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00441691		CL FRANCISCO MARTIN CORTES 5	14100	CARLOTA (LA)	14 01 218	09	008663813	14 01
07 141043011563	0611	BENEVA - IONEL REMUS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00442503		AV ANDALUCIA 1 2 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008731814	14 01
07 141044844762	0611	BAHNEANU - CONSTANTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00442604		ZZ FINCA MAJADA DE LA PEÑA 0	14310	OBEJO	14 01 218	09	008731915	14 01
07 411067505029	0611	GARCIA OVIEDO VICTOR MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00443311		CL GUATEMALA 47	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008732622	14 01
07 140076781557	0611	MAYORAL LIÑAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00444119		CL AMOR DE DIOS 39 BJ DCH	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008733329	14 01
07 141009734503	0611	JIMENEZ RODRIGUEZ YOLANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00444422		CL TEGUCIGALPA 7 2 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008733632	14 01
07 141019518062	0611	TRASSIERA GOMEZ EMILIO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00444624		CL TUCUMAN 4 3 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	008733834	14 01
07 140068348015	0521	MORENO SILES JOSE MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00447250		CL CIGARRA BAJA (GREUS MORENO S.L.) 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218	09	008832450	14 01
07 140069591332	0521	GREUS GREUS JOSE ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00447351		CL LA CIGARRA BAJA 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218	09	008832551	14 01
10 14107710110	0111	ARCADIA DE CORDOBA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00447452		CL RONDA DE LA MANCA 57	14010	CORDOBA	14 01 218	09	008832652	14 01
07 141019550394	0611	LORA LOPEZ SILVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00447957		CL GRAN CAPITAN 8	14730	POSADAS	14 01 218	09	008858924	14 01
10 14101283757	0111	MURIEL OSUNA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00460384		CL PELAGIO 2	14010	CORDOBA	14 01 218	09	009089195	14 01
07 141003259650	0521	ZAMORA VERA FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 09 00460586		AV SANTA ANA 68 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	09	009089300	14 01
10 14106410714	0111	HERMANAS ESCUDERO TE LLEZ, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00232739		CL SANTAELLA 18	14700	PALMA DEL RIO	14 01 303	09	008535285	14 01
10 14109968287	0111	BECERRA MELENDEZ MIGUEL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00246580		TR REMOLINOS 8	14740	HORNACHUELOS	14 01 303	09	008536093	14 01
10 14107839745	0111	KITMACOR, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00291747		PG IND. DE POSADAS PARC. 39	14730	POSADAS	14 01 303	09	008539026	14 01
10 14101533937	0111	ESCAVOLAS Y YESOS SI ERRA DE CORDOBA S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00294676		CR PALMA DEL RIO, KM 9,5 0	14710	CORDOBA	14 01 303	09	008541955	14 01
10 14108616048	0111	MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00294979		CL CAMINO DE LA BARCA 2 4	14010	CORDOBA	14 01 303	09	008543672	14 01
10 14110106010	0111	BRILLO Y LIMPIEZA 20 08, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00282148		CL VIRGEN MILAGROSA LOCAL 19 22	14010	CORDOBA	14 01 303	09	008567520	14 01
10 14107495595	0111	BASI DEL RIO, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00239712		CL ARROYO DE SAN ANDRES 7	14001	CORDOBA	14 01 303	09	008576109	14 01
10 14108765487	0613	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
14 01 09 00265980		CL OSIO 10	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 303	09	008577018	14 01
07 140068175940	0611	MORENO CARRASQUERO INMACULADA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 99 00113415		CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313	09	007315311	14 01
07 140068175940	0611	PEREZ CORTES JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 99 00113415		CL REMEDIOS 8	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313	09	007315412	14 01
07 141007755194	0611	SANCHEZ FERNANDEZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 00 00172163		CL ECIJA 18	14110	SILILLOS	14 01 313	09	007315614	14 01
07 141016766595	0611	YAMUZA DUGO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00244964		CL CARRERA 2	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313	09	007330364	14 01

07 141016766595	0611	YAMUZA DUGO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00244964		CL CARRERA 2	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01	313 09 007330465	14 01	
07 061013469034	0611	CASTAÑO DURANGO YOLANDA PATRICI			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00278411		CL MADRID 35 X	14120	FUENTE PALMERA	14 01	313 09 00733091	14 01	
07 140061571149	0611	DUGO VARO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00232234		AV ESPAÑA S/N 0	14110	SILILLOS	14 01	313 09 007553363	14 01	
07 141009745920	0611	MARIN CASTILLO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00122807		AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01	313 09 007666127	14 01	
07 411033348501	0521	AGUILAR NARVAEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00301952		CL BARCELONA 12	14120	FUENTE PALMERA	14 01	313 09 007675726	14 01	
07 140047709849	0611	PRIETO MOYA MARIA DEL CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00325695		ZZ FINCA LAS CUEVEZUELAS 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01	313 09 007677746	14 01	
07 140068265765	0521	ROLDAN CUEVAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 01 00041444		PJ SOLIDARIDAD 3 (LOCAL) 0	14010	CORDOBA	14 01	313 09 009153459	14 01	
07 230041787501	0521	MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00049449		CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01	313 09 009153964	14 01	
10 14109310408	0111	CRAZY WOMAN S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00094717		PJ JOSE AUMENTE BAENA LOCAL 0	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009154065	14 01	
07 140073063124	0521	GARCIA TRILLO FRANCISCO MANUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00335092		CL MACHAQUITO 2 7° C	14004	CORDOBA	14 01	313 09 009154671	14 01	
07 170062475408	0611	MORALES LOPEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337217		CL NUEVA 80 2 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009154772	14 01	
07 140070817673	0521	RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 02 00009341		CL PZ. DE LAS CAÑAS 14	14002	CORDOBA	14 01	313 09 009177913	14 01	
07 141001882957	0611	PINEDA VARGAS MONSERRAT			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00254004		CT ESTACION 34 ESC 2-B 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01	313 09 009178620	14 01	
07 140070015102	0611	DOMINGUEZ MONTILLA ESTRELLA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00335671		CL TEGUCIGALPA 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009179630	14 01	
07 140062869434	0611	FERNANDEZ ROSADO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00368714		CL INSTITUTO 8	14120	FUENTE PALMERA	14 01	313 09 009179731	14 01	
07 141029829364	0611	OLIVA GARCIA GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00410342		CL LA BOMBILLA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009179933	14 01	
07 230041787501	0521	MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00049449		CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01	313 09 009180438	14 01	
07 141003086565	0521	MILLAN DOMINGUEZ EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00196161		CL NOTARIO V.MORA BENAVENTE_(APDO. 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009181347	14 01	
07 430058695373	0521	REYES MARTINEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00196565		CT PALMA DEL RIO «FINCA EL ROCO» 0	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 09 009181448	14 01	
10 14101832920	0111	AGENCIA EFE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00247186		AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009181549	14 01	
10 14101832920	0111	AGENCIA EFE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00247186		AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009181650	14 01	
10 14101832920	0111	AGENCIA EFE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00247186		AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009181751	14 01	
07 140076594126	0521	CADENAS LLANO NARANJO EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00248200		AV RONDA TEJARES LOCAL 15 C 0	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009181852	14 01	
10 14110035985	0111	SIDRERIA LOS ABADES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00336207		AV OLLERIAS 46	14001	CORDOBA	14 01	313 09 009182862	14 01	
07 170062475408	0611	MORALES LOPEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337217		CL NUEVA 80 2 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009182963	14 01	
07 251001645125	0521	MORENO ESPADA MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00395215		CL DUQUE Y FLORES 42 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009184579	14 01	
07 140071153133	0611	TORRES LASTRES RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00397538		AV AVDA BARCELONA 7-1-4 0	14010	CORDOBA	14 01	313 09 009184680	14 01	
10 14106675442	0111	RUIZ CORTES AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00397942		CL BARRIADA LOS MOCHOS 316	14729	MOCHOS (LOS)	14 01	313 09 009184781	14 01	
07 141008449049	0521	TEJERO AGUILERA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00399255		CT ESTACION_____S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01	313 09 009184882	14 01	
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00433207		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009185286	14 01	
10 14000919870	0111	GOMEZ BARRENA FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 88 00087036		TORRES CABRERA 30	14001	CORDOBA	14 01	313 09 009245914	14 01	
07 140073689782	0611	QUERO RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 00 00171658		NUEVA, 5 -SILILLOS- 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01	313 09 009246621	14 01	
10 14105182248	0111	VERA REQUENA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 03 00241259		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 1	14010	CORDOBA	14 01	313 09 009246924	14 01	
07 170061972119	0611	PEREZ VERA MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00056178		CL ROMERO 25	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009247227	14 01	
07 140037327516	0611	SANCHEZ NOLASCO ESTANISLAO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00067292		CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 09 009247328	14 01	
07 140037327516	0611	GALVEZ VAZQUEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00067292		CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 09 009247429	14 01	
07 141037972415	0611	SANCHEZ GALVEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00117264		CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 09 009248742	14 01	
07 141027790344	0611	SANCHEZ GALVEZ EMILIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00123530		CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 09 009248944	14 01	
07 141022822126	0611	BASIT - ABDUL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00234169		CL ALMORAVIDES 1 1D 9	14001	CORDOBA	14 01	313 09 009249449	14 01	
07 141036389392	0611	POLONIO MARTINEZ RANSEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00243263		CL HORNOS 4	14120	FUENTE PALMERA	14 01	313 09 009249550	14 01	
07 141043330148	0611	HREBEN - VOLODYMYR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00211160		CL NUEVA 25 3 H	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009250358	14 01	
07 141042842623	0611	GINJU - OLEG			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00020625		AV MARIA AUXILIADORA 39 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009250762	14 01	
10 14106487304	0111	BIOESTETICA 2000, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00141974		AV CERVAANTES 18	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009251065	14 01	
07 400026684026	0521	ARRIBA APARCICIO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00279794		CL PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ MES 13 5	14010	CORDOBA	14 01	313 09 009251368	14 01	
07 141045249738	0611	TYBORSKI - TOMASZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00378212		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009251671	14 01	
07 181008687845	0521	PAJARES DIAZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00124221		AS 367 0	14001	CORDOBA	14 01	313 09 009253893	14 01	
07 140074465681	0521	CABALLERO ESPEJO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00143318		CL PEDRO LOPEZ 15 BJ 5	14002	CORDOBA	14 01	313 09 009254200	14 01	
07 141044331066	0611	OLIVA ESCRIBANO DESIREE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00161506		CL RUIZ MUÑOZ 18 1 IZQ	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 09 009254301	14 01	
10 14101832920	0111	AGENCIA EFE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00247186		AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01	313 09 009254907	14 01	
07 140075203184	0521	MOLINA MORENO VIRGINIA ANGELE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00248196		CL MONTERO 39	14002	CORDOBA	14 01	313 09 009255008	14 01	

07 141006129840	0521	MARTINEZ TORO JACOBO ARMANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00287707		CL DISPERSAS S/N 16	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 009255715	14 01	
10 14109938783	1211	CABRERA AMIAN JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00296494		AV CERVANTES 20 6 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 009256018	14 01	
07 141013518109	0521	CAMBIL SILES MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00307309		CL OCTAVIO PAZ 10	14730	POSADAS	14 01 313 09 009256725	14 01	
07 140077824309	0521	AGUILAR TORRES RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337318		CL SAN PABLO 25 2 1	14002	CORDOBA	14 01 313 09 009257937	14 01	
07 411105952694	0611	BADINIA - ABDELLAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00337419		PZ SAN ELOY 9 1° 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 009258038	14 01	
07 251001645125	0521	MORENO ESPADA MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00395215		CL DUQUE Y FLORES 42 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 009260765	14 01	
10 14106514784	1211	DIOS SANCHEZ EVARISTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00397336		CL VIRGEN MILAGROSA 16 3 6 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 009261169	14 01	
07 140071565078	0521	VAZQUEZ TEVAR MARCOS JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00433005		CL P.EMPR.PEDROCHES NAVE 5C (INFOGR 0	14014	CORDOBA	14 01 313 09 009261775	14 01	
07 140061875384	0611	LEON BATISTA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 93 00286128		LA PARRILLA 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 009363324	14 01	
07 140058360954	0521	MONTHILLA CABALLERO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 02 00053090		CL JUAN DE MENA 4 3	14002	CORDOBA	14 01 313 09 009363627	14 01	
10 14107993228	0111	PINTURAS EL CASTILLE JO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00195672		AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	14 01 313 09 009364031	14 01	
07 141030083281	0611	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00106985		PL PINTOR JUAN MIRO 13	14001	CORDOBA	14 01 313 09 009364334	14 01	
10 14105959561	1211	MAÑERO SAEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00464774		AV CERVANTES 6 1 3	14008	CORDOBA	14 01 313 09 009364637	14 01	
07 141022918520	0521	RUIZ REGAL FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00309403		CL SILILLOS 7	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 313 09 009365041	14 01	
07 140074000889	0611	ROLDAN NAVARRO MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00318392		CL FUENTE PALMERA 18	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 009365142	14 01	
07 140076811970	0521	CAMPOS DOMINGUEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00419638		AV GRAN CAPITAN 46 5 6	14001	CORDOBA	14 01 313 09 009365344	14 01	
07 140067580095	0521	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00481777		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 01 313 09 009365748	14 01	
10 14109278375	1211	JIMENEZ LARA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00527449		AV BRILLANTE 125	14012	CORDOBA	14 01 313 09 009365849	14 01	
10 14108951508	0111	F1 SEGURIDAD E HIGIE NE DE LA CONSTRUCCIO N, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00547960		AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA	14 01 313 09 009366051	14 01	
10 14107567842	0111	MATEO ORO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00194343		PZ DE LA MAGDALENA 12	14002	CORDOBA	14 01 313 09 009367667	14 01	
10 14101832920	0111	AGENCIA EFE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00247186		AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 009368273	14 01	
10 14101832920	0111	AGENCIA EFE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00247186		AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 009368374	14 01	
07 140076594126	0521	CADENAS LLANO NARANJO EDUARDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00248200		AV RONDA TEJARES LOCAL 15 C 0	14008	CORDOBA	14 01 315 09 009361203	14 01	
07 140063766783	0521	MORENO COCA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 07 00308362		CL ALCOLEA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 007435751	14 01	
10 14108376477	0111	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00294373		CL FELIPE MELLIZO CUADRADO 8 2 3 A	14011	CORDOBA	14 01 333 09 008060187	14 01	
07 140042376465	0611	PEREZ CABRERA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00295686		UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 333 09 008063524	14 01	
07 140042998679	0611	GUZMAN SANTOS ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00295787		CL BARBERA 10 1q 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008065241	14 01	
07 140069683581	0611	HEREDIA DE LA CRUZ JOSE MARIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00297104		BD DE LOS MOCHOS 330 BJ	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008066655	14 01	
07 181010234892	0611	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00300639		CL MAYOR 8 1° DCH	14740	HORNACHUELOS	14 01 333 09 008089691	14 01	
07 141016361825	0521	SERRANO RODRIGUEZ ANTONIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00301346		CL DE LA ASOCIACION 22	14011	CORDOBA	14 01 333 09 008090196	14 01	
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00301750		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 333 09 008091513	14 01	
07 411033348501	0521	AGUILAR NARVAEZ MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00301952		CL BARCELONA 12	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333 09 008093836	14 01	
07 141019541607	0611	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00304679		CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 333 09 008104142	14 01	
07 141012454846	0521	ROSA RUIZ TERESA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00307208		PZ SANTUARIO DE LA FUENSANTA 4 3° 2	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008118589	14 01	
07 140056687302	0611	UCEDA CASTRO ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00311955		CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	14 01 333 09 008127481	14 01	
07 141019583235	0611	BACA GARCIA JONATHAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00314076		CL MAESTRO ELOY VIRO 7 1° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008128592	14 01	
07 140058755624	0611	PRIEGO RUIZ ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00324685		CL RIO EBRO 8 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 333 09 008144962	14 01	
07 140044668392	0521	PEREZ GONZALEZ RAFAEL J			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00330648		CM DE LA BARCA 4 3 2	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008156682	14 01	
07 141017181877	0521	JURADO CORTADA JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00349543		CL POETA FRANCISCO AREVALO 1 B 1 2	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008165372	14 01	
07 080260979536	0521	AGUAYO SANCHEZ RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00352977		CL LA PALMERA 2 3 2	14006	CORDOBA	14 01 333 09 008619757	14 01	
07 140063491951	0611	GARRIDO YAMUZA MARIA CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00353684		CL ECIJA 39	14110	SILILLOS	14 01 333 09 008620868	14 01	
07 141004186204	0611	NIETO RODRIGUEZ ROSA MARIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00354088		CL ANCHA 43 1° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008623393	14 01	
07 141019964868	0611	LOPEZ FERNANDEZ JACOB			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00354694		AV SANTA ANA (EDIFICIO GARCIA LORCA 51 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008623696	14 01	
07 141019576161	0521	MELLADO FUENTES RAUL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00356112		CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008646837	14 01	
07 140064034747	0611	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00358132		CL VISTA AL RIO 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 333 09 008647342	14 01	
07 140042556927	0521	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00358233		AV RABANALES 6 4° 6	14007	CORDOBA	14 01 333 09 008647948	14 01	
07 141002045332	0521	SERRANO PEDROSA MARIA ANGELES			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00359445		CL LAS LOMAS 5 4 4	14001	CORDOBA	14 01 333 09 008667449	14 01	
07 141010817061	0611	BERGILLO GRACIA SALUD			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00369044		CL CARIDAD 39	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008695236	14 01	
07 351021208342	0611	MANTERO LIMON MARIA MERCEDES			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00371670		CL MANUEL PUILLERAT NIETO «PALMEÑO» 12 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008697256	14 01	
07 141008874334	0611	COST TORRIJOS JUAN CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		

14 01 09 00373791	CL GUADALCAZAR 8	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008748988	14 01
07 140076173184	0521 CEBRIAN FERNANDEZ ALFONSO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00376219	CL JUNCAL 6 1	14430	ADAMUZ	14 01 333 09 008752325	14 01
07 141002509215	0521 RODRIGUEZ REYES JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00376421	CL LEPANTO 13	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333 09 008752426	14 01
07 410160784683	0521 JIMENEZ MELERO JUAN FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00376926	CL ALAMILLOS 16	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008752729	14 01
07 140051812545	0611 MORENO ROSA RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00377532	CL CORRALISA 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 333 09 008753133	14 01
07 140074269257	0521 VADILLO REINA MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00377835	PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 333 09 008753234	14 01
07 141022625193	0521 RELAÑO MOYANO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00380259	CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 01 333 09 008758183	14 01
07 141027567648	0521 CALERO FUENTES JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00380360	PZ MOREAL 8	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008764550	14 01
07 141027567648	0521 CALERO FUENTES JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00380360	PZ MOREAL 8	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008764651	14 01
10 14109378611	0111 MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00383289	AV MARIA AUXILIADORA 17 2 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008788596	14 01
10 14006229006	0613 MARTINEZ MORALES FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00386121	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	14 01 333 09 008789610	14 01
07 251001645125	0521 MORENO ESPADA MIGUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00395215	CL DUQUE Y FLORES 42 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008822144	14 01
10 14106514784	1211 DIOS SANCHEZ EVARISTO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00397336	CL VIRGEN MILAGROSA 16 3 6 2	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008828309	14 01
07 140073506795	0611 HIERRO PINEDA MARIA MAR		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00397639	CL HOMERO 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008828713	14 01
07 141000009645	0611 GALLARDO GALLEGOS JOSE ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00397740	CL VEREDON DE LOS FRAILES 366	14710	VILLARRUBIA	14 01 333 09 008828814	14 01
10 14106675442	0111 RUIZ CORTES AURORA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00397942	CL BARRIADA LOS MOCHOS 316	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 333 09 008829521	14 01
10 14106675442	0111 RUIZ CORTES AURORA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00397942	CL BARRIADA LOS MOCHOS 316	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 333 09 008829622	14 01
07 141008449049	0521 TEJERO AGUILERA JOSE MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00399255	CT ESTACION S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008829824	14 01
07 140053697880	0611 GOMEZ URBANO JUAN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00405723	CL BDA LOS MOCHOS 146	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 333 09 008848214	14 01
07 140058682771	0611 MUÑOZ MACIAS PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00405925	CL CAMINO CUESTA SEVILLA 7	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008849729	14 01
07 141013374629	0611 DOMINGUEZ PEREZ DAVID		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00406632	CL ANCHA 52 2° B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008864984	14 01
07 140059021160	0521 GOMEZ CASTRO ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00407339	CL HUERTA CANAVERAL S/N 0	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008865489	14 01
07 141039648390	0521 GUTIERREZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00410268	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 008913484	14 01
10 14110584946	0111 RUIZ GARCIA ROBERTO CARLOS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00410672	CL PLATERO LEIVA 1	14010	CORDOBA	14 01 333 09 008913686	14 01
07 131022949050	0611 CINGHINAU - LUCIAN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00411379	CL BELEN 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008913787	14 01
07 081060282717	0611 GARCIA LOPEZ GABRIEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00411884	CL IBIZA 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 333 09 008913888	14 01
07 140071667839	0611 MARTIN AREVALO FRANCISCA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00412288	CL AULIO CORNELIO 64	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008915205	14 01
07 081133448403	0521 VARLOTTA JIMENEZ NOEMI		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00412591	CL BORJA PAVON 1 1 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008915407	14 01
07 140064075769	0521 GODOY DOMINGUEZ CONCEPCION		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00414009	CL VALDES LEAL 18	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 008920053	14 01
07 140077851284	0611 RAMIREZ CHACON EDUARDO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00313066	CL POETA ANTONIO GALA 20 B C	14010	CORDOBA	14 01 333 09 009056055	14 01
07 141028283630	0611 LEON CALA JONATAN MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00324382	CL EL VILLAR 45	14115	VILLAR	14 01 333 09 009063533	14 01
07 081076814850	0611 RAFAEL GOMEZ SANDRA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00100777	CL MAYOR 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 009225100	14 01
07 141016675558	0521 LEON CALA JESUS MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00335395	CL EL VILLAR 45	14115	VILLAR	14 01 333 09 009343419	14 01
07 141045806476	0611 DRAGU - NICUSOR		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00346008	CL BARRIADA DE SAN FRANCISCO 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 009349681	14 01
07 080467093826	0611 MUÑOZ MAQUEDA MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 01 09 00353381	BO LOS MOCHOS 147	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333 09 009351907	14 01
07 140063377975	0521 GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00314884	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN, 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 350 09 007790106	14 01
07 141019071458	0611 PALOMERO LARA TANIA MARIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 06 00493342	CL GUATEMALA 24 1 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 350 09 007882456	14 01
07 411105952694	0611 BADINIA - ABDELLAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00337419	PZ SAN ELOY 9 1° 5	14002	CORDOBA	14 01 351 09 008575705	14 01
07 141013518109	0521 CAMBIL SILES MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00307309	CL OCTAVIO PAZ 10	14730	POSADAS	14 01 351 09 008585506	14 01
10 14101677720	0111 BAR BOSTON, COM.B.		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 96 00018047	CL ISLA DE HIERRO 14 9 2 B	14011	CORDOBA	14 01 351 09 008587526	14 01
07 141007735390	0611 GAGO POLEY MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00336510	CL PINTOR MIRO URB.L.PALOMAS CASA 1 16	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008600256	14 01
07 140074286334	0611 GAMERO GAMERO RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00297508	CL DUQUE Y FLORES 68	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008601266	14 01
07 141016500049	0611 EGEA MARTINEZ MARIA DOLORES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00298518	CL DR. CARRASCO 73	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 09 008603791	14 01
07 141039280396	0611 GUIASADO SANTOS FRANCISCO DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00334789	CL LA JARA 101	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008606522	14 01
07 411097122058	0611 MENDEZ BRUÑE DIEGO SEBASTIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00316170	CL GRAN CAPITAN 1 1 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008610865	14 01
07 141024155470	0611 MORENO MORENO TANIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00123312	CL BELEN 41 B 2 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008611168	14 01
07 141024689475	0611 NAZ RODRIGUEZ CRISTINA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00108760	CL ALFAROS 11	14001	CORDOBA	14 01 351 09 008611875	14 01
07 141045838509	0611 POSCHINA - MIHAELA GABRIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00235466	CL FINCA DEHESA 0	14001	CORDOBA	14 01 351 09 008612784	14 01
07 080313876969	0611 RUIZ CASTRO ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00111487	PZ LA FUENTE 1	14740	CESPEDES	14 01 351 09 008614707	14 01
07 140060874264	0611 SALAS MARTIN JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00296393	CL CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 351 09 008615010	14 01
07 131022950161	0611 ZABITU - ELENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 01 09 00295484	CL BELEN 48	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008616424	14 01
07 141019585356	0611 MARTINEZ SERVANDO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00298922	CL LA CARLOTA 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 008619252	14 01
07 411033348501	0521 AGUILAR NARVAEZ MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00301952	CL BARCELONA 12	14120	FUENTE PALMERA	14 01 351 09 008620060	14 01
07 140073063124	0521 GARCIA TRILLO FRANCISCO MANUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00335092	CL MACHAQUITO 2 7° C	14004	CORDOBA	14 01 351 09 008620363	14 01
07 141008874334	0611 COST TORRIJOS JUAN CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00373791	CL GUADALCAZAR 8	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 09 008766065	14 01
07 140066719728	0521 DOBADO GONZALEZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00185451	CALE - FLORIN SORIN	14010	CORDOBA	14 01 351 09 008931571	14 01
07 141017263824	0611 MATEO LIÑAN ENRIQUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00505928	CL SUR 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 09 009000582	14 01
07 140070969338	0611 GOMEZ DUARTE ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00233749	CM DE LOS LLANOS, 27 4° C	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 09 009038877	14 01
07 401005733021	0611 CALE - FLORIN SORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00346412	CT FC. MORATALLA 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 09 009096471	14 01
07 140068515743	0521 PATINO LOZANO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 07 00277444	PZ GONZALO AYORA 2 1 1	14001	CORDOBA	14 01 351 09 009103949	14 01
07 411000008688	0611 TORRICO BORREGO ROSA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00080643	CL FINCA CARRASCAL 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 09 009124258	14 01
07 141038382037	0611 SANCHEZ GARCIA YOLANDA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00088148	CL ANTONIO CAMO BEJARANO ZACARIAS 15 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 009224187	14 01
07 141016905530	0611 FEKKAK - ABDELLATIF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00239479	CL RUIZ MUÑOZ 18 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 009224894	14 01
07 141012611763	0521 AGUILAR LUÑA MARIA CONCEPCIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00287808	CL MERCEDES ROJAS 15 1	14100	CARLOTA (LA)	14 01 366 09 008013610	14 01
07 141012454644	0521 CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00179993	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5° 1	14001	CORDOBA	14 01 366 09 008726457	14 01
07 141002509215	0521 RODRIGUEZ REYES JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00376421	CL LEPANTO 13	14120	FUENTE PALMERA	14 01 366 09 008726659	14 01
10 14109378611	0111 MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00383289	AV MARIA AUXILIADORA 17 2 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 009069088	14 01
07 140052948657	0111 PULIDO MORENO MARIA JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 90004825	AV RONDA LOS TEJARES 27 5 4D 0	14008	CORDOBA	14 01 366 09 009349883	14 01
07 140064022320	0611 ALMENARA BUJALANCE LUIS		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
14 01 08 00368815	CL NUEVA 8 2 B 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 380 09 008854779	14 01
07 140064022320	0611 RODRIGUEZ CASTRO MANUELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 01 08 00368815	CL NUEVA 8 2 B 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 381 09 008854880	14 01
07 140062327648	0521 SANTIAGO NIETO MARIA REMEDIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 01 06 00294894	CL DOCE DE OCTUBRE 21 2 7	14001	CORDOBA	14 01 381 09 009119208	14 01
10 14106974425	0111 MARTIN MURILLO JUAN JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00074721	CL RONDA DE LA MANCA 45 1 4	14010	CORDOBA	14 01 855 09 008021185	14 01
10 14004817452	0111 JORDAN COLETO DOLORES		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00087828	CL RAVE 37	14002	CORDOBA	14 01 855 09 008050992	14 01
10 14101484730	0111 PASTOR VERA ALMUDENA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00067950	CL DUQUE DE HORNACHUELOS 3 1 IZQ	14002	CORDOBA	14 01 855 09 008156076	14 01
07 140061966324	0611 GOMEZ DUARTE RAFAEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 06 00000672	CL CONDE TORRALBA 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 008490122	14 01
07 140064549453	0521 FRAGOSO CASTELLO ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00044308	CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7	14011	CORDOBA	14 01 855 09 008490728	14 01
07 140078017804	2300 MILLAN RIBALLO JAIME RAFAEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00056708	CL GRAN VIA PARQUE 39 4 C	14001	CORDOBA	14 01 855 09 008584492	14 01
10 14105120816	0111 GARCIA SALCINES ALEXANDER		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00038244	CL LOS CHOPOS 5 3 C	14006	CORDOBA	14 01 855 09 008855688	14 01
07 141031453813	0521 MONTILLA BORRUECO DAVID		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00091087	CL BELEN 49	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 008855789	14 01
10 14107112851	0111 DIAZ GAMERO JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 05 00001453	AV SANTA ANA 34	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 008887721	14 01
07 141020573342	0611 FERNANDEZ MORELLO ESTEFANIA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00061886	CL SANTAELLA 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 009042012	14 01
10 14105720091	0111 UNION INMOCOR, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00006114	CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 855 09 009115164	14 01
10 14008019866	0111 GOMEZ CABELLO MILAGROSA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 05 00001958	CL SANTO DOMINGO SABIO S/N 0	14002	CORDOBA	14 01 855 09 009243789	14 01
10 14004817452	0111 JORDAN COLETO DOLORES		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00087828	CL RAVE 37	14002	CORDOBA	14 01 855 09 009244702	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMBA JESUS LORENZO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029352	AV ARRUFAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 09 009244904	14 01
10 14108196726	0111 BERMUDO VIDAL ANTONIO		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00032483	CL DISPERSAS S/N 0	14112	VENTILLA (LA)	14 01 877 09 008792842	14 01
10 14101545758	0111 LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUSES S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00015076	GL TRES CULTURAS 0	14011	CORDOBA	14 01 877 09 009011696	14 01
10 14101545758	0111 LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUSES S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00015076	GL TRES CULTURAS 0	14011	CORDOBA	14 01 877 09 009011700	14 01
10 14005935477	0111 CONSTRUCCIONES LEIVA S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00009548	CL CAÑO 5 BJ 5	14001	CORDOBA	14 01 877 09 009011801	14 01
10 14005935477	0111 CONSTRUCCIONES LEIVA S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00009548	CL CAÑO 5 BJ 5	14001	CORDOBA	14 01 877 09 009011902	14 01
10 14104808089	0111 CONFITERIAS SONY E HIJOS, S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00015208	CL LUIS PONCE DE LEON 16 BJ	14011	CORDOBA	14 01 877 09 009012104	14 01
10 14104808089	0111 CONFITERIAS SONY E HIJOS, S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00015208	CL LUIS PONCE DE LEON 16 BJ	14011	CORDOBA	14 01 877 09 009012205	14 01
10 14106173668	0111 LUQUE Y BONILLA TRANSPORTES, S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00009245	CL CARIDAD 15	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 09 009013215	14 01
10 14107290784	0111 GESTIONES ELECTRICAS DEL SUR, S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00005912	CL FERNANDO COLON 13 BJ	14002	CORDOBA	14 01 877 09 009013417	14 01
10 14107496407	0111 INTERIORES NAYADE, S.L.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00023362	CL CONDE DE CARDENAS 11	14002	CORDOBA	14 01 877 09 009013518	14 01
10 14109904734	0111 EXPLACOR, S.C.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00046126	CL GARCIA REQUENA 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 09 009014427	14 01
10 14109904734	0111 EXPLACOR, S.C.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00046126	CL GARCIA REQUENA 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 09 009014528	14 01
07 301016962149	0611 MOUSSI - JELLOUL		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00076411	AV CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	14 01 877 09 009014629	14 01
10 14109930703	0111 PLANTON MORENO MARIA		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00003686	CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 16 BJ	14002	CORDOBA	14 01 877 09 009014932	14 01
10 14101648923	0111 GOMEZ GARVIN DANIEL		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00008639	CL POATA JOSE LUIS DE CORDOBA 5 3 1 2	14010	CORDOBA	14 01 877 09 009022713	14 01
10 14101648923	0111 GOMEZ GARVIN DANIEL		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		

62 14 09 00008639	CL POATA JOSE LUIS DE CORDOBA 5 3 1 2	14010	CORDOBA	14 01 877 09 009022814	14 01
07 141007542808	0521 PEREZ TENA MARIA TERESA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00037308	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 2 5 B	14010	CORDOBA	14 01 877 09 009024127	14 01
07 141013061502	0521 COBACHO MARQUEZ JOSE ANGEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00074286	CL CAÑADA REAL SORIANA 70	14710	VILLARRUBIA	14 01 877 09 009024834	14 01
07 141013061502	0521 COBACHO MARQUEZ JOSE ANGEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00074286	CL CAÑADA REAL SORIANA 70	14710	VILLARRUBIA	14 01 877 09 009024935	14 01
10 14107290784	0111 GESTIONES ELECTRICAS DEL SUR, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00005912	CL FERNANDO COLON 13 BJ	14002	CORDOBA	14 01 898 09 008669570	14 01
07 140056673558	0521 PEREZ DIAZ JUAN			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00018238	PZ DOÑA ENGRACIA 11 1 D	14002	CORDOBA	14 01 898 09 008670378	14 01
10 14108257451	0111 CLEMENTE CARRASCO JOSEFA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00025211	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 898 09 008670681	14 01
10 14004691958	0111 MERINO GOMEZ MIGUEL			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00029150	PZ GONZALO DE AYORA 2	14001	CORDOBA	14 01 898 09 008671085	14 01
07 140064549453	0521 FRAGOSO CASTELLO ANTONIO			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00044308	CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7	14011	CORDOBA	14 01 898 09 008672095	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00046429	PZ DE COLON (LOCAL) 17	14001	CORDOBA	14 01 898 09 008672196	14 01
10 14009254800	0111 MONTAJES ELECTRICOS ARME'S, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00059664	PL GONZALO AYORA 2	14001	CORDOBA	14 01 898 09 008672705	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00061785	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14 01 898 09 008672806	14 01
07 141023150007	0521 NAVARRO FERNANDEZ MARIA ROSA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 08 00078330	AV AL-NASIR 21 1 4	14006	CORDOBA	14 01 986 09 008106970	14 01
07 141002887616	0611 RUIZ PAEZ ANGEL			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 09 00010457	CL AVERROES 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 986 09 008144861	14 01
10 14108257451	0111 CLEMENTE CARRASCO JOSEFA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 09 00025211	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 986 09 009124662	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 09 00061785	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14 01 986 09 009172758	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 09 00046429	PZ DE COLON (LOCAL) 17	14001	CORDOBA	14 01 986 09 009172859	14 01
10 14104808089	0111 CONFITERIAS SONY E HIJOS, S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 09 00015208	CL LUIS PONCE DE LEON 16 BJ	14011	CORDOBA	14 01 986 09 009842260	14 01
07 141043335303	0611 ZIAZNA - BRAHIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 09 00141028	CL MOLINO 7	14600	MONTORO	14 05 351 09 008957338	14 01

A N E X O I
NUM.REMESA: 14 01 1 09 000009

URE DOMICILIO
14 01 RD TEJARES 23 1

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14008 CORDOBA 957 0499613 957 0499618

Córdoba a 21 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo,
Fdo.: Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 11.132

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	14005154427	TOSCANO CANSINO RAFAEL	CL ACERA NORTE 16	14350	CERRO MURIAN	04	14 2008	005057858 0908 0908	72,00
0111	10	14006615184	ARJONA RIOS FRANCISCO	CL HEROES DEL PUENTE	14910	BENAMEJI	03	14 2009	018472533 0309 0309	2.123,23
0111	10	14007597817	SEVITYRE, S.L.	CT MONTILLA KM. 2	14540	RAMBLA LA	03	14 2009	018476068 0309 0309	5.531,30
0111	10	14009074540	S.COOP. ANDALUZA CONSTRU	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	21	14 2009	008003708 0606 0507	8.997,47
0111	10	14009730201	PROPLATA, S.L.	AV AGRUP.CÓRDOBA, P.P	14014	CORDOBA	03	14 2009	018488394 0108 0408	38,59
0111	10	14009769506	PAZ Y PAZ S.L.	CL HUELVA 32	14400	POZOBLANCO	03	14 2009	018488596 0309 0309	12.073,80
0111	10	14101417840	CERAMICAS GAYA, S.A.	CL PROL. ING. TORRES	14013	CORDOBA	03	14 2009	018503552 0309 0309	2.329,27
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14 2009	018525578 0309 0309	3.179,74
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14 2009	018527501 0309 0309	906,47
0111	10	14103818487	ARRABAL LUQUE ENRIQUE	CL ASTURIAS 8	14009	CORDOBA	03	14 2009	018527602 0309 0309	573,85
0111	10	14103865674	S.COOP.ANDALUZA DE LA CO	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	03	14 2009	013289093 1008 1008	1.221,18

0111	10	14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	02	14	2009	018537096	0309	0309	532,43
0111	10	14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	02	14	2009	018905700	0409	0409	532,43
0111	10	14104519719	PRIGOCONS, S.L.	AV CORDOBA 11	14920	AGUILAR	03	14	2009	018231346	0209	0209	236,11
0111	10	14104616113	PULIDO INFANTE JUAN CARL	CL JOSE DAMASO PEPET	14005	CORDOBA	03	14	2009	018539827	0309	0309	640,13
0111	10	14104630762	T.C.I. PLASTICOS,S.L.L.	VL INGENIERO JUAN DE	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	018540130	0309	0309	1.358,81
0111	10	14104939849	INFOGRAPH DIGITAL,S.L.	PQ EMPRESARIAL PEDRO	14014	CORDOBA	03	14	2009	018544877	0309	0309	781,34
0111	10	14104959855	HOSTELEQUIPO, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2009	018545180	0309	0309	1.345,60
0111	10	14105108284	OPTIMA DWA DOS, S.L.	AV DE LOS MOLINOS 10	14001	CORDOBA	02	14	2009	018777879	0508	0508	274,08
0111	10	14105108284	OPTIMA DWA DOS, S.L.	AV DE LOS MOLINOS 10	14001	CORDOBA	02	14	2009	018801222	0608	0608	729,84
0111	10	14105108284	OPTIMA DWA DOS, S.L.	AV DE LOS MOLINOS 10	14001	CORDOBA	02	14	2009	018801323	0708	0708	567,57
0111	10	14105203163	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	AV LIBIA 47	14007	CORDOBA	03	14	2009	018551749	0309	0309	295,03
0111	10	14105337549	NOVOCONST XXI, S.L.	RD DE JESUS 33	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	018247110	0209	0209	3.812,32
0111	10	14105398880	CONDUCTOS LCH,S.L.	PZ TOÑI SANCHEZ 1	14009	CORDOBA	03	14	2009	018556193	0309	0309	2.056,18
0111	10	14105484493	IPAGRO ASESORES,S.L.LABO	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	02	14	2009	018560035	0309	0309	2.086,56
0111	10	14105655023	ICT INTEGRAL, S.L.	AV TORRECILLA - APTD	14013	CORDOBA	02	14	2009	018254786	0108	0608	25,54
0111	10	14105655023	ICT INTEGRAL, S.L.	AV TORRECILLA - APTD	14013	CORDOBA	02	14	2009	018254887	0108	0608	45,55
0111	10	14105758487	MAUTEJIDOS,S.L.	AV CORDOBA KM. 53	14920	AGUILAR	03	14	2009	018563570	0309	0309	274,66
0111	10	14105941676	PIEZAS Y ENSAMBLAJES REU	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03	14	2009	018566301	0309	0309	882,58
0111	10	14106203677	AUTOGESTION DE CORDOBA,S	AV DOCTOR FLEMING 17	14004	CORDOBA	03	14	2009	018572159	0309	0309	474,49
0111	10	14106257130	CASA VIRGEN DEL ROSARIO	CL ACEITE 3	14002	CORDOBA	02	14	2009	018268732	0209	0209	927,45
0111	10	14106257130	CASA VIRGEN DEL ROSARIO	CL ACEITE 3	14002	CORDOBA	02	14	2009	018573472	0309	0309	1.026,84
0111	10	14106278853	LORPLAST S.C.A.	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	018574078	0309	0309	713,52
0111	10	14106463961	EXCAVACIONES AZAHARA S.L	AV MANOLETE 9	14005	CORDOBA	03	14	2009	018577718	0309	0309	1.689,56
0111	10	14106493465	TENICAS DIGITALES Y SER	CL TERUEL 17	14011	CORDOBA	03	14	2009	018578526	0309	0309	518,78
0111	10	14106543177	HIPOLITO MORENO REAL, S.	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03	14	2009	018580041	0309	0309	928,64
0111	10	14106636036	CUBAS VOY PALLA, S.L.	AV DOCTOR FLEMING 6	14004	CORDOBA	03	14	2009	018582364	0309	0309	1.526,99
0111	10	14106663217	FONTANERIA GRAN CAPITAN	AV DE LOS MOLINOS (L	14001	CORDOBA	02	14	2009	018582869	0309	0309	1.156,10
0111	10	14106703229	ROALMA CENTRO DE NEGOCIO	CL JOSE MARIA MARTOR	14005	CORDOBA	03	14	2009	018583778	0309	0309	1.936,96
0111	10	14106887024	EXPOSITO PROMOCIONES DE	AV DE ESPAÑA 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	018587822	0309	0309	1.229,10
0111	10	14106917134	ALCOPALMA, S.L.	PG IND. MATAACHE FASE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	018588731	0309	0309	893,72
0111	10	14107060614	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE	PZ CHIRINOS 2	14008	CORDOBA	03	14	2009	018592468	0309	0309	3.802,06
0111	10	14107316551	LASERCART IBERICA,S.L.	CL SANTA FE 22	14550	MONTILLA	02	14	2009	018963795	0409	0409	1.088,25
0111	10	14107325948	BARCLAN MULTISERVICIOS,S	CL RONDA PASEO VIEJO	14900	LUCENA	03	14	2009	018599037	0309	0309	918,92
0111	10	14107455785	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	018603683	0309	0309	1.118,45
0111	10	14107455785	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03	14	2009	018603784	0309	0309	360,70
0111	10	14107483370	IMPORTSIDER, S.L.	PA COLON 16	14001	CORDOBA	21	14	2009	008001886	1106	1207	7.455,83
0111	10	14107673936	BLANCA RUIZ TERESA	CL ESPEJOS BLANCA 6	14006	CORDOBA	03	14	2009	018609949	0309	0309	285,89
0111	10	14107703339	MUCHOSOL MARBELLA, S.L.	CL MARIA LA JUDIA S/	14011	CORDOBA	03	14	2009	018610858	0309	0309	2.187,59
0111	10	14107738604	ESTUDIO SANTA ROSA 2005,	AV ALMOGAVARES 30	14006	CORDOBA	02	14	2009	018611969	0309	0309	534,41
0111	10	14107738604	ESTUDIO SANTA ROSA 2005,	AV ALMOGAVARES 30	14006	CORDOBA	02	14	2009	018975923	0409	0409	529,47
0111	10	14107791952	PUNTES CHIACHIO MANUELA	AV MARIANA PINEDA 37	14620	CARPIO EL	03	14	2009	018612979	0309	0309	134,41
0111	10	14107856519	IMPRESION DIGITAL LACUES	CL JOSE DAMASO PEPET	14005	CORDOBA	03	14	2009	018615104	0109	0309	67,22
0111	10	14107856519	IMPRESION DIGITAL LACUES	CL JOSE DAMASO PEPET	14005	CORDOBA	03	14	2009	018615205	0309	0309	1.013,12
0111	10	14107983124	BOL PRENSA Y COMUNICACIO	CL ESCULTOR GOMEZ DE	14012	CORDOBA	03	14	2008	013389047	1207	1207	2.329,74
0111	10	14108089925	ENERSUR TRADE,S.L.	AV FERNANDO PALLARES	14940	CABRA	03	14	2009	018622780	0309	0309	523,38
0111	10	14108096490	OBRAS COSTAS DE ANDALUCI	CL ALGECIRAS 10	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2009	018322080	0209	0209	3.213,90
0111	10	14108141455	ESICOR 1999, S.L.	AV AGRUP. CORDOBA NAV	14014	CORDOBA	03	14	2009	018624396	0309	0309	51,52
0111	10	14108323937	REPUESTOS Y SOLUCIONES P	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2009	018629652	0309	0309	548,02
0111	10	14108359000	SANYSAN COCINAS S.L.	CL PLATINO 15	14014	CORDOBA	03	14	2009	018630864	0309	0309	1.554,10
0111	10	14108367383	TALLER DE LIBROS, S.L.	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2009	018631066	0309	0309	41.721,24
0111	10	14108409015	AUTOGESTION DE CORDOBA S	AV DOCTOR FLEMING 17	14004	CORDOBA	03	14	2009	018632581	0309	0309	709,84
0111	10	14108411237	PISCINAS CIRINO, S.L.	ZZ RESIDENCIAL SAN F	14900	LUCENA	03	14	2008	023199585	0708	0708	711,40
0111	10	14108439529	TUBERIAS Y SOLDADURA COR	AV TORRECILLA S/N	14013	CORDOBA	03	14	2009	018633692	0309	0309	1.550,51
0111	10	14108546431	LEGUICE S,A,	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	02	14	2009	018637736	0309	0309	50,72
0111	10	14108658585	IMPORMO VENTA DE MAQUIN	CL RAFABEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2009	018640766	0309	0309	1.054,04
0111	10	14108762457	COMPLEJO EL CORDOBES, S.	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	03	14	2009	018643594	0309	0309	983,90
0111	10	14108847434	DUGO BUENDIA MARIA TERES	CL ESCRITOR HOYOS DE	14014	CORDOBA	03	14	2009	018646224	0309	0309	217,22
0111	10	14108995358	MOYA MARIN RAFAEL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2009	018650971	0309	0309	376,34
0111	10	14109131158	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	CL EL AVELLANO 9	14006	CORDOBA	03	14	2009	018657439	0309	0309	304,52
0111	10	14109203708	ELIO BERHANYER IBERICA S	AV GRAN CAPITAN 46	14006	CORDOBA	03	14	2009	018660469	0309	0309	1.358,44
0111	10	14109229168	RAMPER BUILDING,S.L.	CL GONZALO XIENEZ Q	14004	CORDOBA	02	14	2009	018361890	0209	0209	3.743,47
0111	10	14109252511	SYNCOPE OCIO, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	02	14	2009	018661176	0309	0309	237,99
0111	10	14109263322	LUCOLAMP,S.L.	AV FUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	03	14	2009	018662085	0309	0309	471,12
0111	10	14109343952	SIERRA DE CABRA,S.L.	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	03	14	2009	018665624	0109	0209	26,92
0111	10	14109343952	SIERRA DE CABRA,S.L.	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	03	14	2009	018665725	0309	0309	1.185,40
0111	10	14109378207	ESICOR 1999 S.L.	AV AGRUPACION CORDOB	14014	CORDOBA	03	14	2009	018667846	0309	0309	263,95
0111	10	14109387806	CUBE CONSTRUC Y PROMOCIO	CL BARRAS DE ORO 10	14850	BAENA	03	14	2009	018368257	0209	0209	2.274,96
0111	10	14109400435	INDUSTRIAS CARNICAS CALZ	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2009	018668553	0309	0309	6.008,00
0111	10	14109491977	HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV AUGUTA 3	14011	CORDOBA	03	14	2009	018672088	0309	0309	492,04
0111	10	14109511680	MANFREDI CHACON MANUELA	CL LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	03	14	2009	018672896	0309	0309	502,52
0111	10	14109516330	SERVICIOS TURISTICOS TOU	AV ARGENTINA 3	14400	POZOBLANCO	02	14	2009	018372301	0209	0209	900,27
0111	10	14109516330	SERVICIOS TURISTICOS TOU	AV ARGENTINA 3	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	025298000	1108	1108	368,68
0111	10	14109525424	DEPORTES BASE K2, S.L.	AV MARIA MONTESSORI	14011	CORDOBA	03	14	2009	018673910	0109	0209	23,65
0111	10	14109525424	DEPORTES BASE K2, S.L.	AV MARIA MONTESSORI	14011	CORDOBA	03	14	2009	018674011	0309	0309	1.203,74
0111	10	14109563921	LUNA GARCIA ANTONIA	PZ DEL MOREAL 5	14010	CORDOBA	03	14	2008	024873746	0308	0308	85,00
0111	10	14109565335	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL CANAL (PG. LAS QU	14014	CORDOBA	03	14	2009	018675627	0309	0309	4.650,40
0111	10	14109616461	XINAE SIGLO XXI,S.L.	PZ ESCULTOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03	14	2009	018677950	0309	0309	881,46
0111	10	14109621515	LIMPSOL, SERVICIOS INTEG	CL SEVILLA 2	14003	CORDOBA	03	14	2009	018678455	0309	0309	144,98
0111	10	14109633336	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006	CORDOBA	03	14	2009	018678758	0309	0309	2.387,02
0111	10	14109640612	HIGAL 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006	CORDOBA	03	14	2009	018679364	0309	0309	2.308,63
0111	10	14109657685	EL PEPITO DE CORDOBA, S.	CL MIGUEL GILA S/N	14006	CORDOBA	03	14	2009	018679970	0309	0309	3.087,62
0111	10	14109663244	CADENA CAMPING, S.L.	AV CADIZ 58	14009	CORDOBA	03	14	2009	018680677	0309	0309	4.915,15
0111	10	14109707296	IPORLINE CONSULTORES,S,L	AV RONDA ISASA 4	14003	CORDOBA	03	14	2009	018681586	0309		

0111	10	14110091761	MEMBRIVES FRANCO JUAN	CL SEVILLA 21	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	018399781	0209	0209	1.154,94
0111	10	14110097118	ARROYO PASTOR BELEN	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2009	018399983	0209	0209	647,42
0111	10	14110097118	ARROYO PASTOR BELEN	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	018697956	0309	0309	575,46
0111	10	14110106010	BRILLO Y LIMPIEZA 2008,	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2009	018698360	0309	0309	490,50
0111	10	14110118538	CENGERIAT S.L.	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2009	018698764	0309	0309	4.325,42
0111	10	14110159560	EXPLOTELERIAS S.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2009	018700683	0309	0309	142,96
0111	10	14110164109	SOLE BORRAS ALEJANDRO	CL SANTA BARBARA 18	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	018701188	0309	0309	684,24
0111	10	14110214831	STEFAN - IOANA	CL PACO DE LEON 33	14014	CORDOBA	03	14	2009	018704020	0309	0309	1.094,54
0111	10	14110246052	ROMERO SANCHEZ NICOLAS	PG QUEMADAS, CALLE I	14014	CORDOBA	03	14	2009	018705838	0309	0309	153,88
0111	10	14110290209	ESPINOSA MON LOPEZ MARIA	PJ AUMENTE BAENA LOC	14001	CORDOBA	03	14	2009	018708565	0309	0309	815,35
0111	10	14110587269	PUBLICIDAD Y PUBLICACION	CL ESCULTOR RAMON BA	14012	CORDOBA	03	14	2009	018727652	0309	0309	377,08
0111	10	14110613238	LO HAGO YO, S.L.	AV CARLOS III 65	14014	CORDOBA	03	14	2009	018730086	0309	0309	243,90
0121	07	141041250308	RAMIREZ DIZ SILVIA	CL SANCHO EL CRASO 7	14006	CORDOBA	02	14	2009	018437470	0209	0209	235,53
0140	07	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCIS	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2009	021987670	0309	0309	1.010,72
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	021004572034	MARTIN NIEVAS SONIA	CL ARETINA FRANKLIN 7	14014	CORDOBA	03	14	2009	020289362	0409	0409	299,02
0521	07	040034807552	ROMERO SANCHEZ NICOLAS	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA	03	14	2009	020289968	0409	0409	299,02
0521	07	061022183674	WOELKE - NANCY	CL LUIS DE GONGORA I	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	0200799501	0409	0409	299,02
0521	07	070041318714	FUENTES ESPEJO ANTONIO	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019998867	0409	0409	299,02
0521	07	070065096747	PALACIOS CUESTA ANA	PO ALFONSO XII (BAR-	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019998968	0409	0409	299,02
0521	07	070077957937	CORTES FERNANDEZ JOSEFA	CL GENIL Y LOS OLIVO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017902859	0309	0309	269,89
0521	07	070081689003	SILVA VAZQUEZ MANUEL	CL LIB. CARRERA O'HI	14013	CORDOBA	03	14	2009	020079904	0409	0409	299,02
0521	07	080305778176	GARRIDO PELIGRO FRANCIS	AV DE LA CAMPANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019999978	0409	0409	299,02
0521	07	080432554651	RAMIREZ YEBENES ADOLFO	AV SANTA TERESA 3	14900	LUCENA	03	14	2009	020167609	0409	0409	299,02
0521	07	080518788863	MOLERO ALBACETE PABLO AN	CL LUIS DE GONGORA 6	14430	ADAMUZ	03	14	2009	018030979	0309	0309	299,02
0521	07	081001167883	AGUILAR MORALES PEDRO	CL CANDELARIA 17	14430	ADAMUZ	03	14	2009	018031383	0309	0309	299,02
0521	07	081133358555	MELITA - GIANNINA	AV ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	03	14	2009	020291988	0409	0409	299,02
0521	07	081189939482	CAMACHO ROMERO JONATAN	CL LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	03	14	2009	020082127	0309	0309	256,18
0521	07	081189939482	CAMACHO ROMERO JONATAN	CL LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	03	14	2009	020082228	0409	0409	256,18
0521	07	100039975704	JIMENEZ MATEOS JOSE MANU	CL NUEVA 36	14940	CABRA	03	14	2009	020171144	0409	0409	299,02
0521	07	101000772878	LABIB - HASSAN	CL RAMBLA 69	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	020082329	0409	0409	299,02
0521	07	111045774192	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE	CL SEVILLA 2	14003	CORDOBA	03	14	2009	020082632	0409	0409	299,02
0521	07	131009726738	ISAM - MUSTAPHA	CL ALMERIA 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	020274713	0409	0409	299,02
0521	07	131021923476	PETROVICI - MIHAI	CL LA ISLA 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020001695	0409	0409	299,02
0521	07	140039995925	TOLEDANO GOMEZ MANUEL	CL CTRA LOS POLEARES	14900	LUCENA	03	14	2009	020173770	0409	0409	299,02
0521	07	140041166894	GUARDENO NAVARRO VICENTE	CL CARRETERA 43	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	020002608	0409	0409	299,02
0521	07	140041449612	GRANDE TORRES ANTONIO	AV ESPAÑA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	020174376	0409	0409	498,05
0521	07	140042563290	TALAVERA CORPAS ANTONIO	CL LA BARCA 13	14610	ALCOLEA	03	14	2009	020294921	0409	0409	299,02
0521	07	140046308605	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONI	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	03	14	2009	020176194	0409	0409	591,80
0521	07	140046491981	MOLINA PELEGRIN RAFAEL	CL DALMACIA 8	14007	CORDOBA	03	14	2009	020296638	0409	0409	299,02
0521	07	140046711860	RODA ALVAREZ FRANCISCO	CL SANSUEÑA 27	14012	CORDOBA	03	14	2009	020296840	0409	0409	299,02
0521	07	140047299621	DE LOS REYES CASTRO JOSE	CL GENIL 26	14940	CABRA	03	14	2009	020177208	0409	0409	299,02
0521	07	140047633158	NAVAS MUÑOZ MANUEL	CL ALGECIRAS(OBRAS C	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017913569	0309	0309	299,02
0521	07	140047690955	SANTOS TEJERO JOSE	CL PORTADA 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017745235	0309	0309	299,02
0521	07	140048293061	CAÑO MARIN JOSE	CL OLMEDO 7	14900	LUCENA	03	14	2009	017914175	0309	0309	299,02
0521	07	140049094828	HERRUZO LOPEZ MARIA JOSE	CL PADRE MAJON 36	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	017745740	0309	0309	317,65
0521	07	140049288828	PEREZ RUIZ PEDRO	AV LIBIA 60	14014	CORDOBA	03	14	2009	020298355	0409	0409	299,02
0521	07	140049848091	HUESO CALDERON JOSE	CL INGENIERO JUAN A.	14014	CORDOBA	03	14	2009	020006143	0409	0409	299,02
0521	07	140049869111	ALCALA ORTEGA ANTONIO MA	CL MONTEMAYOR 1	14900	LUCENA	03	14	2009	020179531	0409	0409	299,02
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL ANDALUCIA (IPAGRO	14920	AGUILAR	03	14	2009	020179935	0409	0409	472,26
0521	07	140050178602	ANGUITA GASCON JOSE MANU	CL ARQUITECTO ASENS	14012	CORDOBA	03	14	2009	020299365	0409	0409	299,02
0521	07	140050287221	JIMENEZ TRIPIANA PEDRO	AV AMARGACENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2009	020089096	0409	0409	299,02
0521	07	140051365133	CABRERA PRIETO MA ISABEL	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	020275420	0409	0409	299,02
0521	07	140052222066	PEREZ VALERO MIGUEL ANGE	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2009	020090615	0409	0409	299,02
0521	07	140052575411	CANO AGUILERA JOSE LUIS	CL JUAN TORRICO LOME	14850	BAENA	03	14	2009	017918219	0309	0309	368,03
0521	07	140052782848	BLANCO ROLDAN JOSE MARIA	PN ERAS, S/N	14910	BENAMEJJI	03	14	2009	017918320	0309	0309	299,02
0521	07	140053016052	TOLEDANO GOMEZ FRANCISCO	CL CTRA DE LOS POLEA	14900	LUCENA	03	14	2009	020182258	0409	0409	299,02
0521	07	140054318478	SERRANO GARCIA JOSE	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020007557	0409	0409	368,03
0521	07	140055685875	GALEOTE PELAEZ JOSE ANTO	CL MATEO GAYA, 107	14850	BAENA	03	14	2009	017921148	0309	0309	299,02
0521	07	140057386308	SUAREZ DIEZ BONIFACIA	CL URB. LAS QUEMADIL	14014	CORDOBA	03	14	2009	020305227	0409	0409	318,17
0521	07	140057492604	GRANDE TORRES PEDRO	CL AVDA DE ESPAÑA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	020186807	0409	0409	299,02
0521	07	140057738437	SERRANO ESCRIBANO ANTONI	CL QUEVEDO 2	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	020010284	0409	0409	299,02
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2009	020308055	0409	0409	302,00
0521	07	140059355408	AGUADO CECILIO ANGEL	CL ACERA RUTE 4	14005	CORDOBA	03	14	2009	020308257	0409	0409	299,02
0521	07	140059941953	MALAGON RAMIREZ ANTONIO	CL TOMAS DE AQUINO S	14004	CORDOBA	03	14	2009	020096170	0409	0409	299,02
0521	07	140060707748	GOMEZ ORDOÑEZ FRANCISCO	CL MEDIABARBA 83	14900	LUCENA	03	14	2009	020191756	0409	0409	299,02
0521	07	140061986128	FERNANDEZ MELENDEZ ANTON	CL CASTILLO 91	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	017753521	0309	0309	231,50
0521	07	140062013107	PEREZ SANCHEZ JUAN	Apartado Correos: 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	020193069	0409	0409	247,51
0521	07	140062311379	PEÑA CARMONA FRANCISCO	CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	020097584	0409	0409	299,02
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	CL DOCE DE OCTUBRE 2	14001	CORDOBA	03	14	2009	020013015	0409	0409	299,02
0521	07	140062900554	HENARES AGUILERA ADOLFO	PZ ANDALUCIA 2	14900	LUCENA	03	14	2009	020194281	0409	0409	299,02
0521	07	140063395961	SEPULVEDA SANTISTEBAN RA	CL JAEN 17	14730	POSADAS	03	14	2009	017754329	0309	0309	302,00
0521	07	140063455575	PERONA SALAS JOSE	CL SANCHEZ MOLERO 18	14550	MONTILLA	03	14	2009	020098800	0409	0409	299,02
0521	07	140063576423	MORILLO CRUZ MANUEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2009	017932565	0309	0309	299,02
0521	07	140063968261	CHICA GALVEZ RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 19	14850	BAENA	03	14	2009	017932969	0309	0309	299,02
0521	07	140064121946	ONIEVA PRIEGO ANTONIO JE	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2009	020099608	0409	0409	299,02
0521	07	140064419010	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	PZ CUBA 7	14007	CORDOBA	03	14	2009	020312503	0409	0409	314,02
0521	07	140064921790	DIAZ GALAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017755945	0309	0309	299,02
0521	07	140065562091	DIAZ CABRERA JOSE MANUEL	AV BLAS INFANTE, 59	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017756955	0309	0309	299,02
0521	07	140065745381	LARA CANERO JOSE ANTONIO	CL LUIS VALENZUELA 5	14007	CORDOBA	03	14	2009	020314018	0409	0409	299,02
0521	07	140065882292	GASCON MARTINEZ FRANCIS	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2009	020101830	0409	0409	299,02
0521	07	140066040425	JIMENEZ ROMERO CANDELARI	CL GRUPO ESCOLAR CAR	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	020102234	0409	0409	299,02
0521	07	140066372144	MORENO MOSCOSO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 29	14900	LUCENA	03	14	2009	020200446	0409	0409	299,02
0521	07	140066736603	MU										

0521	07	140069823425	MARTINEZ PEREZ INMACULAD	CL SAN FRANCISCO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017763221	0309	0309	299,02
0521	07	140070208694	RIVAS CABELLO FRANCISCO	CL JOSE TORRES ESPIN	14010	CORDOBA	03	14	2009	020023220	0409	0409	299,02
0521	07	140070483429	VILLAR ROJAS MARIA CARME	CL SAN FRANCISCO 17	14900	LUCENA	03	14	2009	020207722	0409	0409	591,80
0521	07	140070484338	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO	RD SAN FRANCISCO 2	14900	LUCENA	03	14	2009	020207823	0409	0409	299,02
0521	07	140070685008	TORRES PEREZ MANUEL	CL SAN JUAN 46	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2009	020208227	0409	0409	299,02
0521	07	140070730474	LOLDAN LEON FRANCISCO JO	CL MOTRIL 34	14013	CORDOBA	03	14	2009	020322001	0409	0409	311,03
0521	07	140070984593	QUIROS JURADO JESUS	CL CORTES ESPAÑOLAS	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017946612	0309	0309	663,78
0521	07	140071565078	VAZQUEZ TEVAR MARCOS JAI	CL P. EMPR. PEDROCHES	14014	CORDOBA	03	14	2009	020024230	0409	0409	299,02
0521	07	140072252566	VALLE CABALLERO MANUEL	CL ISLA GOMERA 5	14920	AGUILAR	03	14	2009	020211257	0409	0409	299,02
0521	07	140072320163	AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA	AV ANDALUCIA 36	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	020323920	0409	0409	299,02
0521	07	140072482134	REVUELTA VALERO FERNANDO	AV AMARGACENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2009	020112237	0409	0409	299,02
0521	07	140072646327	CRUZ SALIDO JOSE CARLOS	CL PERIOD. JUSTO URR	14010	CORDOBA	03	14	2009	020025240	0409	0409	320,08
0521	07	140072662693	PIZARRO RIOS MARIA CARME	CL INESPERADA 7	14920	AGUILAR	03	14	2009	017949541	0309	0309	299,02
0521	07	140072730178	SERRANO RABADAN RAFAEL	CL LOS NARANJAS 16	14011	CORDOBA	03	14	2009	020324829	0409	0409	299,02
0521	07	140072765151	ESPEJO CABALLERO JOSEFA	CL SAN FRANCISCO 29	14900	LUCENA	03	14	2009	020212873	0409	0409	299,02
0521	07	140072875588	HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV CAÑITO BAZAN S/N	14012	CORDOBA	03	14	2009	020325233	0409	0409	303,83
0521	07	140073161437	RUIZ FONSECA ANTONIO	CL LA PALMERA 7	14006	CORDOBA	03	14	2009	020112742	0409	0409	299,02
0521	07	140073268541	EXPOSITO FERNANDEZ INMAC	CL CONDE CARDENAS 3	14002	CORDOBA	03	14	2009	020025947	0409	0409	299,02
0521	07	140073272278	SANTIAGO BARREROS JOSE E	AV GRAN CAPITAN 2	14008	CORDOBA	03	14	2009	020226048	0409	0409	299,02
0521	07	140073735252	JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS	CL EL VILLAR 161	14115	VILLAR	03	14	2009	020026654	0409	0409	299,02
0521	07	140073833262	NARANJO DE MIGUEL ANA MA	CL CROMISTA MARAVER	14007	CORDOBA	03	14	2009	020026856	0409	0409	311,03
0521	07	140073928141	BARBA FERNANDEZ JOSE MAR	UR SANTO DOMINGO 36	14012	CORDOBA	03	14	2009	020327859	0409	0409	339,53
0521	07	140074018269	CADIZ LUQUE PASTORA	CL LIBERT SIMON BOLI	14013	CORDOBA	03	14	2009	020114358	0409	0409	256,18
0521	07	140074203074	PEÑEZ GARRIDO RAFAEL	PP PROLON. I. TORRES Q	14013	CORDOBA	03	14	2009	020114863	0409	0409	337,87
0521	07	140074392026	VELASCO ALMENARA ANTONIO	BL MELCHOR CONTINENT	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020028169	0409	0409	368,03
0521	07	140075256940	VAZQUEZ GUTIERREZ PEDRO	CL CRTRA DE CASTRO 4	14009	CORDOBA	03	14	2009	020330485	0409	0409	330,01
0521	07	140075466094	JIMENEZ CASTILLO RAFAEL	CL PACO NATERA 1	14014	CORDOBA	03	14	2009	020330687	0409	0409	299,02
0521	07	140075665148	ALGUACIL LUQUE DAVID RAF	CL HNOS BAUTISTA MOR	14550	MONTILLA	03	14	2009	020116984	0409	0409	299,02
0521	07	140075677878	SERRANO JURADO AGUSTIN C	CL SEVILLA 8	14940	CABRA	03	14	2009	020126008	0409	0409	299,02
0521	07	140076275036	SORIANO ALCALA FRANCISCO	CL DUQUE DE RIVAS 17	14650	BUJALANCE	03	14	2009	020331600	0409	0409	299,02
0521	07	140076594126	CADENAS LLANO NARANJO ED	AV RONDA TEJARES LOC	14008	CORDOBA	03	14	2009	020029583	0409	0409	299,02
0521	07	140076698503	MANSILLA TORRES JOSE MAR	CL PINTOR MURILLO 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	020280066	0409	0409	299,02
0521	07	140077699118	ROMERA FERNANDEZ FRANCIS	CL GARCIA DE LEANIZ	14510	MORILES	03	14	2009	020221159	0409	0409	317,65
0521	07	140077866442	CEJAS BERRAL CARLOS JAVI	CL CRISTO 15	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017957524	0309	0309	337,01
0521	07	140078253735	LUQUE CORDOBA MARIA JOSE	CL PINTOR ARBASIA 6	14006	CORDOBA	03	14	2009	020334832	0409	0409	315,02
0521	07	141000000349	ESTEVEZ RAMOS MARIA ISAB	CL EL CIEGO 17	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017858504	0309	0309	299,02
0521	07	141000544256	DIAZ MARINA INMACULADA	CL MARIA AUXILIADORA	14730	POSADAS	03	14	2009	020121937	0409	0409	313,52
0521	07	141000565272	LARHRAM - MALIKA	AV AMARGACENA NAVE K	14013	CORDOBA	03	14	2009	020122308	0409	0409	311,03
0521	07	141000711782	LUNA LEON PAULINA	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	14	2009	017961362	0309	0309	13,60
0521	07	141000760484	SEPULVEDA MORENO FRANCIS	PJ PINTOR MONSERRAT	14006	CORDOBA	03	14	2009	020031405	0409	0409	299,02
0521	07	141001137673	CUCARELLA HUERTA FE	CL SEVILLA 8	14940	CABRA	03	14	2009	020226011	0409	0409	299,02
0521	07	141001265490	ORTIZ RUIZ JAVIER	CL SOL	14200	PE AMROYA PU	03	14	2009	020071114	0409	0409	299,02
0521	07	141001508802	AYLLON AYLLON MARTIN	CL NICOLAS FDEZ MORA	14430	ADAMUZ	03	14	2009	018077055	0309	0309	198,50
0521	07	141001637326	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	AV JUAN CARLOS I (FE	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	020123654	0409	0409	299,02
0521	07	141001902155	CANALEJO REQUENA MANUEL	AV ANDALUCIA 78	14550	MONTILLA	03	14	2009	020123957	0409	0409	299,02
0521	07	141001988546	DEB SOL PEREZ JACOBO	CL PINTOR MONROY 10	14012	CORDOBA	03	14	2009	020338468	0409	0409	368,03
0521	07	141002818605	GALAN GALAN EMILIO JOSE	CL JUSTO MORENO 67	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	020125674	0409	0409	299,02
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB HIDALGO Y COS	14013	CORDOBA	03	14	2009	020125775	0409	0409	299,02
0521	07	141002985323	NIETO LLAMAS RAFAEL	AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS	03	14	2009	017776254	0309	0309	299,02
0521	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL TORREMOLINOS 8	14013	CORDOBA	03	14	2009	020126280	0409	0409	299,02
0521	07	141003946330	JURADO OLID CELIA	CL FERIA 35	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	020126886	0409	0409	299,02
0521	07	141004009782	PLANTON PLANTON PABLO	CL LIBERT. CARRERA Y	14013	CORDOBA	03	14	2009	020126987	0409	0409	299,02
0521	07	141004920471	ESPEJO CUMPLIDO FRANCISC	CL NUEVA 36	14940	CABRA	03	14	2009	020323172	0409	0409	299,02
0521	07	141005084866	FERNANDEZ BAENA FRANCISC	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2009	020342310	0409	0409	299,02
0521	07	141005205512	DUGO BUENDIA MARIA TERES	CL ESC. HOYOS NORIEGA	14014	CORDOBA	03	14	2009	020037162	0409	0409	299,02
0521	07	141005779731	JURADO RUIZ MARCOS	CL LA FUENTE 4	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017866079	0309	0309	299,02
0521	07	141005875822	BORREGO LUQUE FRANCISCA	CL BAENA 54	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	020037869	0409	0409	337,02
0521	07	141007700735	CAÑETE COLODRERO JOSE AN	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2009	017970557	0309	0309	299,02
0521	07	141010242842	PULIDO CALLEJAS ALFONSO	PP CRISTO DEL DESCEN	14009	CORDOBA	03	14	2009	020130122	0409	0409	299,02
0521	07	141010743303	AGUILERA PINEDA ELIAS	CL SAN FRANCISCO 21	14900	LUCENA	03	14	2009	020237024	0409	0409	299,02
0521	07	141012237002	LUQUE MILLAN RAFAEL	CL SAN NICOLAS 1	14003	CORDOBA	03	14	2009	020131839	0409	0409	299,02
0521	07	141012658243	CORDOBA PEREZ FRANCISCO	CL PINTOR MUÑOZ LUCE	14014	CORDOBA	03	14	2009	020346754	0409	0409	299,02
0521	07	141013000369	GARCIA FERNANDEZ DELIA	AV DE LOS DOLORES,	14004	CORDOBA	03	14	2009	020347259	0409	0409	368,03
0521	07	141013146778	LEON MANZANO MARIA JOSE	CL PANADEROS 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017782419	0309	0309	299,02
0521	07	141014171443	MORALES SANCHEZ FRANCISC	CT BETIS 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	020348471	0409	0409	299,02
0521	07	141014306334	CORTES SANTIAGO MANUEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017976419	0309	0309	299,02
0521	07	141014699283	ANTUNEZ PEREZ FCO JAVIER	CL LIBERT. JUAN R. MOR	14013	CORDOBA	03	14	2009	020134768	0409	0409	299,02
0521	07	141016615540	GONZALEZ MORALES RAFAEL	CL LIBERT. ANDRES STA	14013	CORDOBA	03	14	2009	020350693	0409	0409	349,03
0521	07	141017100641	ECIJA GOMEZ SILVIA	CL VICENTE ALEXANDRE	14940	CABRA	03	14	2009	020242781	0409	0409	299,02
0521	07	141017292924	PEREZ BAEZ ESTHER	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03	14	2009	020042923	0409	0409	299,02
0521	07	141019346900	LOPEZ BARRIENTOS ISABEL	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017786560	0309	0309	333,31
0521	07	141019445920	CALLEJA MIRANDA CONCEPCI	CL MIGUEL GALLO 10	14445	CARDE A	03	14	2009	020284918	0409	0409	299,02
0521	07	141020032263	PACHECO PAVON VANESA ARA	CL CABELLO DE ALBA 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	020045044	0409	0409	311,03
0521	07	141020446838	PLANTON CARRILLO CESARIO	CL ESCRITOR SANCHEZ	14014	CORDOBA	03	14	2009	020354434	0409	0409	299,02
0521	07	141021400468	UREÑA MORENO FRANCISCO J	CL ESCULTOR GUILLERM	14193	HIGUERON EL	03	14	2009	020141640	0409	0409	299,02
0521	07	141021432400	UTRERA CADIZ TAMARA	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2009	020141741	0409	0409	269,89
0521	07	141022253058	MUÑOZ MUÑOZ JOSE CARLOS	CL SANTA ANA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	020142549	0409	0409	299,02
0521	07	141022376431	GONZALEZ GRAÑA JOSE FRAN	PG PARQUE COOPERATIV	14100	RINCONCILLO	03	14	2009	017880126	0309	0309	329,03
0521	07	141022611857	MERINO MARTIN JUAN JOSE	CL MARINO GARROTE 10	14011	CORDOBA	03	14	2009	020356252	0409	0409	299,02
0521	07	141022701985	LOPEZ CARMONA LUIS	CL NUEVA 52	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	020142852	0409	0409	299,02
0521	07	141022831220	FERNANDEZ GONZALEZ FRAN	CL JUAN BLAZQUEZ 58	14900	LUCENA	03	14	2009	020246623	0409	0409	299,02
0521	07	141023555686	DOBLAS NAVARRETE ANTONIO	CL CABRILLANA 70	14900	LUCENA	03	14	2009	020247128	0409	0409	299,02
0521	07	141024642389	NATERA CUEVAS DANIEL	CL DON RODRIGO 17	14002	CORDOBA	03	14					

0521	07	141035701096	HERNANDEZ CASTRO RAFAEL	PG	GUADALQUIVIR, MAN	14013	CORDOBA	03	14	2009	020152552	0309	0309	299,02
0521	07	141035701096	HERNANDEZ CASTRO RAFAEL	PG	GUADALQUIVIR, MAN	14013	CORDOBA	03	14	2009	020152653	0409	0409	299,02
0521	07	141036958662	HURTADO BURGOS MARIA DEL	CL	ROMERO NARVAEZ 23	14900	LUCENA	03	14	2009	020258040	0409	0409	330,01
0521	07	141039617169	GALLIGO PEREZ JUAN MANUE	CL	CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2009	020366659	0409	0409	299,02
0521	07	141041029531	VELTHUYSEN - BOB	CL	MALAGA 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	020077073	0409	0409	317,65
0521	07	141041405811	PLANTON MOTOS ROCIO	CL	ESCRITOR SANCHEZ	14014	CORDOBA	03	14	2009	020367164	0409	0409	299,02
0521	07	141042943966	CARDENAS CALVOPIÑA BEATR	AS	APARTADO DE CORRE	14005	CORDOBA	03	14	2009	020155380	0409	0409	299,02
0521	07	141044884370	PORRAS CORTES FRANCISCA	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	018000566	0309	0309	310,02
0521	07	141044948331	DEN HARING - HENDRIK P	CL	ARQUITEXTO SAENZ	14010	CORDOBA	03	14	2009	020368174	0409	0409	330,38
0521	07	141045199723	LUISA COELHO PEDRO ROBER	Apartado Correos: 26	14550	MONTILLA		03	14	2009	020156289	0409	0409	368,03
0521	07	141045222355	RUSU - VASILE	CL	ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2009	020262383	0409	0409	368,03
0521	07	141045222456	RUSU - NICU	CL	ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2009	020262484	0409	0409	368,03
0521	07	141045266007	GUTUI - IONUT	CL	MACHAQUITO 18	14005	CORDOBA	03	14	2009	020156390	0409	0409	299,02
0521	07	141045327338	MAI - CARMEN DOLORES	CL	SAN ANTONIO DE PA	14001	CORDOBA	03	14	2009	020368376	0409	0409	299,02
0521	07	141045338048	ZORILA - ALEXANDRA	CL	PINTOR PALOMINO 3	14006	CORDOBA	03	14	2009	020054845	0409	0409	299,02
0521	07	141045596918	MELU - BALAUZ	CL	LA RAMBLA 25	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	020156693	0409	0409	317,65
0521	07	141045609951	GRIGORAS - DANIEL	CL	GOYA 42	14006	CORDOBA	03	14	2009	020368578	0409	0409	299,02
0521	07	141045805062	RODRIGUES SANTANA ATINAY	CL	SACERDOTE PACO AD	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	017797371	0309	0309	299,02
0521	07	141045866494	STEFAN - IOANA	CL	PACO DE LEON 33	14014	CORDOBA	03	14	2009	020157000	0409	0409	299,02
0521	07	180069750282	BORREGO DEL CASTILLO TER	CL	ESTRELLA 8	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	025889519	1008	1008	308,90
0521	07	180069750282	BORREGO DEL CASTILLO TER	CL	ESTRELLA 8	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	011310596	1108	1108	308,90
0521	07	180069750282	BORREGO DEL CASTILLO TER	CL	ESTRELLA 8	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	013195632	1208	1208	308,90
0521	07	180069750282	BORREGO DEL CASTILLO TER	CL	ESTRELLA 8	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	013320722	0109	0109	315,02
0521	07	180069750282	BORREGO DEL CASTILLO TER	CL	ESTRELLA 8	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	013320823	0209	0209	315,02
0521	07	190012989804	LOPE SANCHEZ JUAN CRUZ	CL	PROF.JULIAN RIV.T	14012	CORDOBA	03	14	2009	020370396	0409	0409	299,02
0521	07	210016102754	DEL VALLE DOMENECH OSCAR	CL	VERACRUZ 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	020055552	0409	0409	299,02
0521	07	211005956235	MANFREDI CHACON MANUELA	CL	LIBERT SUCRE-PEAT	14013	CORDOBA	03	14	2009	020157909	0409	0409	299,02
0521	07	230041787501	MEMBRIVES MEMBRIVES HERM	PZ	CORREDERA 3	14002	CORDOBA	03	14	2009	020056158	0409	0409	299,02
0521	07	230049329451	MORENO REAL HIPOLITO	CT	ALMADEN 20	14007	CORDOBA	03	14	2009	020370905	0409	0409	299,02
0521	07	231018302683	GARCIA RODRIGUEZ MARIA V	CL	ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2009	020158818	0409	0409	299,02
0521	07	231019615217	PELAYO VILLANUEVA VANESS	CL	CUESTA DE LAS CAB	14550	MONTILLA	03	14	2009	020158919	0409	0409	302,00
0521	07	280178378950	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	CL	EL AVELLANO 9	14006	CORDOBA	03	14	2009	020372016	0409	0409	337,02
0521	07	280370692463	GUTIERREZ DE RAVE AGUERA	AV	AMERICA 15	14008	CORDOBA	03	14	2009	020057370	0409	0409	299,02
0521	07	280383287713	UREÑA CABALLERO JUAN AN	UR	COOPERATIVA JESUS	14940	CABRA	03	14	2009	020266528	0409	0409	299,02
0521	07	280392610019	TORRECILLAS MARTINEZ ANT	AV	CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2009	020372521	0409	0409	330,01
0521	07	281008296748	COURMALA CAZORLA IVAN	CL	SAGRADA FAMILIA_S	14011	CORDOBA	03	14	2009	020373127	0409	0409	299,02
0521	07	281012346092	GARCIA MARTIN MARIA CARM	PJ	JOSE FLORES CAMAR	14005	CORDOBA	03	14	2009	020160131	0409	0409	330,38
0521	07	281037284893	BERMUDO RODRIGUEZ RAFAEL	CT	DEL VILLAR 11	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	020057875	0409	0409	299,02
0521	07	281219076233	FIERARU - ALINA	CL	CERRILLO DE LA CR	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	020160434	0409	0409	368,03
0521	07	290074555886	AGUILAR HARILLO FABIOLA	CL	SAN ALVARO, 6 (CO	14003	CORDOBA	03	14	2009	020160535	0409	0409	299,02
0521	07	290088621189	TRUJILLO TRUJILLO DIEGO	CM	CRUZ DE LA ROMACH	14900	LUCENA	03	14	2009	018008347	0309	0309	299,02
0521	07	291027974190	BABIANO VISO MIRIAN	CL	ANDALUCIA 37	14920	AGUILAR	03	14	2009	018009357	0309	0309	299,02
0521	07	291070671772	MONUERA VILLAPAÑE HUGO J	AV	AMARGACENA 15	14013	CORDOBA	03	14	2009	020160838	0409	0409	315,02
0521	07	301021264404	BARRUL HERNANDEZ ISABEL	CL	LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2009	020161141	0409	0409	299,02
0521	07	301047086410	DARDAK - MOHAMED	CL	PINTOR ZURBARAN 3	14004	CORDOBA	03	14	2009	017898213	0309	0309	299,02
0521	07	310043710349	LAPLAZA GARCIA POZO MANU	CL	TETUAN (2* FASE)	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	018010367	0309	0309	368,03
0521	07	360078918816	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUE	CL	CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2009	020058582	0409	0409	299,02
0521	07	410067681154	TELLEZ GONZALEZ MARIA AN	CL	INDUSTRIA 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	018010872	0309	0309	299,02
0521	07	410117881482	NAVERO NAVERO JOSE IGNAC	CL	EDUARDO DATO, 2	14003	CORDOBA	03	14	2009	020162252	0409	0409	299,02
0521	07	410135569434	GARRIDO PEREZ MANUEL	CL	NUEVA 14	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	018011377	0309	0309	299,02
0521	07	410156493546	JIMENEZ ROMERO CEFERINO	AV	DE LA PAZ_S/N	14100	CORDOBA	03	14	2009	020162858	0409	0409	299,02
0521	07	410157259947	GONZALEZ GONZALEZ JOSE L	CL	PROL. ING. TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2009	020162959	0409	0409	299,02
0521	07	411008210848	CHAIR - ABDELHADI	CL	RAFAEL ALBERTI 2	14920	AGUILAR	03	14	2009	020272386	0409	0409	299,02
0521	07	461088238289	CARAN - GABRIEL	CL	MARIANO GARROTE 3	14011	CORDOBA	03	14	2009	020376056	0409	0409	299,02
0521	07	461088238895	POSADA - GHEORGHE	CL	MARINO CASTELAR 2	14011	CORDOBA	03	14	2009	020376157	0409	0409	299,02
0540	07	070041197866	MOLINA CAÑETE JOSE	AV	DE LA LIBERTAD 10	14006	CORDOBA	03	14	2009	021985852	0409	0409	513,23
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL	VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	019110854	0309	0309	100,48
0611	07	021013170624	PAUN - MARIAN	CL	PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	019347957	0309	0309	100,48
0611	07	021017258667	ZAMFIR - ROBINSON	CL	VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019110915	0309	0309	92,10
0611	07	021017258970	ZAMFIR - IONUT	CL	VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019111016	0309	0309	92,10
0611	07	021017259071	ZAMFIR - LILLIANA	CL	VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019111117	0309	0309	92,10
0611	07	021017264832	ZAMFIR - LEONARD	CL	VILLAR 100	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019111218	0309	0309	100,48
0611	07	021018044872	NEACSU - IULIA	CL	SENDA DEL CHORRIL	14940	CABRA	03	14	2009	019445159	0309	0309	100,48
0611	07	021018117523	DINU - IRINA	CL	ANTON GOMEZ. LOS	14900	LUCENA	03	14	2009	019445260	0309	0309	100,48
0611	07	021018127627	GUTA - VASILE	CL	ANTON GOMEZ - LOS	14900	LUCENA	03	14	2009	019445462	0309	0309	100,48
0611	07	021018681638	PANDELEA - TRAIAN	CL	PALMA GARCIA 5	14900	LUCENA	03	14	2009	019446169	0309	0309	83,74
0611	07	021018690732	STANCIU - MARIUS	CL	LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019112127	0309	0309	92,10
0611	07	030071259870	LEIVA DIAZ FRANCISCO	CL	BARRIADA DE LA PA	14600	MONTORO	03	14	2009	017517990	0209	0209	79,55
0611	07	031054369538	ALEXANDRU - MARIAN	CL	CIGUELA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019113137	0309	0309	66,98
0611	07	031073376989	FALCO - JULIAN CORNEL	AV	MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019113238	0309	0309	33,49
0611	07	041007080507	ENNASARI - HASSAN	AV	JOSE SOLIS 90	14940	CABRA	03	14	2009	019447381	0309	0309	83,74
0611	07	041019489534	RAHMOUN - MOHAMED	AV	JOSE SOLIS 78	14940	CABRA	03	14	2009	019447785	0309	0309	83,74
0611	07	041023993465	CHEDDAD - MOHAMMED	CL	FERIA 78	14910	BENAMEJI	03	14	2009	019448088	0309	0309	100,48
0611	07	041047234564	IVANOV DONEV NIKOLA	CL	SANTA MARTAA BAJA	14900	LUCENA	03	14	2009	019449405	0309	0309	75,36
0611	07	041047234665	KRUMOVA DONEVA GINKA	CL	SANTA MARTA BAJA	14900	LUCENA	03	14	2009	019449506	0309	0309	75,36
0611	07	061015561103	MUSTAFA - MARIANA	CL	HURTADO MARTIN 1	14900	LUCENA	03	14	2009	019449910	0309	0309	100,48
0611	07	061016471182	MUSTAFA - DOREL	CL	HURTADO MARTIN 1	14900	LUCENA	03	14	2009	019450112	0309	0309	100,48
0611	07	061019495865	ION - ADI FLORENTINA	CL	ABDERRAMAN III 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019114046	0309	0309	83,74
0611	07	061019495966	ION - VALENTIN ION	CL	ABDERRAMAN III 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019114147	0309	0309	83,74
0611	07	061023616143	BALACI - FLORIAN CRIST	CL	ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019114652	0309	0309	50,24

0611	07	131022949959	RUSET - ELENA	CL SAN FRANCISCO 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016781295	0209	0209	100,48
0611	07	131022950161	ZABITU - ELENA	CL BELEN 48	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016781396	0209	0209	100,48
0611	07	131022950363	LUNGU - IOANA	CL BELENIA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016781400	0209	0209	100,48
0611	07	131022950565	CALIN - EUFROSINA	CL BELEN 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016781501	0209	0209	100,48
0611	07	131023215701	FIERARU - ALIN IONUT	CL BELEN 50	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016783925	0209	0209	70,33
0611	07	131023228936	ENE - STEFANIA CLAUDI	BO SAN FRANCISCO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016784127	0209	0209	33,49
0611	07	131023711916	ANCUTA - ILIE IRINEL	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019127988	0309	0309	83,74
0611	07	131024976653	BADOIU - GINEL	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019128089	0309	0309	96,29
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NEUA CARTEY	03	14	2009	017151717	0209	0209	54,42
0611	07	140045630110	CABRERA CAPITAN JUAN GRE	CL GUADALQUIVIR 6	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019769909	0309	0309	27,64
0611	07	140045967788	CARDENAS ZAFRA ROSARIO	AV ANDALUCIA 15	14550	MONTILLA	03	14	2009	019353415	0309	0309	100,48
0611	07	140047109156	MORENO MOLINA JOAQUIN	CL TIERRA 2	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017154141	0209	0209	100,48
0611	07	140047308816	PEREZ FERNANDEZ JOSE	CL BEJAR 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016788167	0209	0209	100,48
0611	07	140048055211	MARTIN HANS MANUEL	CL SALVADOR 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016788470	0209	0209	100,48
0611	07	140050397759	LUQUE EXPOSITO MANUEL	CL MONTE HORQUERA 28	14857	NEUA CARTEY	03	14	2009	017157070	0209	0209	37,68
0611	07	140050451414	SANCHEZ MATA JOSE	CL HUERTEZUELA 55	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	019354728	0309	0309	100,48
0611	07	140051812545	MORENO ROSA RAFAEL	CL CORRALISA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016790389	0209	0209	100,48
0611	07	140053815290	MARTIN AVILA ANTONIO	BL DE SAN FRANCISCO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016791302	0209	0209	87,92
0611	07	140054439124	NAVARRO DIAZ FRANCISCO	CL LA JARA 95	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016791807	0209	0209	100,48
0611	07	140054474486	LORA CARO MANUEL	CL RETAMA 46	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016792009	0209	0209	29,30
0611	07	140054495203	RODRIGUEZ ROSALES FRANCI	CL SEVILLA 3	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016792211	0209	0209	100,48
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV JOAQUIN DE PECCI	14730	POSADAS	03	14	2009	016792514	0209	0209	56,94
0611	07	140055610396	BLANCO LORA ANTONIO	CL PLAZA DE VIZCONDE	14002	CORDOBA	03	14	2009	019134456	0309	0309	100,48
0611	07	140056048415	PUERTO MORALES MANUEL	CL CARTELEJOS 15	14470	VISO EL	03	14	2009	019336944	0309	0309	100,48
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016793726	0209	0209	29,30
0611	07	140057185840	MESA GRANDE MATIAS	CL MUGUAI 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019136476	0309	0309	83,74
0611	07	140058301441	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL ANDRES SEGOVIA 20	14200	PE ARROYA PU	03	14	2009	019337247	0309	0309	100,48
0611	07	140058743496	CORTES GIL JUAN	CL JUAN REJANO 16 B	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017167679	0209	0209	50,24
0611	07	140059299733	MORENO DIAZ JOSE	CL BELEN 45	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016797968	0209	0209	58,61
0611	07	140059727442	MARIN TORRES MANUEL	CL HIERRO 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017538909	0209	0209	12,56
0611	07	140059869508	DURAN GARCIA JOSE	CL BELEN 26	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016798776	0209	0209	87,92
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016798877	0209	0209	100,48
0611	07	140059962161	LOPEZ PEREZ ANTONIO	CL TAJO 10	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	019140621	0309	0309	100,48
0611	07	140060626916	SIERRA LOPEZ TEODORO	CL OSIO, 18	14711	ENCINAREJO D	03	14	2009	016800089	0209	0209	100,48
0611	07	140060790705	CAMACHO CAMACHO FRANCISC	CL SEVILLA 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016800392	0209	0209	100,48
0611	07	140060873557	GONZALEZ CHAVES TOMAS	CL SAN EULOGIO 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016800695	0209	0209	23,45
0611	07	140061071496	BACA MARTIN FRANCISCO	CL URUGUAY	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019142843	0309	0309	100,48
0611	07	140061244480	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	CL SAN ISIDRO 9	14857	NEUA CARTEY	03	14	2009	017172733	0209	0209	100,48
0611	07	140061482839	MOLINA CRIADO SALVADOR	CL MESONES 34	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017541333	0209	0209	100,48
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	019829624	0309	0309	20,10
0611	07	140062041294	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL VILLA 16	14920	AGUILAR	03	14	2009	017174450	0209	0209	87,92
0611	07	140062280966	LEON CARO BARRERA JOSE L	CL BLAS INFANTE 39	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016802820	0209	0209	10,04
0611	07	140062475370	CABALLERO POLONIO ANTONI	BD DEL CARMEN	14920	AGUILAR	03	14	2009	019490932	0309	0309	87,92
0611	07	140063227829	QUERO VALVERDE FRANCISCO	CL JUAN REJANO E.24	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017178187	0209	0209	41,87
0611	07	140064147511	LARA PEREZ BARTOLOME	CL SANTA ANA 15	14600	MONTORO	03	14	2009	017545777	0209	0209	8,38
0611	07	140064203687	CARRERAS DIAZ MANUEL	CL GAUTEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019147691	0309	0309	100,48
0611	07	140064672018	CARRILLO DIAZ MANUEL	CL SAN FRANCISCO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016806052	0209	0209	54,42
0611	07	140065072849	OCHOA MAYORGAS ANTONIO	CL ARCAS 30	14900	LUCENA	03	14	2009	017181827	0209	0209	96,29
0611	07	140065247651	SOA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	03	14	2009	017547090	0209	0209	83,74
0611	07	140065283421	LARA MIGUEL FRANCISCO	CL PISOS SAN FRANCIS	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016806557	0209	0209	41,87
0611	07	140065722749	MORENO NAVARRO CEFERINA	CL BELEN 41	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016807163	0209	0209	16,75
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NEUA CARTEY	03	14	2009	017183140	0209	0209	62,80
0611	07	140066458131	CUADRA JIMENEZ MIGUEL	CL ANTON GOMEZ 20	14900	LUCENA	03	14	2009	019498410	0309	0309	25,96
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2009	019498511	0309	0309	92,10
0611	07	140066989510	MEDINA RODRIGUEZ ALFONSO	CL ULIA 9	14530	MONTMAYOR	03	14	2009	019364832	0309	0309	100,48
0611	07	140067007391	LOPEZ GONZALEZ RAFAEL	AV ANDALUCIA 157	14857	NEUA CARTEY	03	14	2009	017185867	0209	0209	19,26
0611	07	140067141373	SANCHEZ MARQUEZ MIGUEL	CL CRUZ VERDE 38	14540	RAMBELA LA	03	14	2009	019364933	0309	0309	96,29
0611	07	140068291532	RODRIGUEZ VEGA GUILLERMO	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017188594	0209	0209	25,12
0611	07	140068390855	HIDALGO AVILA FRANCISCO	CL TRAVESIA CERVANTE	14850	BAENA	03	14	2009	017188800	0209	0209	58,61
0611	07	140068391865	GONZALEZ GONZALEZ ROGELI	CL JOSE SOLIS 19	14960	RUTE	03	14	2009	017188901	0209	0209	60,29
0611	07	140068571418	MUÑOZ BORRERO MANUEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017188911	0209	0209	100,48
0611	07	140068590818	MORALES LOPEZ DOLORES	CL LA JARA 95	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016812116	0209	0209	100,48
0611	07	140068669731	GUERRA CUESTA JUAN MARIA	CL ANTº CANO BAJARAN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016812217	0209	0209	50,24
0611	07	140069390056	HERRUZO OREJUELA FAUSTIN	CL EL VILLAR SN	14115	VILLAR	03	14	2009	019155876	0309	0309	71,17
0611	07	140069723900	PEREZ REYES ELENA	CT DE LA ESTACION 13	14920	AGUILAR	03	14	2009	017193244	0209	0209	100,48
0611	07	140070663180	CARRILLO FERNANDEZ CRIST	CL ADELPHAS 49	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016816863	0209	0209	62,80
0611	07	140070724313	GARCIA MONTERO JOSE	CL ANTONIO CANO BEJA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016817065	0209	0209	92,10
0611	07	140070909522	MATEOS GRANADOS ALFONSO	CL PIEDRA HITA	14510	RAMBELA LA	03	14	2009	019368771	0309	0309	87,92
0611	07	140071210929	NUÑEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CM FUENTE LA TEJA SN	14711	ENCINAREJO D	03	14	2009	016817772	0209	0209	16,75
0611	07	140071218003	LARA MIQUEL ANTONIO	CL PISOS S. FRANCISC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016817873	0209	0209	71,17
0611	07	140071354813	SANCHEZ GUERRA MANUEL	CL SAN FRANCISCO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016818277	0209	0209	37,68
0611	07	140071364109	GARCIA MONTERO TEODORO	CL AVERROES, 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016818378	0209	0209	100,48
0611	07	140071427157	CAÑADILLAS AGUILAR RAMON	CL PASAJE MARIO LOPE	14920	AGUILAR	03	14	2009	017199611	0209	0209	24,29
0611	07	140071679882	MARTINEZ REYES DOLORES	UR LOS JARDINES-2 9	14013	CORDOBA	03	14	2009	019369680	0309	0309	100,48
0611	07	140071759684	REJANO SIERRA FRANCISCA	CL POETA PEREZ CARRA	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017200520	0209	0209	100,48
0611	07	140072043917	ALVAREZ ROSA ROSA MARIA	CL CAÑADA RABADAN 86	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019162445	0309	0309	100,48
0611	07	140072499312	GARCIA POZUELO JOSE	CL MANUEL LUNA RIVER	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019774151	0309	0309	12,56
0611	07	140072698059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009	CORDOBA	03	14	2009	013568070	1208	1208	96,59
0611	07	140072698059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009	CORDOBA	03	14	2009	019370791	0309	0309	100,48
0611	07	140073815579	JARIT LOPEZ MANUEL JOAQU	CL ORTEGA MUNILLA 13	14012	CORDOBA	03	14	2009	019846495	0309	0309	100,48
0611	07	140074000889	ROLDAN NAVARRO MARIA JOS	CL FUENTE PALMRA 18	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019168610	0309	0309	100,48
0611	07	140075592093	ROLDAN ESTUDILLOS JOSE E	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017210018	0209	0209	50,24
0611	07	140076035768	CARDENAS RODRIGUEZ MARIA	CL JOSE ANTONIO 19	14900	LUCENA	03	14	2009	019524072	0309	0309	62,80

0611	07	141005215717	CAMINO HERNANDEZ ROSA MA	CL AMARGURA 22	14600	MONTORO	03	14	2009	017580133	0209	0209	75,36
0611	07	141005849853	ZURITA RODRIGUEZ JOSE MA	CL LAS JARAS 19	14100	RINCONCILLO	03	14	2009	017049158	0209	0209	100,48
0611	07	141005890370	ORTEGA DELGADO JOSE ANTO	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2009	019549132	0309	0309	100,48
0611	07	141006144287	BUJALANCE VARGAS MARIA I	PJ SAN BLAS 12	14850	BAENA	03	14	2009	017236589	0209	0209	61,96
0611	07	141006269276	MELENDO PEÑA FCO MANUEL	CL BARRAS DE ORO 5	14850	BAENA	03	14	2009	017237704	0209	0209	50,24
0611	07	141007353151	RUIZ OROZCO ENRIQUE	CL GUATEMALA 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019184572	0309	0309	33,49
0611	07	141007725387	ROJANO TAMARIT MIGUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016844246	0209	0209	100,48
0611	07	141008832908	ALCAIDE SANCHEZ MARGARIT	CL LOS MOCHOS 220	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	016848286	0209	0209	83,74
0611	07	141009544442	ORTEGA RUIZ RAUL	CL PARALELA RONDA NO	14549	MONTIELA LA	03	14	2009	019381707	0309	0309	41,87
0611	07	141011025411	VALENZUELA FERNANDEZ JUA	CL SIN SALIDA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016852936	0209	0209	100,48
0611	07	141011135545	DIAZ ORTIZ JOSE ANTONIO	CL TRAVESIA ZAPATERI	14850	BAENA	03	14	2009	017251141	0209	0209	37,68
0611	07	141012610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019196191	0309	0309	71,17
0611	07	141012720584	GONZALEZ GARCIA JESUS	CL PIO XII 26	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016856269	0209	0209	29,30
0611	07	141013194066	MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019779912	0309	0309	100,48
0611	07	141013229735	URBANO LOPEZ MIGUEL	CL CALVARIO 216	14920	AGUILAR	03	14	2009	017256902	0209	0209	29,30
0611	07	141013374629	DOMINGUEZ PEREZ DAVID	CL ANCHA 52	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016857683	0209	0209	8,38
0611	07	141013724132	DIAZ ORTIZ RAUL	CL TRAVESIA ZAPATERI	14850	BAENA	03	14	2009	017258720	0209	0209	46,06
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016859000	0209	0209	33,49
0611	07	141014106169	ROLDAN LUNA ARACELI	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017259225	0209	0209	37,68
0611	07	141014626434	CAMPOS GUIJARRO FRANCISC	CL LLANITO 15	14920	AGUILAR	03	14	2009	017260942	0209	0209	87,92
0611	07	141015364745	GUERRERO COBOS JESUS	AD EL VILLAR 102	14115	VILLAR	03	14	2009	019200033	0309	0309	83,74
0611	07	141016340304	MORAL RAMIREZ MARIA ELEN	CL SAN ISIDRO, 9.-	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2009	017265790	0209	0209	83,74
0611	07	141016469030	PUNTES CARDENAS MARIA C	CL DE LA CANDELARIA	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017593469	0209	0209	79,55
0611	07	141016905530	FEKKAK - ABDELLATIF	CL RUIZ MUÑOZ 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019202154	0309	0309	16,75
0611	07	141016938670	GARCIA TORRENTE ALFONSO	CL BELLAVISTA 31	14920	AGUILAR	03	14	2009	017267814	0209	0209	62,80
0611	07	141017407304	MILLAN MEJIAS LEONARDO	AV ANDALUCIA 18	14550	MONTILLA	03	14	2009	019390801	0309	0309	37,68
0611	07	141017438929	DEL MORAL GARCIA MIGUEL	CL PREVISION 37	14004	CORDOBA	03	14	2009	019391003	0309	0309	8,38
0611	07	141017501270	REYES TORRES FRANCISCO J	CL AZAHAR 22	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019203366	0209	0209	44,38
0611	07	141017992031	ROSALES ORTEGA ANA BEATR	CL MESA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016864454	0209	0209	100,48
0611	07	141018364166	CRUZ AGUNDO MIGUEL	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2009	017269531	0209	0209	66,98
0611	07	141019061859	MEJIAS PAEZ JARA	CL ANCHA 52	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016865969	0209	0209	33,49
0611	07	141019461579	MARTIN EGEA DAVID	CL SALVADOR 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016867888	0209	0209	21,77
0611	07	141019578080	MARTIN SOLAZ FERNANDO	CL ANCHA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016869508	0209	0209	83,74
0611	07	141019713173	CARMONA GARRIDO MACARENA	CL GRUPO MARIA DOLOR	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017272056	0209	0209	87,92
0611	07	141020908495	MARTINEZ PONFERRADA JOSE	CL PARAJE LA SALUD 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	019394235	0309	0309	36,84
0611	07	141020949420	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL EL MADROÑO 12	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019213268	0309	0309	66,98
0611	07	141021660651	SOLDADO CALVILLO JOSE AN	PZ CARLOS CANO	14940	CABRA	03	14	2009	019586417	0309	0309	36,00
0611	07	141022432611	PRADOS LUNA LAUREANO	CL SAN FERNANDO 24	14940	CABRA	03	14	2009	019588134	0309	0309	71,17
0611	07	141022723409	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN CAR	PZ DE BECQUER 3	14900	LUCENA	03	14	2009	019588639	0309	0309	87,92
0611	07	141023829209	ROMERO CASTRO MIGUEL ANG	CL NUEVA EXTRAMUROS	14650	BUJALANCE	03	14	2009	019879538	0309	0309	100,48
0611	07	141023829310	ROMERO CASTRO JUAN	CL NUEVA EXTRAMUROS	14650	BUJALANCE	03	14	2009	019879639	0309	0309	100,48
0611	07	141024004415	PORRAS GARCIA BELEN	CL LUCENA 16	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019217615	0309	0309	100,48
0611	07	141024959964	LOZANO LARREA ANA ISABEL	CL SEVILLA 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	016882642	0209	0209	100,48
0611	07	141026320489	FERNANDEZ GALLARDO ANTON	ZZ FINCA HUERTOS DEL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016885268	0209	0209	62,80
0611	07	141026602803	ROMERO MURO FRANCISCO	CL PEDROCHE 1	14006	CORDOBA	03	14	2009	019398477	0309	0309	7,54
0611	07	141026693840	CORTES CORTES MARIA LUIS	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017286103	0209	0209	37,68
0611	07	141027240474	MOLINA RAMIREZ JOSE MART	CL ANTONIO MERINO 19	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2009	017287719	0209	0209	62,80
0611	07	141028283630	LEON CALA JONATAN MARIA	CL EL VILLAR 45	14115	VILLAR	03	14	2009	019224180	0309	0309	100,48
0611	07	141029929293	SANCHEZ GARCIA DAVID	CL CASAS NUEVAS 69	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2009	017294284	0209	0209	58,61
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPON 24	14600	MONTORO	03	14	2009	017620044	0209	0209	54,42
0611	07	141030138653	CHAVES LOSADA MANUEL	CL ADELFAZ 44	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016891433	0209	0209	37,68
0611	07	141030758847	JIMENEZ GARCIA LEONCIO	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	03	14	2009	017621256	0209	0209	100,48
0611	07	141030915966	LAMMARI - ABDELHAK	CL RAMON Y CAJAL 47	14940	CABRA	03	14	2009	019604302	0309	0309	100,48
0611	07	141031662159	FERNANDEZ CASTILLEJO BEL	AV DE LOS ANGELES 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019228628	0309	0309	100,48
0611	07	141032714106	ARJONA CUBERO EDUARDO	CL CASAS VIEJAS 49	14920	AGUILAR	03	14	2009	017300550	0209	0209	92,10
0611	07	141033103318	CARRILLO FLORES JOSE	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019229537	0309	0309	33,49
0611	07	141033245784	MUÑOZ SANCHEZ JUAN ANTON	AV DE MALAGA 21	14550	MONTILLA	03	14	2009	019402723	0309	0309	41,87
0611	07	141033734121	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL MAYOR 65	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019782336	0309	0309	50,24
0611	07	141033828087	RODRIGUEZ AGUILAR WILSON	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2009	019403228	0309	0309	79,55
0611	07	141034577819	KOURMACHEV - ANDREI	CL ROSARIO 13	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	019230951	0209	0209	12,56
0611	07	141034757166	CORTES CORTES RAFAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017304388	0209	0209	29,30
0611	07	141034956422	RODRIGUEZ BELTRAN MANUEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017305095	0209	0209	25,96
0611	07	141035299760	PULIDO NAVARRO JUAN ANTO	CL SAN CRISTOBAL 69	14920	AGUILAR	03	14	2009	017306210	0209	0209	28,46
0611	07	141035572673	CHICA PERALVAREZ RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 19	14850	BAENA	03	14	2009	017307220	0209	0209	75,36
0611	07	141035721813	OLIVA ABARDONADO JESUS D	CL CASTELAR 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019232062	0309	0309	29,30
0611	07	141035954512	PLUGER REQUENA MANUEL	PZ VIRGEN DE LA SALU	14730	POSADAS	03	14	2009	016897800	0209	0209	16,75
0611	07	141036037263	REIFS SANCHEZ RAFAEL ALO	BD NTRA SRA ROSARIO	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019404440	0309	0309	100,48
0611	07	141036060606	FERNANDEZ CORTES MARIA	CL ROMERO MERCHANT, 3	14940	CABRA	03	14	2009	019615618	0309	0309	87,92
0611	07	141036816091	MARTIN MORENO ALFONSO RA	PZ DE LA FUENTE 3	14709	CESPEDES	03	14	2009	019233476	0309	0309	7,54
0611	07	141037917447	JANISZEWSKI - TOMASZ	ZZ FINCA EL ALGIBEJO	14600	MONTORO	03	14	2009	017632370	0209	0209	58,61
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019234486	0309	0309	58,61
0611	07	141038346065	CORTES PLORES JESUS	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019235294	0309	0309	79,55
0611	07	141039685271	QUINTANA CAMACHO MARIA J	CL SEVILLA 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016902547	0209	0209	79,55
0611	07	141039739229	CABALLERO ROLDAN ANA MAR	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017319445	0209	0209	66,98
0611	07	141040199270	SOLOMON - DANIEL	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	03	14	2009	019625722	0309	0309	62,80
0611	07	141040581614	DRAGOMIR - FANEL GELU	AV DE ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2009	019407470	0309	0309	100,48
0611	07	141040795014	MORENO VILCHEZ NOELIA	AV CADIZ 40	14009	CORDOBA	03	14	2009	013609092	1208	1208	96,59
0611	07	141040795014	MORENO VILCHEZ NOELIA	AV CADIZ 40	14009	CORDOBA	03	14	2009	019407773	0309	0309	100,48
0611	07	141041060752	GONZALEZ CAÑETE FRANCISC	CL FRANCISCO MERINO	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2009	017324192	0209	0209	79,55
0611	07	141041353772	MOREANO - CONSTANTIN	CL LUCANO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016905173	0209	0209	62,80
0611	07	141041558280	LUPSA - DOREL	CL PARALELA INGENIER	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019240247	0309	0309	96,29
0611	07	141041748341	DULICA - MARIANA	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019240449	0309	0309	87,92
0611	07	141041751068	GLAVAN - CRISTINEL	CJ FINCA LA MERCE,KM	14940	CABRA	03	14	2009	019629661	0309	0309	

0611	07	141042964275	TANGARA - LANSINE	CL JUEGO DE PELOTA 3	14900	LUCENA	03	14	2009	019639866	0309	0309	100,48	
0611	07	141043000348	EL QUARBALI - RACHID	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2009	019640977	0309	0309	71,17	
0611	07	141043070268	NICUSOR - CONSTANTIN	AV LA CARLOTA 37	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	019411110	0309	0309	96,29	
0611	07	141043143121	CALIOPII - DUDEA	AV ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2009	019411211	0309	0309	100,48	
0611	07	141043314081	COCILNAU - LIVIA	CT MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03	14	2009	019411817	0309	0309	100,48	
0611	07	141043314485	COCILNAU - OPRICA	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2009	019411918	0309	0309	100,48	
0611	07	141043317317	MATEO GUARANDA VICTOR	HU CL CUESTA LOS MESONE	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	017644191	0209	0209	58,61	
0611	07	141043374002	RABAH - MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017644700	0209	0209	43,54	
0611	07	141043409162	NITU - CRISTINA VERONI	CL RONDA DEL JARDIN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019412423	0309	0309	37,68	
0611	07	141043420276	YLIES - AMMAR	CL BAENA	14900	LUCENA	03	14	2009	019644617	0309	0309	15,07	
0611	07	141043499900	DEDEAN - PETRU	CL CORTIJO LAS JARAS	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019785871	0309	0309	71,17	
0611	07	141043500304	MEDER - IOAN SORIN	CL CORTIJO LAS JARAS	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019785972	0309	0309	71,17	
0611	07	141043729262	PREDA - CRISTIAN	CT PALMA RIO MORATAL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019244792	0309	0309	100,48	
0611	07	141043730272	ZAVOIANU - ADRIAN	CT CORDOBA-PALMA RIO	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019244893	0309	0309	100,48	
0611	07	141043737144	FILIP - AUREL	AV TORRECILLA, S.N.	14013	CORDOBA	03	14	2009	019413332	0309	0309	41,03	
0611	07	141043744723	TUDOREL - MUTII	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2009	019646738	0309	0309	100,48	
0611	07	141043818683	BUBUGAN - VALENTIN GHE	CL AGUILAR 69	14910	BENAMEJI	03	14	2009	019648758	0309	0309	92,10	
0611	07	141044599434	UNGUREANU - FLORIN	CL SANTA BRIGIDA 10	14600	MONTORO	03	14	2009	017648437	0209	0209	92,10	
0611	07	141044604484	GRONDIU HOARAU MARIE	COR CL JESUS RESCATADO	3	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	019414140	0309	0309	100,48
0611	07	141044660462	CAÑETE LUGUE MOISES	CL JESUS RESCATADO	3	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	019414443	0309	0309	58,61
0611	07	141044673293	GILBERT ACOSTA MARIA DE	CL ABERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019247220	0309	0309	58,61	
0611	07	141044690370	NEICU - NELU MARIAN	CJ FINCA LA MERCE,KM	14940	CABRA	03	14	2009	019652802	0309	0309	83,74	
0611	07	141044703104	DEBULESCU - MARINICA	ZZ FINCA LA ALCAPARR	14600	MONTORO	03	14	2009	017649346	0209	0209	96,29	
0611	07	141044703306	ZAVOIANU - TUDOREL	ZZ FINCA LA ALCAPARR	14600	MONTORO	03	14	2009	017649447	0209	0209	62,80	
0611	07	141044703407	MITU - COSTEL	PG IND.SAN BARTOLOME	14880	LUQUE	03	14	2009	019653408	0309	0309	12,56	
0611	07	141044704720	DINCA - FLORIN	ZZ FINCA LA ALCAPARR	14600	MONTORO	03	14	2009	017649548	0209	0209	100,48	
0611	07	141044708255	COZAN - AUREL	CT PALMA DEL RIO, KM	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019247725	0309	0309	100,48	
0611	07	141044714622	UNGUREANU - FANEL	ZZ SOTO GORDO	14600	MONTORO	03	14	2009	017649750	0209	0209	100,48	
0611	07	141044717551	PREDA - VASILE	CL ALCOLEA 37	14420	VILAFRANCA	03	14	2009	019915914	0309	0309	100,48	
0611	07	141044729170	PROCELEWSKI - ARKADIUS	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	019654014	0309	0309	100,48	
0611	07	141044744126	PREDA - CONSTANTIN	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	019414847	0309	0309	100,48	
0611	07	141044748267	SPIRU - IONEL LUCIAN	CT POZOBLANCO S/N	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019787285	0309	0309	16,75	
0611	07	141044755543	IAKOB - LEVENTE	AV ANDALUCIA 73	14940	CABRA	03	14	2009	019654620	0309	0309	33,49	
0611	07	141044755846	IAKOB - IMRE	AV ANDALUCIA 73	14940	CABRA	03	14	2009	019654721	0309	0309	33,49	
0611	07	141044759280	MINEA - FLORIAN	CL SENDA EL CHORRILL	14940	CABRA	03	14	2009	019655024	0309	0309	100,48	
0611	07	141044770091	PIOTROWSKI - MICHAL	CT LOS SILILLOS FTE	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	019248634	0309	0309	28,46	
0611	07	141044776054	OPREA - VASILE	CL SAN ISIDRO 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019788295	0309	0309	83,74	
0611	07	141044778680	HARNAGEA - MARIAN	CL CTRA POZOBLANCO S	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019788396	0309	0309	33,49	
0611	07	141044787067	RASINA - MISU	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017651871	0209	0209	87,92	
0611	07	141044789491	MANEA - MARIAN	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	019415655	0309	0309	100,48	
0611	07	141044805255	PREPELITA - IONEL PETR	CL PRIEGO-CASTIL DE	14815	CASTIL DE CA	03	14	2009	019656236	0309	0309	15,91	
0611	07	141044823039	GAINUSA - ADRIAN	CL FERIA 32	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019789208	0309	0309	92,10	
0611	07	141044841732	PAUNA - NICOLAE	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	019415756	0309	0309	66,98	
0611	07	141044856381	ROTARU - CONSTANTIN VL	CL BONILLA 47	14004	CORDOBA	03	14	2009	019415857	0309	0309	25,12	
0611	07	141044892959	LUCA ILIE CATALIN	AV JOSE SOLIS 27	14940	CABRA	03	14	2009	019657953	0309	0309	71,17	
0611	07	141044921150	WODYNSKA - MARIA	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019250149	0309	0309	25,12	
0611	07	141044962273	GRUZDIECKI - SEBASTIAN	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019250452	0309	0309	29,30	
0611	07	141044970054	LUPSA - ELENA	CL BARRIADA DEL CERR	14830	ESPEJO	03	14	2009	019919853	0309	0309	87,92	
0611	07	141044994710	ATANASOVA TODOROVA TODOR	CL JULIO ROMERO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016915984	0209	0209	33,49	
0611	07	141045043311	KOBUS - MACIEJ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019250755	0309	0309	66,98	
0611	07	141045090191	HAROUNA SOKHONA SALAHA	CL TODOS AIRES 5	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2009	019659569	0309	0309	20,93	
0611	07	141045100905	ZAMA - FLORIN	CL LOS OLIVOS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019250957	0309	0309	79,55	
0611	07	141045162337	BOURGAITA - KHALID	AV OLLERIAS 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	019251159	0309	0309	83,74	
0611	07	141045219729	CURTEANU - ILIE	CL LA FUENTE 10	14550	MONTILLA	03	14	2009	019416867	0309	0309	100,48	
0611	07	141045230439	HAMDIA - REDOUANE	CL ARRECIFE 8	14920	AGUILAR	03	14	2009	019660882	0309	0309	79,55	
0611	07	141045231550	WYLEZINSKI - PIOTR KRZ	CL MONTURQUE 51	14920	AGUILAR	03	14	2009	019661084	0309	0309	37,68	
0611	07	141045241654	PEDRAZA JEMEZ ALFONSO	CL JAEN 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019417069	0309	0309	100,48	
0611	07	141045244785	SAVA - DANUT	CL MEMBRILLA	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	019417170	0309	0309	8,38	
0611	07	141045246607	DOMKA - MIECZYSLAW	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019251664	0309	0309	50,24	
0611	07	141045247920	LANGOWSKI - BARTOSZ PA	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019252068	0309	0309	83,74	
0611	07	141045256004	STOICA - SAVA	CL MONTERREAL 23	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	019789814	0309	0309	25,12	
0611	07	141045267522	WOSZCZAK - ANNA MAGDAL	CL PORTADA, 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019252876	0309	0309	33,49	
0611	07	141045267724	GAWLIKOWSKI - RAFAL	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019252977	0309	0309	29,30	
0611	07	141045271259	APOSTOL - IONEL	CL BAENA 1	14940	CABRA	03	14	2009	019661993	0309	0309	100,48	
0611	07	141045275808	OLAR - SILVIA	AV ANDALUCIA 73	14940	CABRA	03	14	2009	019662010	0309	0309	33,49	
0611	07	141045294703	CLLIBEANU - STEFANITA	ZZ FINCA EL COLODRO	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019790401	0309	0309	33,49	
0611	07	141045303086	CRISTEA - PAUL	CL NORTE 3	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019790117	0309	0309	29,30	
0611	07	141045308033	SARNECKI - ROMAN	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019253179	0309	0309	41,87	
0611	07	141045308443	SZYMANSKI - MIROSLAW	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019253381	0309	0309	29,30	
0611	07	141045309857	WAWRZYNCZAK - GRZEGORZ	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019253482	0309	0309	37,68	
0611	07	141045310160	JAROSZEK - EUGENIUSZ S	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019253583	0309	0309	62,80	
0611	07	141045311069	TANASE - IONEL	ZZ FINCA LA YEDRA	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019790218	0309	0309	100,48	
0611	07	141045317537	MANALAU - TIBERIU DANI	CR POZOBLANCO_S/N	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019790521	0309	0309	100,48	
0611	07	141045321577	KUR - KRZYSZTOF	CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019792541	0309	0309	66,98	
0611	07	141045326530	NICOLAE - CONSTANTIN	CL JOSE MARRON, APDO	14910	BENAMEJI	03	14	2009	019664421	0309	0309	16,75	
0611	07	141045331580	URUCU - FLORIAN	CL FC. MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	019254088	0309	0309	100,48	
0611	07	141045332388	LUCA - MARIN	PZ MARMOL DE BAÑUELO	14002	CORDOBA	03	14	2009	019254189	0309	0309	100,48	
0611	07	141045346637	DUMITRU - IONEL LUCIAN	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017658137	0209	0209	87,92	
0611	07	141045352293	DUMBRAVA - CRISTIAN	ZZ FINCA «MALHAGO» E	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019792541	0309	0309	96,29	
0611	07	141045352802	DARABANA - CRISTIAN GH	AV ANDALUCIA 73	14940	CABRA	03	14	2009	019665734	0309	0309	18,42	
0611	07	141045354519	COSTACHE - CONSTANTIN	CL PEDRO LA VIRGEN 2	14011	CORDOBA	03	14	2009	019924402	0309	0309	37,68	
0611	07	141045362704	QANCA - OPRITA	CL CAMPOS DE ARAS	14900	LUCENA	03	14	2009	019666946	0309	0309	100,48	
0611	07	141045363108	BABALAU - CATALIN	CL CAMPOS DE ARAS	14900	LUCENA	03	14	2009	019667047	0			

0611	07	141045456165	TRASC - MIHAI	CL GENOVA 18	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019793652	0309	0309	25,12
0611	07	141045457276	WYSOPAL - ADRIAN	AV ANDALUCIA (EXPLO.	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016921644	0209	0209	25,12
0611	07	141045460209	GRADINARU - MARIN	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03	14	2009	019674525	0309	0309	50,24
0611	07	141045467784	ENACHESCU - LIVIU GICU	CL LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	03	14	2009	019675030	0309	0309	8,38
0611	07	141045476171	PLOSCA - MARIUS CLAUDI	PZ DEL MERCADO 31	14900	LUCENA	03	14	2009	019676141	0309	0309	75,36
0611	07	141045481427	HOGAS - GHEORGHE	CJ ARADILLO S/N	14940	CABRA	03	14	2009	019676646	0309	0309	22,61
0611	07	141045481528	PILOTE - CONSTANTIN	CJ ARADILLO	14940	CABRA	03	14	2009	019676747	0309	0309	22,61
0611	07	141045486982	ZGIMBAU - GICA	CJ LA CUBANA	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	019677757	0309	0309	50,24
0611	07	141045487083	CAPLEA - MIHAI	CJ LA CUBANA	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	019677858	0309	0309	50,24
0611	07	141045491228	MAIANU - VALENTIN	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2009	019420103	0309	0309	29,30
0611	07	141045493955	BAROSANU - MARIANA	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	14	2009	019794056	0309	0309	100,48
0611	07	141045495268	ZAMFIR - BRAILEANU	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	14	2009	019794157	0309	0309	100,48
0611	07	141045500322	BALTAC - IONEL	CL HERNANDEZ DE CORD	14940	CABRA	03	14	2009	019678363	0309	0309	46,06
0611	07	141045506887	DUNGHEL - ANI VIORICA	CL ANDALUCIA 10	14880	LUQUE	03	14	2009	019679171	0309	0309	100,48
0611	07	141045506988	EPURAN - BEBE SORIN	CL ANDALUCIA 10	14880	LUQUE	03	14	2009	019679272	0309	0309	100,48
0611	07	141045507089	EPURAN - CEZAR	CL ANDALUCIA 10	14880	LUQUE	03	14	2009	019679373	0309	0309	100,48
0611	07	141045507291	SIRBU - NICOLAE	CL FLORES DE NEGRON	14900	LUCENA	03	14	2009	019679474	0309	0309	92,10
0611	07	141045512648	PETRE - NICOLAE	CL PUENTE MOJARDIN 1	14940	CABRA	03	14	2009	019680282	0309	0309	87,92
0611	07	141045513963	VADUVA - TUDOR	CL JOSE LLOPICO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019256617	0309	0309	50,24
0611	07	141045517395	STROE - LAURENTIU IONE	CL PAZ 30	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019256920	0309	0309	20,93
0611	07	141045519823	IORDAN - MARIAN	CL GRAVINA 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019257930	0309	0309	20,93
0611	07	141045520631	DUDUIANU - VIOREL IONE	CL ALHAKEN I 14	14900	LUCENA	03	14	2009	019680787	0309	0309	50,24
0611	07	141045520934	DUDUIANU - MARIAN CATA	CL ALHAKEN I 14	14900	LUCENA	03	14	2009	019680888	0309	0309	50,24
0611	07	141045521338	DUDUIANU - VIOREL	CL ALHAKEN I 14	14900	LUCENA	03	14	2009	019681090	0309	0309	100,48
0611	07	141045522247	POPA - ELENA GIUSPINA	PZ REAL PEÑALOSA 11	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019258031	0309	0309	16,75
0611	07	141045522449	POPA - VIOREL	PZ REAL PEÑALOSA 11	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019258132	0309	0309	16,75
0611	07	141045523156	DIMITROVA - ANUSHKA DO	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019258334	0309	0309	29,30
0611	07	141045523560	DIMITROV - MITKO NAYDE	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019258637	0309	0309	29,30
0611	07	141045524166	ILIEVA - NADYA SABINOV	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019259041	0309	0309	29,30
0611	07	141045524368	ILIEV - EMIL ROSENOV	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019259142	0309	0309	29,30
0611	07	141045530836	RAZVAN - LUPSA	CL POZUELO 14	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019259243	0309	0309	87,92
0611	07	141045534876	PAVEL - GHEORGHE	CL JOSE DE LA PEÑA A	14940	CABRA	03	14	2009	019681595	0309	0309	79,55
0611	07	141045543061	STANCU - REMUS	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017665514	0209	0209	100,48
0611	07	141045543263	STANCU - SILVIA FLOREN	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017665615	0209	0209	100,48
0611	07	141045543364	DRAGAN - IONUT	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017665716	0209	0209	100,48
0611	07	141045551044	HADZHEV - FILIP MITKO	ZZ FINCA EL CORREGID	14600	MONTORO	03	14	2009	017666019	0209	0209	41,87
0611	07	141045551246	HAMCHEV - MILEN RADOŠL	ZZ FINCA EL CORDOBES	14600	MONTORO	03	14	2009	017666120	0209	0209	41,87
0611	07	141045554478	VOICU - MARIAN	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	019420305	0309	0309	79,55
0611	07	141045573272	SALI - MARGARETA	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	14	2009	019685336	0309	0309	92,10
0611	07	141045577619	BORISOV - ASEN PARASKE	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019261162	0309	0309	100,48
0611	07	141045587521	NIFU - ELVIRA	CL LOS OLIVOS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019261768	0309	0309	79,55
0611	07	141045592874	DUNA - LENUTA	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	03	14	2009	019420810	0309	0309	96,29
0611	07	141045592975	COCILNAU - VALENTIN	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	03	14	2009	019420911	0309	0309	96,29
0611	07	141045603584	IRIMICIUC - CORNELIU	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2009	019688164	0309	0309	100,48
0611	07	141045603786	TUFAN - DAN	CL SANTIAGO 26	14900	LUCENA	03	14	2009	019688265	0309	0309	96,29
0611	07	141045606113	VLAD - GRETA	CL BUENAVISTA LA SIE	14550	MONTILLA	03	14	2009	019421012	0309	0309	100,48
0611	07	141045608638	LUPAN - COSTEL MARIUS	CL AVENIDA DE ANDALU	14510	MORILES	03	14	2009	019689073	0309	0309	96,29
0611	07	141045608739	GAPENCU - IONICA	AV ANDALUCIA 68	14510	MORILES	03	14	2009	019689174	0309	0309	92,10
0611	07	141045615914	HIRINCA - CONSTANTIN	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03	14	2009	019689881	0309	0309	79,55
0611	07	141045622681	BALTEANU - NICUSOR	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2009	017390577	0209	0209	58,61
0611	07	141045622883	BALTEANU - VENUS	CL LLANETA 25	14850	BAENA	03	14	2009	017390678	0209	0209	100,48
0611	07	141045627937	KOTUŠKA - DOROTA JOLA	CL RELOJ 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	019263283	0309	0309	36,84
0611	07	141045628038	WTOLD STANISLAW - JARO	CL FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019263384	0309	0309	32,65
0611	07	141045637637	GRIGORIE - IONUT ALIN	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2009	019421315	0309	0309	71,17
0611	07	141045644913	SARARU - ALEXANDRU VIO	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019795268	0309	0309	41,87
0611	07	141045672595	ANCA - MARIAN	AV ANDALUCIA 7	14920	AGUILAR	03	14	2009	019691602	0309	0309	100,48
0611	07	141045675326	CALOTA - FANE VALENTIN	AV ANDALUCIA 7	14550	MONTILLA	03	14	2009	019421517	0309	0309	87,92
0611	07	141045677851	DENCEA - MARIA	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03	14	2009	019691703	0309	0309	100,48
0611	07	141045681184	DOBRIČA - MARIN	CL PARELELO CRA PEÑA	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019263390	0309	0309	71,17
0611	07	141045681386	DINU - IONELA	CL FUENTE 10	14550	MONTILLA	03	14	2009	019422224	0309	0309	75,36
0611	07	141045681588	DINU - COSTEL	CL CAMINO CUADRADO 8	14550	MONTILLA	03	14	2009	019422325	0309	0309	100,48
0611	07	141045681689	DINIA - VERGINICA	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019264192	0309	0309	71,17
0611	07	141045683208	DOBRIČA - ANA	CL PARELELO CR PEÑAL	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019264394	0309	0309	71,17
0611	07	141045684824	DINCA - LAURENTIN	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019264495	0309	0309	71,17
0611	07	141045690177	FOTA - DUMITRU	CL CORDOBA PEÑALOSA	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019264802	0309	0309	71,17
0611	07	141045692302	DUDUIANU - VERGINIA	AV ANDALUCIA 7	14920	AGUILAR	03	14	2009	019691905	0309	0309	100,48
0611	07	141045697756	STANCU - NUTA	CL MONTURQUE 46	14920	AGUILAR	03	14	2009	019692208	0309	0309	100,48
0611	07	141045700786	SALI - TINCA	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	019692309	0309	0309	100,48
0611	07	141045703214	TUDOR - FLORIN	CL AREVALO 48	14900	LUCENA	03	14	2009	019692511	0309	0309	79,55
0611	07	141045703820	UNGUREANU - CAMELIA TA	CL SANTA BRIGIDA 10	14600	MONTORO	03	14	2009	017668443	0209	0209	96,29
0611	07	141045704022	UNGUREANU - JASIR	CL SANTA BRIGIDA 10	14600	MONTORO	03	14	2009	017668544	0209	0209	96,29
0611	07	141045704426	ZAMFIR - TUDOR	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2009	019692612	0309	0309	100,48
0611	07	141045707456	PUICA - BOGDAN	CL VENDIMIA 14	14550	MONTILLA	03	14	2009	019423335	0309	0309	100,48
0611	07	141045731203	NITA - MARIAN	CL CARRERA 138	14910	BENAMEJI	03	14	2009	019693420	0309	0309	100,48
0611	07	141045734738	ALIFIR - SABIN VASILE	CL HERRERIA S/N	14002	CORDOBA	03	14	2009	019266014	0309	0309	100,48
0611	07	141045739687	MAXIM - PANFIL	CL CIGARRA BAJA 40	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	019266216	0309	0309	96,29
0611	07	141045745246	GHEORGHE - ALEXANDRA I	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019424042	0309	0309	96,29
0611	07	141045746155	CONSTANTIN - CRISTINEL	AV DE LA CARLOTA	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	019424345	0309	0309	100,48
0611	07	141045746256	GHEORGHE - ION	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019424446	0309	0309	96,29
0611	07	141045747165	CONSTANTIN - BOGDAN	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019424547	0309	0309	96,29
0611	07	141045747670	CONSTANTIN - ADRIAN	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019424749	0309	0309	96,29
0611	07	141045753936	BORISOVA - NADKA NIKOL	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019268034	0309	0309	75,36
0611	07	141045754138	MLADENOV - VALENTIN SP	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019268135	0309	0309	71,17
0611	07	141045755148	CHERA - MARIUS CATALIN	CL JAZMINES 48	14100	CARLOTA LA	03	14	2009</				

0611	07	141045916008	SOCEA - ELENA	CL EL ACEBUCHAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019796480	0309	0309	75,36
0611	07	141045916109	SOCEA - IOAN ADRIAN	CL EL ACEBUCHAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019796581	0309	0309	75,36
0611	07	141045922674	BADAN - BENONE	CL EUCALIPTUS 7	14012	CORDOBA	03	14	2009	019935920	0309	0309	100,48
0611	07	141045939145	ALECU - MARIAN	PZ REAL PEÑALOSA 9	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019274502	0309	0309	16,75
0611	07	141045939246	CALIN - GABRIELA	PZ REAL PEÑALOSA 9	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019274603	0309	0309	25,12
0611	07	141045939852	FLOREA - PIUUL	CL SAN EULOGIO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016941650	0209	0209	92,10
0611	07	141045946320	NEAGOE - MARINEL	CL ANTON RICO 43	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	019427981	0309	0309	7,54
0611	07	141045952279	VUTKOV TODOROV PLAMEN	CL MAYOR 10	14709	CALONGE EL	03	14	2009	019275916	0309	0309	46,06
0611	07	141045952784	PRISACARIU - ION	CL FINCA VENTA ARENA	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019798706	0309	0309	58,61
0611	07	141045954707	CONSTANTIN - IONUT	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019428183	0309	0309	100,48
0611	07	141045964003	LUPSA - CORNEL	CL POZUELO 14	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019276926	0309	0309	96,29
0611	07	141045965518	VOICU - GEORGIAN CATAL	CL BENEDICTO XV 25	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019799716	0309	0309	100,48
0611	07	141045982490	BISCA - ANDREI	CL DOCTOR BARBUDO 5	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	019942687	0309	0309	37,68
0611	07	141045986130	ARITON - FANEL	CL FINCA LA ALCAPARR	14600	MONTORO	03	14	2009	017681779	0209	0209	62,80
0611	07	141046036044	DIACONU - IONEL	CL JOSE MARRON, APDO	14910	BENAMEJI	03	14	2009	019708473	0309	0309	16,75
0611	07	141047132649	PETROV - BORISLAV NEDK	CL MADRE DE DIOS 38	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	019951882	0309	0309	100,48
0611	07	141047137396	FAUR - LOREDANA MARIA	CL ALONSO PESO 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019281370	0309	0309	58,61
0611	07	141047141844	CAZANGIU - CRISTIAN	CL CASERIA CARACUEL	14800	PRIBEGO DE CO	03	14	2009	019711204	0309	0309	18,42
0611	07	141047144975	BRANDIBUR - IOAN	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019284808	0309	0309	92,10
0611	07	141047145783	DELCEA - COSTANTIN	CL ALAMO 14	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	019431520	0309	0309	96,29
0611	07	141047146490	MOLDOVEANU - NICOLAE C	RD CURTIDORES 2	14550	MONTILLA	03	14	2009	019431924	0309	0309	100,48
0611	07	141047147302	STELIAN - TUTUNARU	CL AMOR DE DIOS 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019285212	0309	0309	37,68
0611	07	141047150837	ELISABETA - MUTU	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019286323	0309	0309	87,92
0611	07	141047154170	TILEA - MIHAI GHEORGHE	CL CTRA. FUENCUBIERT	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019287434	0309	0309	17,17
0611	07	141047177008	TUDOR - VALENTIN	CL ROSARIO 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019287636	0309	0309	50,24
0611	07	141047185290	PRICOPE - GIONI	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017693705	0209	0209	87,92
0611	07	141047185391	BADEA - ION	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017693806	0209	0209	87,92
0611	07	141047189940	TOTOI - DANIELA	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	019433338	0309	0309	100,48
0611	07	141047197317	RAD - DANIEL FLORIN	CL PARRAS 26	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019289959	0309	0309	82,90
0611	07	141047201155	MITEA - IONELA ALEXAND	CL CIGUELA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019290767	0309	0309	25,12
0611	07	141047201761	VASILE VASILE GABRIEL	CL SAN FERNANDO 8	14830	ESPEJO	03	14	2009	019959360	0309	0309	96,29
0611	07	141047201862	VLAD - ADRIAN	CL OLIVAR 4	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	019433944	0309	0309	100,48
0611	07	141047201963	BULILETE - GEORGIAN	CL DONANTE DE SANGRE	14012	CORDOBA	03	14	2009	019959461	0309	0309	100,48
0611	07	141047202165	BULILETE - VASILICA	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	03	14	2009	019959562	0309	0309	100,48
0611	07	141047206714	CALDARARU - FLOAREA	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019291373	0309	0309	8,13
0611	07	141047206815	ANCA - ION EUGEN	CL CALVARIO 42	14600	MONTORO	03	14	2009	017699159	0209	0209	61,38
0611	07	141047208431	CIUCIULETE - MARIAN	CL LA PARRA 6	14550	MONTILLA	03	14	2009	019434045	0309	0309	54,42
0611	07	141047208936	CIMPOERU - MARIUS	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019291575	0309	0309	41,87
0611	07	141047209138	DOBRE - GHEORGHE SEVER	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	019434247	0309	0309	100,48
0611	07	141047209239	STANCOI - DALIA	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	019434348	0309	0309	100,48
0611	07	141047212572	MIC - MARINEL SIMA	CL FINCA VARGUITAS	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2009	019716355	0309	0309	83,74
0611	07	141047214289	POPA - ALEX FLORIAN	CL ARQUITECTO MATEO	14850	BAENA	03	14	2009	017419273	0209	0209	11,72
0611	07	141047216414	SLAVCHEV MANCHEV MARKO	CL MAYOR	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019291878	0309	0309	92,10
0611	07	141047216515	MARKOV SLAVCHEV RADOSLAV	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019291979	0309	0309	92,10
0611	07	141047216717	IVANOV MINKOV HRISTO	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019292080	0309	0309	87,92
0611	07	141047216919	CONSTANTIN - MIHAELA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019292181	0309	0309	100,48
0611	07	141047217222	ALEXIE - VIORICA	AV DE MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019292282	0309	0309	92,10
0611	07	141047218939	TUDORA - SAMUEL	AV CASTRO DEL RIO 20	14858	LLANO DE ESP	03	14	2009	019960067	0309	0309	100,48
0611	07	141047222070	VESELINOVA BAKARDZHIEVA	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019292686	0309	0309	87,92
0611	07	141047222777	VASILEV KOLEV DIMITAR	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019293090	0309	0309	100,48
0611	07	141047223181	TODOROVA VASILEVA VESKA	CL LA FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	019293292	0309	0309	100,48
0611	07	141047227225	SZAKACS - JANOS	CL BENEDICTO XV 32	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	019802746	0309	0309	96,29
0611	07	141047233588	ILIEV - ILIYA VALENTIN	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019802948	0309	0309	58,61
0611	07	141047233790	ILIEVA - MAGDALENA DIM	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019803049	0309	0309	100,48
0611	07	141047233891	ILIEV - ASEN VALENTINO	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019803150	0309	0309	58,61
0611	07	141047234396	DIACONU - MIHAITA MARI	CL ABDERRAMAN 3	14006	CORDOBA	03	14	2009	019960572	0309	0309	87,92
0611	07	141047234501	BIZGA - ALIN	CL EL CORTIJO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019294205	0309	0309	87,92
0611	07	141047236622	DUDEA - NICOLETA FLORE	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019294508	0309	0309	100,48
0611	07	141047237531	KOZA - MALGORZATA MARI	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019294710	0309	0309	41,87
0611	07	141047237733	HESS - RAPAL JACEK	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019294912	0309	0309	100,48
0611	07	141047237834	MALERC - ANTONI JOZEF	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295013	0309	0309	46,06
0611	07	141047237935	SZAWAN - MATEUSZ ADAM	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295114	0309	0309	75,36
0611	07	141047238137	OGRYZEK - GRZEGORZ	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295215	0309	0309	41,87
0611	07	141047238238	KORBECKI - WIESLAW	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295316	0309	0309	100,48
0611	07	141047238743	MARCULESCU - SILVIA	CL ANDALUCIA 47	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295518	0309	0309	96,29
0611	07	141047239147	OLECHOWSKI - PIOTR	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295720	0309	0309	37,68
0611	07	141047239349	HANUS - DOMINIKA AGATA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295821	0309	0309	37,68
0611	07	141047239450	SZURLEJ - MICHAL PAWEL	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019295922	0309	0309	100,48
0611	07	141047240258	VENETA VELIKOVA KIRILOVA	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019296023	0309	0309	20,93
0611	07	141047240359	ASEN SIMEONOV KIRILOV	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019296124	0309	0309	20,93
0611	07	141047241167	CRACEA - FLORINA MARCE	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019296225	0309	0309	100,48
0611	07	141047241975	PUSZ - GRAZYNA HALINA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019296326	0309	0309	100,48
0611	07	141047242480	HAZIK - JAKUB KRZYSZTO	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019296427	0309	0309	100,48
0611	07	141047243894	TELEGA - MARTA ZOFIA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019296629	0309	0309	33,49
0611	07	141047245413	BEMBENIK - MONIKA JOLA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019297538	0309	0309	46,06
0611	07	141047246423	MARCULESCU - OCTAVIAN	CL ANDALUCIA 47	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019297639	0309	0309	96,29
0611	07	141047247332	COSTACHE - PETRE PETRO	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03	14	2009	019719587	0309	0309	50,24
0611	07	141047248342	SIMA - DUMITRU	AV BORJA FAVON 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016963171	0209	0209	58,61
0611	07	141047249251	STACEL - EWA MARZENA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019298144	0309	0309	41,87
0611	07	141047260870	IBRIS - LICUTA	CL MARTIN HURTADO 5	14900	LUCENA	03	14	2009	019719688	0309	0309	83,74
0611	07	141047261981	STOEV - RUMEN	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	019803554	0309	0309	58,61
0611	07	141047266934	BOTDERATA - CONSTANTIN	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	019434954	0309	0309	100,48
0611	07	141047267136	DUDA - EWA ZOFIA	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	019299457	0309	0309	100,48
0611	07	14104726											

0611	07	141047280977	IONEL - MIU	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019302083	0309	0309	96,29
0611	07	141047281179	ALEXANDRU OVIDIU - ALE	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019302184	0309	0309	92,10
0611	07	141047281280	STOIAN - VIORICA	CL CIGÜELA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019302285	0309	0309	92,10
0611	07	141047281482	STOIAN - PETRE	CL CIGÜELA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019302386	0309	0309	92,10
0611	07	141047281684	ILIEV - ANDREY RAYCHEV	CL PALACIOS 31	14900 LUCENA	03	14	2009	019720500	0309	0309	36,84
0611	07	141047282896	SOCEA - VASILE	CL ROMO 44	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	019803655	0309	0309	75,36
0611	07	141047282900	GHEORGHE - MOTFOLEA	CL ROMA 44	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	019803756	0309	0309	75,36
0611	07	141047287243	ZAMFIR - MARCELA	AV CAREOS 2	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	019435156	0309	0309	29,30
0611	07	141047293408	COSTEA - IONEL	CL AREVILLA 19	14940 CABRA	03	14	2009	019720702	0309	0309	16,75
0611	07	141047295327	PATRU - EMIL	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	019803958	0309	0309	100,48
0611	07	141047295529	ISPAS - MARIN	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	019804059	0309	0309	100,48
0611	07	141047295731	CONSTANTIN - DANUT	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	019804261	0309	0309	100,48
0611	07	141047298761	CONSTANTIN - MIHAELA	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	019804362	0309	0309	100,48
0611	07	141047299468	CAMPEANU - CLAUDIU	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	019804463	0309	0309	100,48
0611	07	141047322003	GHEORGHITA - SIMION	CL LIMON 12	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019303602	0309	0309	10,04
0611	07	141047329477	CIUBA - KRSTIAN	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019303703	0309	0309	100,48
0611	07	141047329578	BUCIOR - GRZEGORZ JACE	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019303804	0309	0309	29,30
0611	07	141047329881	URBAN - STANISLAW	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019303905	0309	0309	33,49
0611	07	141047350190	STANCU - ANDREI DANIEL	AV MADRID 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019304814	0309	0309	25,12
0611	07	141047351305	BEJINARIU - ANDREI COS	CL SAN FRANCISCO 61	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019698023	0209	0209	19,26
0611	07	141047379896	CERNESCU - MIHAI	CL JOSE MARRON, APDO	14910 BENAMEJI	03	14	2009	019722318	0309	0309	16,75
0611	07	141047386667	MARUNTELU - ILIE ROBER	CL ALEGRE 15	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019305218	0309	0309	100,48
0611	07	141047398286	FLORIN - BUCATA	CL JOSE MARRON 47	14910 BENAMEJI	03	14	2009	019722621	0309	0309	16,75
0611	07	141047409707	TODEA - LOREDANA PETRO	CL HORNACUELOS 12	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019305925	0309	0309	82,90
0611	07	141047420720	PAVEL - ILIE CONSTANTIN	CL JOSE DE LA PEÑA A	14940 CABRA	03	14	2009	019722722	0309	0309	79,55
0611	07	141047421326	PURDEA - IRINA	CL JOSE DE LA PEÑA A	14940 CABRA	03	14	2009	019722823	0309	0309	30,98
0611	07	141047462651	JAKOB - JANOS	AV ANDALUCIA 73	14940 CABRA	03	14	2009	019723126	0309	0309	21,77
0611	07	141047470230	COMAN - MIHAITA	CL POETA LUCANO 7	14940 CABRA	03	14	2009	019723227	0309	0309	23,45
0611	07	141047511959	PETROV PETROV NIKOLAY	CL LA FUENTE 17	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019307743	0309	0309	14,23
0611	07	141047530248	CALOTA - SORIN DANIEL	CL PRINCIPE DE ASTUR	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019307844	0309	0309	18,42
0611	07	161009811360	ION - GETA	CL SAN FRANCISCO 7	14547 GUIJARROSA	03	14	2009	019436570	0309	0309	100,48
0611	07	161009919979	PITIGOI - FANICA SORIC	CL CORTIJO DE PAULA	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2009	019725651	0309	0309	100,48
0611	07	161009986162	SERBAN - CONSTANTIN	CL MAYOR 12	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019308551	0309	0309	8,38
0611	07	161010048911	PARALUTA - MARIN	CL SAN FERNANDO 8	14830 ESPEJO	03	14	2009	019966737	0309	0309	25,12
0611	07	161010091145	MOLDOVEANU - DOREL	CL COTO 18	14550 MONTILLA	03	14	2009	019437176	0309	0309	100,48
0611	07	161010292017	TRANDAFIRESCU - GABI	CL NUEVA 40	14920 AGUILAR	03	14	2009	019726661	0309	0309	100,48
0611	07	161010855829	DIMA - DORINEL	CL SALVADOR 88	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016969033	0209	0209	92,10
0611	07	161010930294	PUICA - ELENA	CL JUANA DE TEBA 24	14900 LUCENA	03	14	2009	019727368	0309	0309	87,92
0611	07	161010941816	CIMPEANU - ALIN	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	019805069	0309	0309	100,48
0611	07	161010942018	GHEORGHE - ELENA	CL LA FUENTE 17	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019309157	0309	0309	96,29
0611	07	161010942119	GHEORGHE - CORNEL	CL LA FUENTE 17	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019309258	0309	0309	96,29
0611	07	161010943937	TURBATU - NICOLAE	CL SANTA BRIGIDA 4	14920 AGUILAR	03	14	2009	019727469	0309	0309	100,48
0611	07	161011097521	BURTEA - FLORIN VALENT	CL MALETOS 24	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2009	019727570	0309	0309	100,48
0611	07	161011129348	FISCA - MIRELA	CL OLIVAR 4	14540 RAMBLA LA	03	14	2009	019437681	0309	0309	100,48
0611	07	170053911318	BOLANCE RODRIGUEZ ANTONI	CL ANTONIO GUISDO 1	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019311177	0309	0309	100,48
0611	07	170062475408	MORALES LOPEZ MARIA CARM	CL NUEVA 80	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019311581	0309	0309	96,29
0611	07	171010858641	REYES ALVAREZ MARIA DOLO	CL PINCA MORATALLA 2	14749 HORNACHUELOS	03	14	2009	019312086	0309	0309	100,48
0611	07	180045266371	SOLDADO MARTIN JOSE	CL ALBORNOZ 2	14940 CABRA	03	14	2009	019731109	0309	0309	96,29
0611	07	181016411267	VILLANUEVA BAYO JAIME	AV AEROPUERTO 4	14004 CORDOBA	03	14	2009	019438287	0309	0309	68,66
0611	07	181037916975	HEREDIA FAJARDO VERONICA	AV GUIJO 11	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	019805675	0309	0309	25,96
0611	07	181047577266	FARIS - HASSAN	CL CASAS VIEJAS 22	14920 AGUILAR	03	14	2009	017433623	0209	0209	58,61
0611	07	181049776742	BUCUR - GHEORGHE	CL SALVADOR MUÑOZ 11	14850 BAENA	03	14	2009	017434734	0209	0209	79,55
0611	07	181051715732	SERBAN - MARIN	AV DIPUTACION S/N 12	14840 CASTRO DEL R	03	14	2009	017708657	0209	0209	55,26
0611	07	181051791817	PAPAM NO CONSTA DOINA	CL CARMEN PIZARRO 30	14900 LUCENA	03	14	2009	019734038	0309	0309	100,48
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005 CORDOBA	03	14	2009	019438388	0309	0309	100,48
0611	07	210033119379	CARBLEGGU GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910 BENAMEJI	03	14	2009	019734947	0309	0309	79,55
0611	07	211017111740	AMMED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORAS	14013 CORDOBA	03	14	2009	019438489	0309	0309	100,48
0611	07	211019303031	DALACHE - DJILALI	CL MIGUEL CERVANTES	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	019969262	0309	0309	69,49
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620 CARPIO EL	03	14	2009	019969363	0309	0309	100,48
0611	07	211020262321	RIOS - JOSE GONZALO	CL ERAS 2	14620 CARPIO EL	03	14	2009	019969464	0309	0309	75,36
0611	07	211025951672	ROSA - MARIANA	CL DUQUE DE RIVAS 2	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	019438691	0309	0309	62,80
0611	07	211026847611	SIWEK - MONIKA	CL JOSE QUERO 2	14110 SILLILLOS	03	14	2009	019313706	0309	0309	36,84
0611	07	211026971990	GOSA - IOAN	CL ESCRITORA GLORI F	14004 CORDOBA	03	14	2009	019438792	0309	0309	100,48
0611	07	211027997665	OLARU - NICOLAE	CL FRAY ALBINO 52	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019313807	0309	0309	20,93
0611	07	211028034647	TRANCA - CONSTANTIN	CL SAN EULOGIO, 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019313908	0309	0309	75,36
0611	07	211028035051	TRANCA - MIHAI	CL SAN EULOGIO 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019314110	0309	0309	75,36
0611	07	211030490060	SIWEK - URSZULA AGNIES	CL JOSE QUERO 2	14110 SILLILLOS	03	14	2009	019314211	0309	0309	41,03
0611	07	211031343761	EL KHALDOUNY - SAID	CL CELTA 19	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	019736967	0309	0309	100,48
0611	07	211031378925	TOSHEV - PLAMEN PAVELO	PL LA CONSTITUCION 6	14830 ESPEJO	03	14	2009	019969969	0309	0309	100,48
0611	07	211031665477	EL KHDIR - HAMMOU	CL PRESBITERO JOSE R	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019314514	0309	0309	83,74
0611	07	211031909593	PETROV - IVAN DIMITROV	CL MAYOR _EL CALONG	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019314817	0309	0309	87,92
0611	07	211032237575	BARKI - KHALID	CL ANCHA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016975396	0209	0209	100,48
0611	07	211033720463	CZYRNY - JUSTYNA EWA	CL GRAN CAPITAN 2	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019315423	0209	0209	25,12
0611	07	211034261946	STYGAR - ZOFIA	CL GRAN CAPITAN 2	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	022615443	0109	0109	46,06
0611	07	211034679551	PALINSKA - KINGA ELZBI	CL ANCHA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016975501	0209	0209	66,98
0611	07	211034680157	WOJCIECHOWSKA - MARTA	CL ANCHA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016975602	0209	0209	37,68
0611	07	211034772713	DEDIUK - DARIUSZ	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316029	0309	0309	100,48
0611	07	211035716239	NICOLITA - IOANA	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316130	0309	0309	83,74
0611	07	211036349466	MARKOWSKI - KRZYSZTOF	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316332	0309	0309	37,68
0611	07	211036349668	KONTEK - ROMAN ADAM	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316433	0309	0309	66,98
0611	07	211036462432	HADER - BOGUMILA	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316534	0309	0309	50,24
0611	07	211036462432	HADER - BOGUMILA	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	024079941	0209	0209	41,87
0611	07	211036462634	KOWALSKA-KONTEK - EWEL	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316736	0309	0309	75,36
0611	07	211036462634	KOWALSKA-KONTEK - EWEL	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	024080143	0209	0209	41,87
0611	07	211036462836	HADER - MIECZYSLAW	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019316837	0309	0309	46,06
0611	07	211036462836	HADER - MIECZYSLAW	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	024080345	0209	0209	37,68
0611	07	211039967667	KAMENOV - VASIL HRISTO									

0611	07	281199049066	ZAMFIR - VIRCAM	CL NUEVA 40	14920 AGUILAR	03	14	2009	019745253	0309	0309	100,48
0611	07	28121929353	GORANOV - ASEN ATANASO	CL LA FUENTE 17	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019319665	0309	0309	87,92
0611	07	28129878813	CERCHEL - IONUT MARIUS	CL INFANTA DOÑA MARI	14004 CORDOBA	03	14	2009	019440513	0309	0309	100,48
0611	07	29009328288	FARIS - SALAH	CL CASAS VIEJAS 24	14920 AGUILAR	03	14	2009	017449686	0209	0209	83,74
0611	07	29102649928	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	CL BARRIADA POETA JU	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	017450696	0209	0209	100,48
0611	07	291041718181	CRUZ JIMENEZ DIEGO ANTON	CL VARIOS	14910 BENAMEJI	03	14	2009	019748586	0309	0309	58,61
0611	07	291081122211	OTMANE - TALBI	CL PUENTE DE SAN MAR	14940 CABRA	03	14	2009	019749394	0309	0309	79,55
0611	07	291093000465	GORINA - LIUDMILA	CL SOL 4	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016980147	0209	0209	25,12
0611	07	291093000869	SECKIN - RENAT	CL SOL 4	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016980248	0209	0209	12,56
0611	07	291094190434	DUDUIANU - ANDREEA MAR	CL ALAKEN 14	14900 LUCENA	03	14	2009	019750004	0309	0309	50,24
0611	07	291097207134	STANKOV - ANDON FILIPO	CL VALDOFRESNO S/N	14913 ENCINAS REAL	03	14	2009	019750105	0309	0309	79,55
0611	07	301009241555	MARTIN FLORES MANUEL	AV AULIO CORNELIO PA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016981258	0209	0209	92,10
0611	07	301009376143	BIKICH - EL FOUGRACHE	CL EL ARRECIPE 8	14920 AGUILAR	03	14	2009	019750206	0309	0309	100,48
0611	07	301012441141	CAPARRIOS MORENO JOSE LUI	CL ROSARIO 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019321988	0309	0309	92,10
0611	07	301022269665	ARROUB - EL ARBI	CL MONTURQUE 44	14920 AGUILAR	03	14	2009	019750913	0309	0309	96,29
0611	07	301045104879	BENCHRIF - AMAR	CL CASAS VIEJAS 34 0	14920 AGUILAR	03	14	2009	017545336	0209	0209	24,29
0611	07	301046390030	ARREBOLA GARRIDO MARIA D	CL BORJA PAVON 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019323204	0309	0309	41,87
0611	07	350054631451	PORRAS REYES FERNANDO	CL LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	03	14	2009	019441321	0309	0309	10,88
0611	07	351032078406	TANZILLI - CHIARA	PZ SAN ELOY 9	14002 CORDOBA	03	14	2009	019324214	0309	0309	71,17
0611	07	401005666232	DUMITRU - MARIANA	CL FUENTE ALAMO 10	14550 MONTILLA	03	14	2009	019441422	0309	0309	75,36
0611	07	401005733021	CALE - FLORIN SORIN	CT FC. MORATALLA	14740 HORNACHUELOS	03	14	2009	019324921	0309	0309	33,49
0611	07	410100479177	CALA ALVAREZ MARGARITA	CL EL VILLAR 45	14115 VILLAR	03	14	2009	019325729	0309	0309	100,48
0611	07	410105437089	BONILLA GARCIA JOSE	CL BALEN 33	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	017457871	0209	0209	25,12
0611	07	410112899524	GUTIERREZ ESTUDILLO JOSE	CL HERRERA 40	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	017458275	0209	0209	79,55
0611	07	4110160391532	POZO CASTAÑO PABLO	CL BORJA PAVON 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016986918	0209	0209	87,92
0611	07	411003836956	MARTIN RUGER ANTONIO	CL TUCUMAN 6	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019327446	0309	0309	100,48
0611	07	411050505878	CORDERO ALMENDRAL JUAN F	CL FERNAN NUNEZ 7	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	019441927	0309	0309	37,68
0611	07	411056959917	COSTA LUCENA MANUEL	CL BRAMADERO 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019328153	0309	0309	100,48
0611	07	411099048217	COHAN - COSMIN	CL CIGUELA 2	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019329466	0309	0309	16,75
0611	07	411105552065	ALEXANDRU - GRUIA	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019330274	0309	0309	66,98
0611	07	411105552166	ALEXANDRU - OCTAVIAN	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019330375	0309	0309	66,98
0611	07	411105552267	ALEXANDRU - VALENTINA	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019330476	0309	0309	92,10
0611	07	411105849533	TRANCA - MARIUS	CL CORDOBA 62	14510 MORILES	03	14	2009	019758892	0309	0309	100,48
0611	07	431014326260	MNAFE - BAASSOU	CL CORDOBA 6	14940 CABRA	03	14	2009	024533013	0209	0209	92,10
0611	07	431014326260	MNAFE - BAASSOU	CL CORDOBA 6	14940 CABRA	03	14	2009	024533114	0309	0309	100,48
0611	07	451019248673	MORARIU - FLORIN	UR CAMPOS DE ARAS	14900 LUCENA	03	14	2009	019760815	0309	0309	100,48
0611	07	451019312230	SANDU - VIOREL	ZZ CASTIL DE CAMPOS	14815 CASTIL DE CA	03	14	2009	019761118	0309	0309	8,38
0611	07	451019370430	FILLIMON - ION	CL EL SALADO 10	14940 CABRA	03	14	2009	019761522	0309	0309	100,48
0611	07	451019378817	NISTOR - CONSTANTIN	CL JOSE MARRON 40	14910 BENAMEJI	03	14	2009	019761623	0309	0309	16,75
0611	07	451021175135	RADULESCU - OVIDIU	CL ALDEA DE EL SOLVI	14815 SOLVITO EL	03	14	2009	019762431	0309	0309	40,19
0611	07	451021226160	DUTESCU - VASILE	CL CUESTA MELERO	14940 CABRA	03	14	2009	019762835	0309	0309	50,24
0611	07	451021277892	PIRLIVIE - VIOREL	CL PRIEGO 22	14815 CASTIL DE CA	03	14	2009	019763138	0309	0309	10,04
0611	07	451023287917	GUGU - MIHAIL	CL RAMON Y CAJAL 18	14830 ESPEJO	03	14	2009	019979366	0309	0309	100,48
0611	07	451023471308	SZAWAN - JOLANTA AGNIE	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019332092	0309	0309	71,17
0611	07	451023471308	SZAWAN - JOLANTA AGNIE	AV MADRID 28	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	024095806	0209	0209	41,87
0611	07	461094033637	GALDIKAITI - LAIMA	AV DE LA PAZ 23	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	016993281	0209	0209	83,74
0611	07	461099230615	BALOG - ESTERA STELA	PZ REAL PEÑALOSA 12	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019333308	0309	0309	100,48
0611	07	461099231827	BALOG - RITA ILEANA	PZ REALPEÑALOSA 12	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019333409	0309	0309	100,48
0611	07	471015041467	CURT - SORIN	CL CATALUÑA 8	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2009	019766269	0209	0209	20,10
0611	07	471021938975	MITKOVA STOYANOVA VENTSI	LG FINCA MOLINO CALC	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019334116	0309	0309	96,29
0611	07	471021939177	ASENOV MARIYANOV STANISL	LG FINCA MOLINO CALC	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	019334217	0309	0309	96,29
0611	07	491007448052	IRDAN - OLGUTA MARINE	CL ONESIMO REDONDO 2	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019334419	0309	0309	20,93
0611	07	501041555660	GRANCEA - POLIXENIA	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	019334520	0309	0309	25,12
0611	07	501042108762	VASILE - MARIUS	CL SANTAMARIA 4	14880 LUQUE	03	14	2009	019767380	0309	0309	100,48
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1211	10	141103422444	PARRA NAVARRO ANGELA	CR TRASSIERRA KM.15	14012 CORDOBA	03	14	2009	019110309	0309	0309	193,09
1211	10	14110372859	BURGOS NAVARRO JOSE	CL JOSE ARIZA 126	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	016762404	0209	0209	193,09
1211	10	141104108511	RIDER GALVEZ MARINA	CL FRANCISCO AZORIN	14011 CORDOBA	03	14	2009	019110511	0309	0309	193,09
1221	07	081112953010	VIDOVIC SALINAS LENA MAR	AV JOSE SOLIS 98	14940 CABRA	03	14	2009	019102023	0309	0309	193,09
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009 CORDOBA	03	14	2009	013301322	1208	1208	185,62
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009 CORDOBA	03	14	2009	019099393	0309	0309	193,09
1221	07	141042886574	MAER - STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	019104043	0309	0309	193,09
1221	07	141042976706	ARVARIO ALMEIDA HUMBERTO	CL DON LOPE DE SOSA	14004 CORDOBA	03	14	2009	019100003	0309	0309	193,09
1221	07	141043292661	MONTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007 CORDOBA	03	14	2009	019105760	0309	0309	193,09
1221	07	141043374305	CORDOVA CAPA MARTHA CARM	CL INFANTA DOÑA MARI	14005 CORDOBA	03	14	2009	019100205	0309	0309	193,09
1221	07	211024200824	GERGIANA ROXANA APRODU	CL GOYA 42	14006 CORDOBA	03	14	2009	019106265	0309	0309	193,09
1221	07	301036486330	SARMIENTO - DIAMELA DE	CL PEREZ DE CASTRO 1	14003 CORDOBA	03	14	2009	019106069	0309	0309	193,09
1221	07	371013483268	RIBBEIRO CRUZ ELIANE	CL PREVISION 14	14005 CORDOBA	03	14	2009	019106467	0309	0309	193,09
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	07	140019278543	MUÑOZ FERNANDEZ ANDRES	CL PEDRAJAS 46	14400 POZOBLANCO	08	14	2007	026743140	0502	0406	1.639,88
2300	07	140077463486	LATORRE MANZANO OLGA	CL PARCELACION ATALA	14012 CORDOBA	08	14	2009	013220688	0107	1207	698,40
2300	07	141034648749	BELLIDO CAMACHO MARIA	CL LIBERTADORJOAQUIN	14013 CORDOBA	08	14	2009	010304022	0308	0408	467,35
2300	07	230050226400	LIZANA GARCIA MILAGROS	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	08	14	2006	014069002	0187	1291	924,86
2300	07	2900996716144	LOUDINI - MILOUD	CL EL TEJAR 13	14910 BENAMEJI	08	14	2006	013831249	0105	1105	1.147,37
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	061024846932	DUNA - CONSTANTIN	CL LOS LARAS	14600 MONTORO	03	06	2009	014748358	0209	0209	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141045679366	CINGHINAU - CRISTIAN	CL SAN FRANCISCO 5	14700 PALMA DEL RI	03	06	2009	015553256	0209	0209	100,48
0611	07	141045693312	LUNGU - VERGEL	CL BELEN 5	14700 PALMA DEL RI	03	06	2009	015553357	0209	0209	100,48
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080470632003	PAVON GEME MANUEL	CL BARRIO NUEVOTURA	14129 OCHAVILLO DE	03	08	2009	046400439	0309	0309	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	1										

0611	07	280447930028	CAMPO URRACO AIDA BEGOÑA	CL MANUEL DE FALLA 2	14740 HORNACHUELOS	03 29 2009	022512105	0209	0209	100,48
0111	10	41120934457	OBRA ARAS, S.L.	CL COPRADE MANUEL RA	14900 LUCENA	03 41 2009	027605332	0209	0209	5.865,49
0611	07	501042143017	ICUR - MARIGENA	CL SANTA ANA	14700 PALMA DEL RI	03 49 2009	011151483	0209	0209	46,06

Córdoba, a 9 de noviembre de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.787

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre la concesión de la percepción por la solicitud de Pago Único, a Don Jaime Muñoz Priego con DNI 52485922, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Barranco del Lobo 6 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.843

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Hacienda El Prado S.L con domicilio en Lucena, calle Los Nardos 12, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D^a María José Romero Gomez, con D.N.I. nº 26970303 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 octubre de 2009.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARÍA
 Núm. 11.218

ANUNCIO DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 18 de noviembre a las 10 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 20 de noviembre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único.- Proposición conjunta de los tres grupos políticos de esta Diputación contra la violencia de género.

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba, 12 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.
(EPRINSA)
 Núm. 11.219
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial constituido en Junta General de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará Sesión Extraordinaria el próximo día 18 de noviembre de 2009 a las 10,15 horas en 1ª Convocatoria, o el día 20 de noviembre a las 10,15 horas en 2ª Convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, y del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, ambos para el ejercicio 2010,
2. Propuesta de nombramiento de firma auditora como adjudicataria de los trabajos de Auditoría Financiera y Pruebas de Cumplimiento, para el periodo 2009-2011.
3. Propuesta de designación de miembro del Consejo de Administración.
- 4.- Designación de dos Interventores uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la Presidencia, del Acta.

Córdoba 12 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.
(EMPROACSA)
 Núm. 11.220
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), celebrará sesión el próximo día 18 de noviembre, a las 10:30 horas, en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 20 de noviembre a la misma hora en segunda convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

- 1º.- Designación de Auditores.
- 2º.- Propuesta del Consejo de Administración de Tarifas que han de regir en la prestación de los Servicios para el ejercicio 2010.
- 3º.- Presupuesto y PAIF de EMPROACSA para el ejercicio 2010.
- 4º.- Designación de Interventores/as para la aprobación, en su caso, del acta de la presente reunión.

Córdoba a 10 de noviembre de 2009.— El Presidente de la Junta General, Francisco Pulido Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA)
 Núm. 11.221
A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, Sociedad Anónima (EPREMASA), celebrará sesión el próximo día 18 de noviembre en curso, a las 10'45 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

- 1.— Propuesta de P.A.I.F., Estados de Previsión de ingresos y gastos y demás documentación económica para el ejercicio de 2010.
- 2.— Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2009-2011.

3.— Nominamiento de Interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la presente reunión.

Córdoba, 12 de noviembre de 2009.— El Presidente de la Junta General, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RÍO (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 10.340, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 206, de 4 de noviembre de 2009, consistente en la omisión de la relación de notificaciones pendientes, dicha relación se publica a continuación.

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expte.	Acto
M9123PL	X5434504H	CHTAIBI MUSTAPHA	291/2009	Sin Alegaciones
1167BYT	X8693571P	NICUSOR ADIR	171/2009	Sin Alegaciones
8014CBJ	X8777514R	VANTU LAURENTIU VASILICA	48/2009	Sin Alegaciones
6141DSJ	1472747B	GIL DE PEDRO FELIPE	276/2009	Sin Alegaciones
8840FPR	22425329F	GARCIA REINA SALVADOR	432/2009	Sin Alegaciones
2534FYW	25946068K	RUIZ ALVAREZ JOSE LUIS	349/2009	Notificación Incoación
6963BPN	25990848C	LINDE MARTOS SANTIAGO	319/2009	Notificación Incoación
4323BPS	26966928A	AGUILERA SANTILLANA VERONICA	715/2009	Notificación Incoación
8732CVP	28278415F	TORRES MUÑOZ FRANCISCO	140/2009	Sin Alegaciones
CO8505AV	30410010P	PEREZ RUIZ JOSE MARIA	419/2009	Sin Alegaciones
5052FKZ	30458690C	CASTRO DOMINGUEZ ANTONIO	347/2009	Sin Alegaciones
2385CRY	30491285R	CUBERO RODRIGUEZ VICENTE	741/2009	Notificación Incoación
3792FYD	30499163J	CLAVERO PRADOS JUAN	119/2009	Sin Alegaciones
3792FYD	30499163J	CLAVERO PRADOS JUAN	167/2009	Sin Alegaciones
7937GCX	30503595Y	CORDOBA LUCENA LAURA	439/2009	Notificación Incoación
9567CZZ	30546042H	LOPEZ LUQUE JOSE ANTONIO	218/2009	Sin Alegaciones
2686CLP	30795572K	ZAMORA SANCHEZ AMADOR	536/2009	Desestimadas Recurso
7594CDZ	30799340V	BARRIOS EGUILAZ VICTOR	305/2009	Sin Alegaciones
6303DWN	30952257F	DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	318/2009	Desestimadas Recurso
2579CGY	30999908W	BAREA LOPEZ TERESA	281/2009	Sin Alegaciones
7562BNM	34001118B	REINA NIETO MANUEL	350/2009	Sin Alegaciones
7116FT	34807763T	GARCIA COUÏÑO JOSE ANTONIO	628/2009	Notificación Incoación
B7207TB	38395457Q	IBAR RUIZ ANA	577/2009	Notificación Incoación
4134FMC	44394771X	GONZALEZ HITTA M ^º ISABEL	456/2009	Notificación Incoación
1762CYF	53077927E	HEREDIA JIMENEZ MANUEL	625/2009	Notificación Incoación

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

PALENCIANA Núm. 9.414 A N U N C I O

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Aprobada la iniciativa presentada por D. José García Espadas, D. Antonio García Espadas y el Ayuntamiento de Palenciana, para el inicio del establecimiento del sistema por compensación para la UE-1 de las NN.SS de Palenciana y aprobados inicialmente los Proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de Septiembre de 2009, de conformidad con el artículo 131.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 161 del Real Decreto 2178/1978, de 23 de junio, del Reglamento de Gestión para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que por los mismos puedan formularse cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

En Palenciana, a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Villalba Tienda

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1, SUELO RESIDENCIAL, DE LAS NN.SS DE PALENCIANA-CORDOBA TITULO I

De la denominación, composición, régimen jurídico, domicilio, objeto, ámbito y duración

Artículo 1. Denominación y composición

1. Con la denominación de Junta de Compensación de la UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba se constituye una entidad urbanística colaboradora de naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad legal para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la

Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito definido en el artículo 5 siguiente que voluntariamente se incorporen a ella en la forma establecida en el Título III de los Estatutos, por las entidades públicas titulares de bienes incluidos en dicho ámbito, ya tengan carácter demanial o patrimonial, y por las empresas urbanizadoras que, en su caso, se incorporen a la misma.

Artículo 2. Régimen jurídico

La Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley) y en las demás disposiciones que sean aplicables.

Artículo 3. Domicilio

1. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en Camino de la Noria nº 6, de Palenciana (Córdoba), CP 14.914

2. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo del Consejo Rector adoptado por mayoría simple de todos sus miembros, cambio que deberá notificarse obligatoriamente al Excmo. Ayuntamiento de Palenciana para su traslado al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

Artículo 4. Objeto

1. Constituye el objeto de la Junta de Compensación la gestión y ejecución urbanística por el sistema de compensación de la UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba, con los siguientes fines:

A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la única unidad de ejecución delimitada por el citado Plan Parcial, los cuales, mantienen la titularidad en sus bienes y derechos que se integran en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, aportando los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita, según el planeamiento y de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística, para su adjudicación al municipio de Palenciana en cuanto Administración actuante.

B) Llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales previstas en el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, practicándose las mismas de conformidad a lo establecido en la normativa citada en el artículo 2 de estos Estatutos, mediante el Proyecto de Reparcelación, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes.

C) Ejecutar las obras de urbanización en el ámbito del plan parcial, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa, concurso o subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamble General.

2. Para el cumplimiento de tales fines, la Junta de Compensación deberá:

A) Incorporar a los propietarios, hayan suscrito o no la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, mediante la aportación de sus fincas originarias, ofreciéndoles la opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables o la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, con la advertencia de que de no optar por alguna de éstas alternativas quedarán sujetos a reparcelación forzosa, pudiendo solicitar dentro de los plazos estatutariamente establecidos la expropiación forzosa en caso de que no deseen incorporarse a la gestión del sistema.

B) Formular, dentro del mes siguiente a la Constitución de la Junta de Compensación, a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa oferta de adquisición de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

C) Interesar del Ayuntamiento de Palenciana, Córdoba, la expropiación forzosa a favor de la Junta de Compensación, que ostentará la condición de beneficiaria, de los terrenos afectados por la actuación cuando ésta haya sido solicitada por los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema, así como en los supuestos de incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema, y siempre que no proceda la reparcelación forzosa.

D) Recabar el auxilio del municipio para recaudar de los miembros de la Junta de Compensación por vía de apremio las cuotas de urbanización y, en general, las cantidades que éstos adeuden a la misma.

E) Podrá formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

F) Deberá asumir la gestión y defensa de los intereses de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía, Administración Provincial y Ayuntamiento de Córdoba, así como ante los tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a los particulares.

G) Podrá adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de riguroso dominio o mera administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, en calidad de fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas afectadas por la actuación urbanística perteneciente a los miembros de aquélla o de las parcelas resultantes adjudicadas a los mismos, sin que la incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

H) Interesar y gestionar ante los organismos correspondientes el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales de aplicación.

I) Interesar del Ayuntamiento de Palenciana, en su calidad de órgano urbanístico de control, la ratificación del Proyecto de Reparcelación, así como la aprobación del Proyecto de Urbanización y demás instrumentos que sean necesarios para la ejecución jurídica y material del planeamiento.

J) Solicitar, por sí o a través de la Administración urbanística actuante, al Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de nota al margen de cada finca incluida en el ámbito de actuación, expresando la iniciación del procedimiento y la afección de los bienes y derechos comprendidos en el mismo; y, una vez producida la ratificación del Proyecto de Reparcelación por el Ayuntamiento de Palenciana u operada la misma por ministerio de la Ley, la inscripción de las parcelas de resultado.

K) Adjudicar a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Palenciana las parcelas de resultado, así como proceder a la cesión obligatoria y gratuita, y libre de cargas y gravámenes, de los terrenos que legalmente correspondan al mismo, solicitando a dicha Administración la recepción de las obras de urbanización.

L) Exigir el reintegro de las empresas concesionarias o prestadoras de los servicios de los gastos correspondientes a las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y, en su caso, telefonía, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios, acreditándose los costes de abastecimiento y conservación mediante certificación expedida por el Ayuntamiento de Palenciana.

M) Podrá emitir títulos representativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros corresponda en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación

N) Deberá interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de Córdoba para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos.

Ñ) Deberá presentar ante el Ayuntamiento de Palenciana las garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrá ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar

O) En general, ejercitar cuantos derechos y actividades le correspondan según la legalidad vigente que resulte de aplicación.

3.- En el supuesto del apartado A) del epígrafe 2 anterior, la expropiación forzosa se tramitará por el Ayuntamiento de Palenciana, siendo beneficiaria de ella la Junta de la Compensación. Los terrenos expropiados serán adjudicados entre los miembros interesados en proporción a las cuotas de participación, salvo que la Asamblea General acuerde por mayoría retener su propiedad a los efectos que estime pertinentes.

Artículo 5. Ámbito

El ámbito de la Junta de Compensación lo constituye la unidad de ejecución que resulta delimitada por la UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba.

Artículo 6. Duración

1. La Junta de Compensación comenzará a actuar una vez inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y tendrá la duración exigida por el cumplimiento de los fines de la misma.

2. El ejercicio de la Junta coincidirá con el año natural, salvo el ejercicio de su constitución, el cual dará comienzo el día que adquiera personalidad jurídica.

TÍTULO II

Del órgano Urbanístico de Control

Artículo 7. Órgano Urbanístico de Control

El Órgano Urbanístico de Control será el Ayuntamiento de Palenciana, en cuanto Administración actuante, sin perjuicio de las competencias que legalmente estén atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Facultades

La Junta de Compensación desarrollará su actividad bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, y en ejercicio de sus funciones corresponden al mismo las siguientes facultades:

A) Tramitar el procedimiento para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y aprobar su iniciativa.

B) Verificar la concurrencia de quórum bastante de los propietarios que presenten el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, dando audiencia al resto de propietarios para que puedan ejercitar cuantos derechos le asisten por la legislación aplicable.

C) Tramitar y aprobar el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, así como sus modificaciones. Dicha aprobación determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

D) Requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, así como proceder a su aprobación y elevar el acuerdo en el que se adopte la misma junto con copia autorizada de la escritura de constitución de la Junta de Compensación a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

E) Designar un representante en el Consejo Rector de la Junta de Compensación.

F) Tramitar y aprobar los expedientes de expropiación forzosa en los supuestos previstos en los presentes Estatutos.

G) Ratificar el Proyecto de Reparcelación, que solo se podrá denegar por razones de estricta legalidad y una vez presentada la totalidad de la documentación exigible.

Dicha ratificación se entenderá otorgada por ministerio de la Ley transcurridos dos meses desde su presentación en el Ayuntamiento de Palenciana sin que se haya adoptado acuerdo alguno.

Examinar y aprobar el mismo en los términos expuestos en el artículo 136.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

H) Tramitar y aprobar el Proyecto de Urbanización, controlar la ejecución de las obras, y una vez finalizadas, proceder a su recepción cuando sea solicitada por la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de acta, de la que deberá remitir certificación administrativa al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes. El acto de recepción deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo para la recepción sin que ésta haya tenido lugar, se entenderá producida por ministerio de la Ley, quedando relevada la Junta de Compensación de su deber de conservación y comenzando a partir de dicho momento el cómputo del año de garantía.

I) Resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta de Compensación.

J) Seguir la vía de apremio cuando sea requerido para ello por la Junta de Compensación en los supuestos previstos en estos Estatutos.

K) Fiscalizar la actividad de la Junta de Compensación y coordinarla con los demás órganos de la Administración y empresas suministradoras de servicios públicos.

L) Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación, instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la misma en cuanto fuera necesario.

M) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

N) En general, ejercitar cuantas facultades le sean atribuidas por los presentes Estatutos y la legislación aplicable.

TÍTULO III

De la incorporación a la Junta de Compensación

Artículo 9. Composición de la Junta de Compensación

1. De conformidad a lo indicado en el artículo 1.2 de estos Estatutos, la Junta de Compensación se compone de las personas físicas y jurídicas propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación a que se refiere el artículo 5ª, que voluntariamente se incorporen a ella y de las Entidades Públicas titulares de bienes incluidos en dicho ámbito, ya tengan carácter demanial o patrimonial, teniendo todos ellos la condición de miembros de la Junta de Compensación.

2. También podrá formar parte como miembros de la Junta de Compensación la/s empresa/s urbanizadora/s que aporte/n, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del ámbito de actuación, en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General.

Artículo 10. Clases de miembros

Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, teniendo todos ellos, una vez incorporados a la misma, iguales derechos y obligaciones.

Artículo 11. Miembros fundadores

Serán miembros fundadores quienes se hubieren integrado en la Comisión Gestora que presente ante el Órgano urbanístico de Control el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, que han de representar, como mínimo, la propiedad del cincuenta por ciento de la superficie total de los terrenos incluidos en la UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba.

Artículo 12. Miembros adheridos

1. Serán miembros adheridos los titulares de terrenos que soliciten la incorporación a la Junta de Compensación durante el periodo de información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, o bien en el plazo de treinta días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba del acuerdo de la aprobación definitiva por el Órgano Urbanístico de Control o de la notificación personal del mismo, o posteriormente si lo consintiere la Junta.

2. Para su incorporación a la actuación, en los plazos expresados, deberán solicitarlo del Órgano urbanístico de Control mediante escrito en el que se haga constar su propósito de incorporarse a la Junta de Compensación, con acreditación de la titularidad ostentada, bien adjuntando certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad o título suficiente de propiedad, acompañado de certificación descriptiva y gráfica de las fincas que corresponda (superficie y linderos) expedida por el Centro de Gestión Catastral dentro de los tres meses anteriores a la solicitud de incorporación a la Junta de compensación, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando expresamente la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del ámbito de actuación.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de los propietarios que no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo anteriormente previsto.

Para que la incorporación surta efecto será preciso que los propietarios adheridos ingresen en la cuenta habilitada al efecto, en el plazo de treinta días desde que se les requiera por la Junta de Compensación, las cantidades correspondientes a gastos ya realizados y a los de previsión inmediata, cantidades que no podrán ser superiores a las ya satisfechas por los miembros fundadores atendidas las cuotas de participación respectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, la Junta de Compensación podrá realizar una oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

3. Los cotitulares de una finca o derecho designarán, mediante documento autorizado notarialmente, a una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembros de la Junta de Compensación, respondiendo solidariamente frente a ésta de cuantas obligaciones dimanen de tal condición, y en el caso de que en el plazo de un mes a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector no designaren tal representante, lo nombrará el Órgano Urbanístico de Control, a solicitud del Consejo Rector.

4. En el supuesto de que alguna de las fincas pertenezca a menores de edad, o a personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de aquéllos, y la disposición de tales fincas por la Junta no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

5. En el caso de que la finca pertenezca en propiedad a una persona y, otra ostente cualquier derecho real limitativo del dominio, la calidad de miembro corresponderá a la primera.

6. Cuando la titularidad de una finca corresponda a una persona jurídica, ésta será representada en la Junta de Compensación por la persona física a quien según sus estatutos corresponda tal representación o por persona física apoderada mediante documento notarial para ello por la misma; en todo caso, la persona designada representante habrá de acreditar que la entidad representada le ha concedido las facultades necesarias para quedar obligada a cuanto implica la incorporación a la Junta de Compensación y la gestión y ejecución del ámbito de actuación.

7. A todos los efectos se entenderá que cada miembro de la Junta de Compensación tiene el domicilio que exprese en la primera actuación que realice en relación con la misma y en tal domicilio se harán cuantas citaciones, notificaciones, requerimientos, etc., hayan de practicarse mientras no notifique otro distinto al Secretario del Consejo Rector, por escrito.

Sin perjuicio de lo anterior los miembros incorporados a la Junta de Compensación deberán indicar al tiempo de su primera actuación ante ella, cuantos datos puedan ser de utilidad para su localización, como números de teléfono, fax, direcciones de correo electrónico o similares.

Las comunicaciones efectuadas a través de los medios previstos en los párrafos anteriores, que se hayan designado por los miembros como lugares o medios susceptibles de notificación, surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse aunque no conste su recepción por el destinatario.

Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados durante la existencia de ésta a indicar cualquier cambio relativo a su domicilio y medios de comunicación anteriormente citados.

Los miembros que residan en el extranjero, vendrán obligados a designar un lugar del territorio nacional español para notificaciones, sin perjuicio de facilitar otros medios o lugares para su práctica.

Artículo 13. Empresa urbanizadora

1. Con antelación a la constitución de la Junta de Compensación, podrá incorporarse a la Comisión Gestora la/s empresa/s a que se refiere el artículo 9.2 de estos Estatutos, la/s cual/es habrá/n de participar con los propietarios en la gestión del ámbito de actuación de la Junta de Compensación.

2. Una vez constituida la Junta de Compensación podrá/n también incorporarse a la misma la/s empresa/s urbanizadora/s aludida/s, debiendo solicitar tal incorporación mediante un escrito a la Junta de Compensación en el que se haga constar expresamente su solicitud de incorporación y la aceptación del contenido del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación aprobado definitivamente por el Órgano urbanístico de Control.

3. Asimismo, deberá especificar la cantidad que ha de aportar para participar en la gestión urbanística, a efectos de su integración en la Junta de Compensación, y señalar la cuota porcentual de la participación de ésta.

4. El acuerdo de la Asamblea General aprobatorio de la incorporación a la Junta de Compensación, que requerirá una mayoría de dos tercios de las cuotas, será notificado a la/s empresa/s urbanizadora/s, el Órgano Urbanístico de Control y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y en el supuesto de que el acuerdo fuera denegatorio de la solicitud de incorporación, deberá ser notificado únicamente a la empresa urbanizadora.

5. En el supuesto de incorporación aludido, la/s empresa/s urbanizadora/s designará/n un vocal del Consejo Rector, con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de estos Estatutos.

TÍTULO IV

De la constitución de la Junta de Compensación

Artículo 14. Acto de constitución

Dentro del plazo establecido en el requerimiento que, en su caso, practique el Ayuntamiento de Palenciana a los miembros fundadores y adheridos y, en su defecto, dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, se procederá al otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 15. Convocatoria

1. La Comisión Gestora antes aludida señalará el lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación en la Notaría de Benamejí, Córdoba, y lo notificará al Órgano Urbanístico de Control y a los miembros fundadores y adheridos con una antelación de diez días hábiles a la fecha en que haya de procederse a dicho otorgamiento, mediante carta certificada, burofax o cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita que asegure la recepción del anuncio en los domicilios indicados conforme al artículo 12.

2. El propietario que no concurriera al otorgamiento de la Escritura de Constitución podrá consentir su incorporación a la Junta de Compensación mediante escritura de adhesión otorgada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado el otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación; o solicitar en igual plazo, si no lo hubiere hecho durante el periodo de información pública, la expropiación de sus terrenos. Si no se adhiriera al sistema ni solicitase expresamente la expropiación de sus terrenos quedará sometido al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

Artículo 16. Escritura de Constitución de la Junta de Compensación

1. La escritura de constitución de la Junta de Compensación deberá contener las siguientes circunstancias:

A) Relación de propietarios que sean miembros, fundadores o adheridos de la Junta de Compensación, así como de los no incorporados a la misma, y, en su caso, empresa/s urbanizadora/s incorporada/s a la misma.

B) Entidades públicas titulares de bienes incluidos en el ámbito de actuación, ya tengan carácter demanial o patrimonial.

C) Relación de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación de la Junta de Compensación.

D) Personas designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

E) Acuerdo de constitución.

F) Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, autorizadas por funcionario competente del Órgano urbanístico de Control.

2. Copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones se trasladarán al Órgano Urbanístico de Control, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de treinta días desde la presentación de la documentación.

3. Aprobada la constitución de la Junta de Compensación, el Órgano urbanístico de Control elevará certificación del acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

4. Una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado Registro, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía lo notificará al Presidente del Consejo Rector de aquella y al Órgano Urbanístico de Control.

5. Constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en su ámbito de actuación quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema.

6. Los bienes y derechos propiedad de quienes no se incorporen a la Junta de Compensación y lo soliciten expresamente dentro de los plazos antes aludidos, serán expropiados, atribuyéndose a ésta el carácter de beneficiaria de la expropiación. El procedimiento expropiatorio no interrumpirá la tramitación prevista en los artículos de este Título al tener la condición jurídica de beneficiaria la Junta de Compensación.

7. La afección de los terrenos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad, previo requerimiento del Órgano Urbanístico de Control a solicitud de la Junta de Compensación.

TÍTULO V

De los órganos de gobierno y administración

Artículo 17. Órganos de gobierno y administración

1. Los Órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación serán:

- A) La Asamblea General.
- B) El Consejo Rector.

2. Ejercerán funciones específicas en la Junta de Compensación:

- A) El Presidente.
- B) El Secretario.
- C) El Gerente

CAPÍTULO I

De la Asamblea General

Sección 1.ª Naturaleza y facultades

Artículo 19. Naturaleza y Facultades

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta de Compensación, estando compuesta por la totalidad de sus miembros.

Tendrá carácter decisorio en las materias de su competencia y deliberante en todos los restantes asuntos.

2.- Será competencia de la Asamblea General:

A) Aprobar la Memoria y Cuentas de cada ejercicio económico
B) Aprobar el Presupuesto ordinario anual y los Presupuestos extraordinarios que, en su caso, se estimen necesarios, así como las transferencias de partidas de ambos.

C) Designar a los componentes del Consejo Rector, así como fijar su retribución, con determinación de los cargos respectivos.

D) Aprobar modificaciones de los Estatutos y de las Bases de Actuación, sin perjuicio de su tramitación y aprobación posterior por el Órgano Urbanístico de Control.

E) Aprobar el Proyecto de Reparcelación y elevarlo al Órgano Urbanístico de Control para su aprobación definitiva.

F) Acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender gastos no previstos en el presupuesto ordinario anual o saldar el déficit de éste.

G) Disponer el cese de uno o varios de los componentes del Consejo Rector así como nombrar a quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación estatutaria.

H) Autorizar la formalización de los actos enumerados en el artículo 30.2.J) de estos Estatutos, así como actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre los bienes y derechos pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación comprendidos en el ámbito de actuación, para atender al cumplimiento de las obligaciones de aquellos, requiriéndose en este caso la notificación al miembro de la Junta de Compensación, propietario de los bienes y derechos cuya enajenación haya sido acordada, con quince días de antelación al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

I) Determinar el procedimiento para la contratación de las obras de urbanización del ámbito de actuación de la Junta de Compensación, a propuesta del Consejo Rector, con arreglo a lo previsto en el artículo 4.1 .C) de estos Estatutos.

J) Adjudicar la ejecución de las obras de urbanización, quedando facultado el Presidente del Consejo Rector para la formalización del contrato.

K) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

L) Resolver sobre la incorporación de empresa/s urbanizado/s a la Junta de Compensación.

M) Aprobar la cuenta de liquidación definitiva.

N) Solicitar del Órgano urbanístico de Control la disolución de la Junta de Compensación, con arreglo a lo previsto en el Título IX de estos Estatutos.

O) Acordar la constitución de las garantías que hayan sido exigidas por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación. Estas garantías, no podrán ser inferiores al 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar

P) Cuantas correspondan legal o reglamentariamente a la Junta de Compensación y no hayan sido atribuidas al Consejo Rector con estos Estatutos o delegadas en el mismo por acuerdo de la Asamblea General.

Sección 2.ª De las distintas sesiones de la Asamblea General

Artículo 20. Clases de Asamblea General

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 21. Asamblea General Ordinaria

1. La Asamblea General ordinaria se reunirá dos veces al año.

2. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural, celebrará sesión para censurar la gestión de la Junta de Compensación y aprobar, en su caso, la memoria y cuentas del ejercicio anterior.

3. En el cuarto trimestre de cada año se convocará para aprobar el presupuesto del ejercicio económico siguiente, y designar a los componentes del Consejo Rector cuando estatutariamente corresponda.

4. En las reuniones de la Asamblea General ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos que figuren en el Orden del día.

5. En caso de urgencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.4 de estos Estatutos, podrá la Asamblea General ordinaria conocer y resolver sobre asuntos no incluidos en el Orden del día.

Artículo 22. Asamblea General Extraordinaria

1. Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente o cuanto lo soliciten de dicho Consejo miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos el 30 por 100 del total de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3. En las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria solamente podrán adoptarse acuerdos sobre las materias que figuren en el Orden del día.

Artículo 23. Derecho de Asistencia

1. Podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General las personas físicas o quienes las representen con poder notarial bastante y los representantes o apoderados de las personas jurídicas en quienes concurra la cualidad de miembro de la Junta de Compensación, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos.

2. La acreditación de las facultades de representación se hará mediante entrega al Secretario de la Asamblea General del documento notarial pertinente, salvo que dicha representación resulte de la Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación y el representante manifieste su vigencia.

3. No podrán participar en ellas ejercitando derecho alguno aquellos miembros que no estén al corriente de sus obligaciones económicas.

Sección 3.ª Convocatoria y constitución

Artículo 24. Convocatoria

1. Las reuniones de la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, serán convocadas por el acuerdo del Consejo Rector, mediante carta certificada con acuse de recibo, fax, burofax, mensaje por correo electrónico o por cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito, que permita dejar cons-

tancia de la notificación remitida a los miembros de la Junta de Compensación con cinco días hábiles de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse, reputándose válida la notificación siempre que se dirija al domicilio a que se refiere el artículo 12 de estos Estatutos.

2. La celebración de Asamblea General Extraordinaria a petición de miembros de la Junta de Compensación, en la forma dispuesta por el artículo 22.2 de estos Estatutos, habrá de ser acordada por el Consejo Rector dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud formulada, y la reunión deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes a la adopción de dicho acuerdo.

3. La convocatoria señalará lugar, fecha y hora de reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

4. La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria contendrá, además, la indicación de que en el domicilio de la Junta de Compensación estarán a disposición de los miembros de ésta, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la Memoria y Cuentas del ejercicio precedente, o el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artículo 25. Constitución

1. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el sesenta por cien del total de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos.

2. Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el coeficiente porcentual presente o representado.

3. Si los asuntos a tratar en la Asamblea General fuera alguno de los que según estos Estatutos requiere para su aprobación una mayoría cualificada, será necesario para la constitución válida de la Asamblea en primera convocatoria que estén presentes o representados al menos el 80% de las cuotas. La segunda convocatoria quedará válidamente constituida cuando el número de partícipes con derecho a voto tengan una cuota tal que el acuerdo pueda ser adoptado por aquella mayoría requerida en cada caso.

4. Si hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta de Compensación acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará ésta válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, pudiendo adoptar cualquier decisión relacionada con el objeto de la Junta de Compensación.

Sección 4.ª Adopción de acuerdos

Artículo 26. Adopción de acuerdos

1. El Presidente del Consejo Rector presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo, si procediere, actuando como Secretario el que lo fuera del Consejo Rector.

2. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario del Consejo Rector se designará por la Asamblea General quienes hayan de ejercer accidentalmente tales funciones.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 siguiente. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

4. La votación será siempre oral, salvo que algún partícipe solicite que se efectúe por escrito o el Presidente lo acuerde por la índole del asunto. La votación por escrito será mediante papeleta en la que habrá de figurar el nombre del votante para el correspondiente cómputo de sus votos. Actuarán de escrutadores dos miembros de la Junta de Compensación, uno por los que estén a favor y otro por los que estén en contra del acuerdo a adoptar.

5. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el Orden del día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias. No obstante, en el supuesto del artículo 21.5 anterior, podrá declararse de urgencia el conocimiento y resolución sobre asuntos no incluidos en el Orden del día de la Asamblea General ordinaria, mediante acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta de Compensación.

6. Los acuerdos de:

-Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación,
-Señalamiento de cuotas
-De ejecución de obras no previstas en los instrumentos urbanísticos

-y de aprobación del Proyecto de Reparcelación requerirán, en todo caso, el voto favorable de miembros que representen por lo menos dos tercios de la cuotas de participación definidas en el artículo 44 de los Estatutos.

7. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, y vinculan tanto a los miembros presentes como a los ausentes siempre que hayan sido adoptados con arreglo a estos Estatutos y sin perjuicio de los recursos y de las acciones legales pertinentes, una vez sea firmada el acta de la misma por el Presidente, el Secretario y uno de los miembros asistentes que se designará al efecto en cada sesión.

Artículo 27. Actas y certificaciones

1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará Acta por el Secretario de la misma en la que se harán constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas, que será aprobada al final de la reunión siendo firmada por el Presidente y el Secretario.

2. Dichas actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, diligenciado por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

3. A solicitud de los miembros de la Junta de Compensación, o de los órganos urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del libro de actas.

CAPÍTULO II

Del Consejo Rector

Sección 1.ª Naturaleza, composición, facultades y duración

Artículo 28. Naturaleza

El Consejo Rector es el órgano de gobierno y administración permanente de la Junta de Compensación, sujeto a la superior competencia y control de la Asamblea General.

Artículo 29. Composición

1. El Consejo Rector estará compuesto por tres miembros: el Presidente, el representante del Órgano urbanístico de Control y el Secretario. Los miembros del Consejo Rector han de ser en todo caso personas físicas, pudiendo a estos efectos los propietarios personas jurídicas designar la concreta persona física que les ha de representar.

2. El Presidente y el Secretario serán elegidos por la Asamblea General por mayoría de cuotas, con indicación expresa de los respectivos cargos, debiendo ser el Presidente uno de entre los propietarios integrados en la Junta de Compensación

3. El representante del Órgano urbanístico de control será designado por éste en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación.

4. El Consejo Rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad, etc, de sus componentes.

5. De conformidad a lo señalado en el artículo 16 de estos Estatutos, la designación en la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de las personas que han de ocupar los cargos del Consejo Rector tendrá plenos efectos desde el otorgamiento de dicha escritura.

6. La representación de los miembros del Consejo Rector para concurrir a las reuniones de éste sólo podrá otorgarse a favor de alguno de los restantes miembros del mismo, siendo suficiente la designación en escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector.

Artículo 30. Facultades.

1. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le están reservados a ésta y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19. de estos Estatutos.

2. Serán funciones específicas del Consejo Rector:

A) Acordar la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General, Ordinarias, o Extraordinarias, y ejecutar los acuerdos adoptados por la misma.

B) Formalizar la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

C) Proponer a la Asamblea General el Presupuesto Ordinario anual de ingresos y gastos, así como de los Presupuestos Extraordinarios, y aplicarlos en los términos prevenidos en estos Estatutos y conforme a los Acuerdos adoptados por la Asamblea General.

D) Administrar los recursos económicos de la Junta de Compensación.

E) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado J) siguiente, así como acordar la formulación de demandas, recursos ordinarios, especiales y extraordinarios ante cualquier jurisdicción y, en general, desarrollar todas las facultades previstas en las leyes procesales, incluso allanarse, desistir y transigir, así como acordar el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores, quedando facultado el Presidente del Consejo Rector o el miembro del mismo en quien éste delegue para formalizar los documentos pertinentes.

F) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sea su causa jurídica o su naturaleza.

G) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando o retirando fondos de ellos y, en general, realizar cuantas operaciones bancarias sean precisas para la actividad de la Junta de Compensación, ello en la forma que acuerde expresamente el Consejo Rector.

H) Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación, quedando facultado el Presidente del Consejo Rector, o el miembro del mismo en quien este delegue, para formalizar los documentos pertinentes.

I) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

J) Acordar la realización de toda clase de actos de dominio tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, divisiones, agrupaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación, o a los miembros de la misma en el supuesto del artículo 19.H) de estos Estatutos, con sujeción a lo dispuesto en la normativa legal y a lo previsto en el planeamiento urbanístico, requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.

K) Proponer a la Asamblea General la determinación de las cuotas de participación correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o incorporaciones o a consecuencia de operaciones resultantes del proyecto de compensación.

L) Nombrar y separar al personal directivo, excluido el Gerente que será nombrado por la Asamblea General, administrativo y laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

M) Fijar las cantidades a que se refiere el artículo 47.1 E) de estos Estatutos para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse, y proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

N) Proponer a la Asamblea General el traslado del domicilio de la Junta de Compensación.

O) Contratar las obras de urbanización, previa autorización de la Asamblea General a la que el Consejo Rector propondrá tanto la forma de contratación, como la determinación de las empresas urbanizadoras a tener en cuenta, quedando facultado el Presidente del Consejo Rector para la formalización del contrato.

P) Llevar a cabo en nombre de la Junta de Compensación las ofertas a que se refieren el artículo 130.2, d) y e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 4.2.A) y B) de los presentes Estatutos.

Q) Cuantas facultades resulten de la legislación urbanística, de los presentes Estatutos y de los acuerdos de la Asamblea General.

3. El Consejo Rector será representado por su Presidente.

4. El Consejo Rector puede acordar la delegación de sus facultades en uno o más Consejeros y apoderar a persona o personas integradas en la Junta o ajenas a ella.

Artículo 31. Duración

1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a la reelección indefinida, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General.

2. En caso de que por cualquier causa (fallecimiento, renuncia, incapacidad...) quedare disminuido en alguno de sus miembros, el mismo Consejo Rector designará otro provisionalmente hasta que lo ratifique la primera Asamblea General que se celebre, siendo la duración, en este caso, la que restare al sustituido.

3. La designación del representante del Órgano urbanístico de Control tendrá duración indefinida, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por decisión del citado órgano.

Sección 2.ª Convocatoria y constitución

Artículo 32. Convocatoria

1. Las reuniones del Consejo Rector se celebrarán cuantas veces se estime conveniente para los intereses de la Junta por convocatoria del Presidente, con al menos, tres días hábiles de antelación, a su iniciativa o a petición de al menos 2 de sus miembros o cuando lo solicite el representante del Órgano administrativo de Control. La convocatoria deberá notificarse a los miembros del Consejo de forma que quede constancia, señalando el orden del día, lugar, hora y día para su celebración.

2. El Consejo Rector quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presente o representados, al menos dos de sus miembros con derecho a voto.

3. Si la urgencia del asunto a tratar lo requiriese, podrá convocarse, por cualquier medio eficaz y fehaciente, para que se celebre inmediatamente, pero, en este caso, para la validez de los acuerdos será necesario que asistan a la reunión todos sus miembros, salvo que se refiera a la adopción de medidas provisionales, en cuyo caso bastará la asistencia de dos de sus miembros.

4. Si estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo Rector acordaren celebrar sesión del mismo, podrá llevarse a cabo ésta sin previa convocatoria.

Sección 3.ª Adopción de acuerdos

Artículo 34. Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría simple de votos, presentes o representados, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos y de las acciones legales pertinentes.

2. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el Orden del día sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, salvo que estén presentes y así lo acuerden la totalidad de miembros del Consejo Rector.

Artículo 35. Actas y certificaciones

1. De cada sesión del Consejo Rector se levantará Acta por el Secretario en la que se harán constar, clara y sucintamente, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas. Dicha acta se someterá a su aprobación a la finalización de la sesión.

2. Las actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector, y serán firmadas por quienes hubiesen desempeñado tales funciones en la sesión.

3. A solicitud de los miembros de la Junta de Compensación, o de los órganos urbanísticos, y previa acreditación del interés legítimo, deberá el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del libro de actas.

CAPÍTULO III

Del Presidente

Artículo 36. Nombramiento

El Presidente del Consejo Rector se designará por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 37. Duración del cargo

El cargo de Presidente tendrá una duración de tres años, pudiendo proceder a su reelección indefinidamente, por períodos iguales.

Artículo 38. Funciones.

1. Serán funciones del presidente:

A) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia, enfermedad, etc., de conformidad a lo previsto en los artículos 26 y 29 de estos estatutos.

B) Notificar a los órganos urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante aquéllos.

C) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno y administración, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

D) Autorizar con su Visto Bueno las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

E) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

F) Realizar toda clase de negocios jurídicos y formular escritos de cualquier naturaleza ante los organismos, entidades y autoridades de la Administración Pública, así como respecto a los particulares, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y del Consejo Rector y en especial ejercer las facultades previstas en los artículos 19 y 30 de estos estatutos.

G) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualquier actividad bancaria, que exija el funcionamiento de la Junta de Compensación, incluido abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación cuentas corrientes y de ahorros en toda clase de Bancos o Instituciones de Crédito y Ahorros; disponer de esas cuentas mediante talones, cheques y demás instrumentos de pago; firmar la correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar y endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago letras de cambio; y, en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación

H) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

2. El Presidente del Consejo Rector lo será también de la Asamblea General de la Junta de Compensación.

CAPÍTULO IV

Del Secretario

Artículo 39. Nombramiento

El Secretario del Consejo Rector se designará por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 40. Duración del cargo

El cargo de Secretario tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente por períodos iguales en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 41. Funciones.

1. Serán funciones del Secretario:

A) Someter al Presidente del Consejo Rector la relación de asuntos que hayan de figurar en los órdenes del día de las sesiones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación.

B) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia, enfermedad, etc., de conformidad a lo previsto en los artículos 26.2 y 29.4 de estos Estatutos.

C) Levantar Acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiéndolas una vez aprobadas en los Libros de Actas diligenciados al efecto, y notificar a los miembros de la Junta de Compensación los acuerdos de la Asamblea General, así como los acuerdos del Consejo Rector relativos a las materias enumeradas en el artículo 30.2 de estos Estatutos, debiendo practicarse la notificación en el plazo de los quince días siguientes a la aprobación del Acta correspondiente.

D) Expedir certificaciones del contenido de los libros de actas, con el Visto Bueno del Presidente.

E) Llevar un Libro-Registro en el que se relacionarán todos los miembros de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen pertinentes.

F) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

2. El Secretario del Consejo Rector lo será también de la Asamblea General y de la Junta de Compensación.

3. El cargo de Secretario será remunerado, fijando el Consejo Rector la cuantía de dicha remuneración.

4. El cargo de Secretario podrá ser ostentado por persona que no sea miembro de la Junta de Compensación, que ostente una especial cualificación jurídica.

CAPÍTULO V Del Gerente

Artículo 42. Nombramiento

La Asamblea General, por mayoría absoluta de cuotas, podrá nombrar un Gerente, bien sea miembro o no de la misma, con facultades y remuneración que se estime conveniente. Podrá ser removido del cargo en cualquier momento por acuerdo de la propia Asamblea.

Artículo 43. Funciones

Son funciones del Gerente:

A) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

B) Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos, sin perjuicio de las facultades que expresamente delegue en él el Consejo Rector.

C) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

D) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, por el Consejo Rector o por el Presidente del Consejo Rector.

TÍTULO VI

De los derechos y obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación

Artículo 44. Cuotas de participación

1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones previstos en estos Estatutos, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Reparcelación, individualmente o en régimen de copropiedad o las compensaciones en metálico pertinentes, vendrán definidas por el porcentaje que a cada uno corresponda en relación con el total de las cuotas de participación en la Junta.

2.- Para fijar las respectivas cuotas y sus modificaciones se atenderá a lo previsto en las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, estándose a la superficie de cada una de las fincas aportadas a la Junta de Compensación, cuya titularidad se acredite en la forma prevista en el art. 12 de los presentes Estatutos.

3.- Cuando algún propietario considere que la superficie real de su parcela no coincide con la reconocida catastralmente, se tendrá en cuenta la superficie real, conforme al artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, siempre que así se acredite por técnico competente con medición realizada con presencia y consentimiento de los colindantes, siendo de su costa los gastos de medición necesarios. No obstante, para la constitución de la Junta de Compensación, la determinación de los derechos de cada uno de sus miembros se hará, en principio, por las superficies que consten en las certificaciones catastrales y gráficas correspondientes a los títulos de propiedad de las fincas aportadas.

4.- En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, parte del mismo o señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por iguales partes a los discrepantes de modo provisional hasta tanto se resuelva por convenio entre los discrepantes o resolución arbitral o judicial.

5.- En caso de litigio entre propietarios privados miembros de la Junta sobre la titularidad de las fincas afectadas, el Ayuntamiento de Palenciana asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades, estándose a lo previsto en el artículo 103.4 R.G.U.

Artículo 45. Terrenos con gravamen real

En el caso de que alguna de las fincas afectadas pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier derecho real limitativo a otra, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que, en caso, constituya el contenido del mismo.

Artículo 46. Derechos

Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

A) Ejercer las facultades dominicales sobre los bienes y derechos de su propiedad y las respectivas cuotas de participación

que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, en el planeamiento urbanístico, en estos Estatutos y en virtud de los acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación dentro de la esfera de sus competencias respectivas.

B) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a sus respectivas cuotas, con voz y voto.

C) Participar como elector y candidato, en su caso, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.

D) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 47.2 de estos Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente dentro de la Junta de Compensación a partir de la fecha de la transmisión.

E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, o percibir las compensaciones en metálico procedentes.

F) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el Título VIII de estos Estatutos.

G) Ser informados en todo momento de la actividad de la Junta de Compensación en el cumplimiento de su objeto estatutario.

H) Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación, la parte de patrimonio de aquélla que le correspondiere.

I) Presentar proposiciones y sugerencias.

J) Solicitar de la Asamblea General la adopción del acuerdo de cancelación de las afecciones económicas de la parcela o parcelas adjudicadas en el proyecto de compensación, una vez cumplidas sus obligaciones económicas.

K) Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 47. Obligaciones

1. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados:

A) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

B) Entregar a la Comisión Gestora, con carácter previo al otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación o de las de adhesión, los documentos acreditativos de su titularidad, y si los terrenos de su propiedad estuviesen gravados, deberá presentar, asimismo, una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes, así como la relación nominal de arrendatarios u ocupantes, adjuntando los contratos o documentación existente sobre los mismos.

C) Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos y acciones legales a que hubiere lugar.

D) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efecto de notificaciones, en los términos del artículo 12, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se harán constar en un Libro Registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta de Compensación, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

E) Atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, con opción entre el abono en metálico de la parte de los costos de urbanización que le sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes. A tal fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro en función de la cuota de participación que le hubiere sido atribuida, debiendo abonar las cantidades o poner a disposición los terrenos que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización del ámbito definido en el artículo 5 de estos Estatutos y demás gastos de la actuación, así como los costos de conservación de tales obras hasta la recepción de las mismas por el Órgano Urbanístico de Control.

F) Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y situación registral de los terrenos de su propiedad afectados por la actua-

ción urbanística dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.

G) Designar, en los supuestos de copropiedad y mediante documento autorizado notarialmente, la persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstos en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquellos frente a la Junta de Compensación, realizando dicha designación en caso de no existir acuerdo entre los interesados el Órgano Urbanístico de Control a favor necesariamente de uno de los copropietarios.

H) Comunicar a la Junta de Compensación cualquier variación, modificación, alteración o limitación que pueda afectar a su propiedad, o a sus derechos y obligaciones con la Junta de Compensación.

I) Consentir la ocupación de los terrenos de su propiedad por exigencias de la ejecución del planeamiento urbanístico.

2. La condición de miembro de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de los bienes y derechos afectados, por lo que la transmisión intervivos o mortis causa de la propiedad de aquellos comporta la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente, a cuyo efecto en el supuesto de que alguno de los miembros tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial de los bienes y derechos de su propiedad afectados por la actuación urbanística, o de la cuota de participación que en la Junta de Compensación le hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con quince días de antelación al Presidente del Consejo Rector indicando lo que se propone transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

3. En la Escritura Pública mediante la que se formalice la transmisión se declarará por el transmitente hallarse al corriente en el pago de las cuotas, debiendo aportar en este momento certificación sobre el estado de cuentas con la Junta de Compensación coincidente con su declaración. La certificación será emitida en el plazo máximo de diez días naturales desde su solicitud por el Consejo Rector.

En la Escritura Pública se hará mención de la afección de los bienes y derechos, de la cuota de participación correspondiente y de la subrogación real. La subrogación del nuevo propietario en los derechos y obligaciones del transmitente producirá efectos desde la fecha de la transmisión, sin que la misma tenga carácter retroactivo.

4. Los miembros de la Junta de Compensación responderán con todos sus bienes, presente y futuros, del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su pertenencia a la misma.

TÍTULO VII

Del régimen económico

Artículo 48. Ingresos

Serán ingresos de la Junta de Compensación:

A) Las aportaciones de los miembros que podrán ser ordinarias o extraordinarias

Son aportaciones ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta de Compensación que se recogen en los presupuestos anuales.

Son aportaciones extraordinarias las que se fijan en acuerdos específicos de la Asamblea General o del Consejo Rector, dentro de sus respectivas competencias.

B) Las subvenciones, créditos, etc., que se obtengan.

C) El producto de la enajenación o arrendamiento de sus bienes.

D) Las rentas y productos de su patrimonio.

E) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y organismos para la realización de fines urbanístico.

F) Los abonos hechos por terceros en virtud de cualesquiera causas.

Artículo 49. Gastos

Serán gastos de la Junta de Compensación:

A) Gestión de la actuación urbanística, incluidas el coste de redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización, de Compensación, de Bases de Actuación y de Estatutos de la Junta de Compensación.

B) Financiación de las obras que resulten del proyecto de urbanización y de las que acuerden los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación, con arreglo a lo previsto en la base novena del documento Bases de actuación del proyecto.

C) Indemnizaciones correspondientes al valor de los edificios, construcciones, plantaciones, obras e instalaciones que, por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento urbanístico, hayan de derruirse.

D) Abono de honorarios profesionales correspondientes a los instrumentos de planeamiento y gestión, así como de asesoramiento de la actuación urbanística, gastos de administración y personal al servicio de la Junta de Compensación, notariales, registrales, etc.

E) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, en el supuesto del artículo 4.2.A) de estos estatutos

F) Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración y de los servicios de la Junta de Compensación.

G) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

Artículo 50. Pago de aportaciones

1. El Consejo Rector o la Asamblea General, al señalar las cantidades que deban aportar los miembros de la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas.

2. La cuantía de tales aportaciones económicas será proporcional a las cuotas de participación asignadas a los miembros.

3. Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la recepción del requerimiento de pago, y transcurrido dicho plazo sin hacer efectivo el abono el miembro moroso incurrirá automáticamente en un recargo del tipo del interés legal del dinero, incrementado en quince puntos, de la cantidad o fracción no satisfecha.

4. Transcurrido el plazo indicado en el epígrafe anterior sin haberse efectuado el pago de la aportación adecuada, el Consejo Rector procederá contra el miembro moroso por vía judicial, o bien instando del Órgano Urbanístico de Control la aplicación de la expropiación o el cobro por la vía de apremio administrativo, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados fines.

5. También podrá el Consejo Rector elevar propuesta a la Asamblea General para que se proceda a la venta de bienes y derechos del deudor en uso de la facultad fiduciaria de disposición indicada en el artículo 1 9.H) de estos Estatutos.

6. El pago de las compensaciones económicas resultantes del Proyecto de Reparcelación a los miembros de la Junta de Compensación acreedores de las mismas se realizará simultáneamente al abono de las aportaciones económicas periódicas, a cuyo efecto, en las derramas que se pongan al cobro, se indicarán por separado las cantidades correspondientes a los gastos por ejecución del planeamiento urbanístico y a compensaciones en metálico.

Artículo 51. Actuación

1. La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, y mediante la prestación personal de sus miembros.

2. La Asamblea General establecerá una asignación económica individualizada a los componentes del Consejo Rector.

TÍTULO VIII

Del régimen jurídico

Artículo 52. Aprobación y vigencia de los Estatutos

1. Los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobado por el Órgano Urbanístico de Control el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, tendrán carácter obligatorio para los miembros de la Junta de Compensación y para la Administración.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26.5, requerirá la aprobación ulterior del Órgano Urbanístico de Control y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Artículo 53. Registro de la Propiedad y Bonificaciones fiscales

1. La Junta de Compensación por si misma interesará del señor Registrador de la Propiedad, la práctica de los asientos de afección real de la fincas comprendidas en el ámbito de la actuación urbanística.

2. Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación se solicitará la inscripción de las parcelas resultantes de la actuación urbanística.

3. Las transmisiones de terrenos que se realicen en virtud de expropiación forzosa, por la no incorporación de la Junta de Compensación o el incumplimiento por los miembros de ésta de las obligaciones a que están afectos, y las adjudicaciones de las parcelas resultantes que se realicen en el Proyecto de reparcelación, en proporción a las aportaciones realizadas, estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos, y del Impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 54. Ejecutividad de actos y acuerdos

Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los órganos urbanísticos, ello sin perjuicio de los recursos y acciones legales pertinentes.

Artículo 55. Recursos

1. Los actos y acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados por los miembros de la Junta de Compensación ante la Asamblea General dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de aquellos, mediante la presentación de escrito correspondiente en el domicilio de la Junta de Compensación, debiendo resolver la Asamblea General en término de un mes a partir de la presentación del recurso, previo informe fundamentado en derecho del Secretario del Consejo Rector.

2. En el supuesto de no adoptarse acuerdo por la Asamblea General en el plazo indicado, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía del recurso de alzada ante el Órgano Urbanístico de Control, cuyo recurso habrá de presentarse en el plazo de un mes, a contar del vencimiento del plazo señalado a la Asamblea General para resolver el recurso a que se refiere el epígrafe anterior, o desde su desestimación expresa.

3. Contra los acuerdos de la Asamblea General podrá formularse recurso de alzada ante el Órgano Urbanístico de Control, dentro del plazo de un mes desde la fecha de notificación del acuerdo.

4. No podrán ser recurridos los acuerdos de la Asamblea General por los miembros de la Junta de Compensación que por sí o por representación, hubieren votado a favor de los mismos, ni los que se hubiesen abstenido.

5. El Órgano Urbanístico de Control concederá trámite de audiencia a la Junta de Compensación y, a solicitud de ésta o del recurrente, recibirá el recurso a prueba antes de adoptar el acuerdo correspondiente.

6. La interposición del recurso de alzada no producirá la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos de la Asamblea General, salvo que el Órgano Urbanístico de Control lo acordase, debiendo establecer en tal supuesto la garantía a prestar por el recurrente.

7. Para el ejercicio por los socios de acciones civiles o mercantiles contra la Junta de Compensación, será necesaria la previa formalización de los recursos previstos en los párrafos precedentes.

Artículo 56. Responsabilidad de la Junta de Compensación

1. La Junta de Compensación será directamente responsable ante el Órgano Urbanístico de Control de la urbanización completa del ámbito de actuación definido en el artículo 5 de estos Estatutos.

2. El incumplimiento por la Junta de Compensación de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante, previo procedimiento dirigido a la declaración de dicho incumplimiento, para sustituir el sistema de compensación por el de cooperación o el de expropiación.

Artículo 57. Interdictos de retener y recobrar la posesión

1. Los miembros de la Junta de Compensación no podrán promover recurso judicial alguno con el objeto de retener y recobrar la posesión frente a decisiones de la misma, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre la fincas de aquellos prevista en el artículo 19.H) de estos Estatutos.

2. Tampoco procederá la acción judicial cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el planeamiento urbanístico que se ejecute.

TÍTULO IX

De la disolución y liquidación

Artículo 58. Disolución

1. La Junta de Compensación se disolverá:

A) Por cumplimiento de su objeto.

B) Por mandato judicial.

C) Por prescripción legal.

D) Por resolución firme de la Administración actuante sustituyendo el sistema de actuación de compensación por otro de gestión pública en base a algunas de las causas legalmente establecidas.

E) Por acuerdo de la Asamblea General adoptado por el 70 por ciento de las cuotas de participación.

2. El procedimiento de disolución de la Junta de Compensación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 30.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en todo caso, se efectuará una vez se haya formalizado por el Órgano Urbanístico de Control las Actas de Recepción definitiva de las obras e instalaciones y se hayan cumplido las demás obligaciones de la Junta de Compensación.

4. Una vez acreditada la concurrencia de tales requisitos, el Órgano urbanístico de Control adoptará acuerdo favorable para la disolución de la Junta de Compensación.

5. El Consejo Rector estará facultado, con las prescripciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Artículo 59. Liquidación

Acordada validamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Órgano Urbanístico de Control, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

Artículo 60. Destino del Patrimonio Común

Aprobada la disolución de la Junta de Compensación, el patrimonio común, si lo hubiere, se distribuirá entre sus miembros en proporción a las cuotas de participación en las mismas.

TÍTULO X

Conservación de la urbanización

Artículo 61. Conservación

1. Las obras de urbanización, en su totalidad o por etapas, se conservarán por la Junta de Compensación hasta su entrega total a favor de la Administración actuante.

2. Una vez recibida definitivamente la obra de urbanización, la conservación corresponderá al Ayuntamiento de Palenciana.

Disposición Final Única

Una vez inscrita la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se entregará a cada uno de los miembros de la misma copia de los Estatutos y de las Bases de actuación de la Junta de Compensación diligenciada por el Presidente y el Secretario de esta.

Palenciana, de Enero de 2009

BASES DE ACTUACIÓN

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Sistema de Actuación

La ejecución de la única unidad de ejecución delimitada por la UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba se llevará a efecto conforme el sistema de compensación regulado por la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, sobre régimen de suelo y valoraciones, el Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, - y demás legislación urbanística aplicable, según los cuales los propietarios de los terrenos afectados, con solidaridad de beneficios y cargas participarán en la urbanización, aportando los terrenos de cesión obligatoria y costeando las obras en las condiciones determinadas en el Plan y en el Proyecto de Urbanización.

1.2. Ámbito de ejecución

Constituye el ámbito de actuación de la Junta de Compensación, los terrenos comprendidos en la única unidad de ejecución delimitada por la UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba.

1.3. Ámbito Subjetivo y Temporal

Las Bases de Actuación vincularán a la Administración y a los particulares, desde el momento de su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17

de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, y su vigencia alcanzará hasta la disolución y liquidación de la Junta.

No obstante lo establecido anteriormente, el contenido de las presentes Bases podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación y mediante resolución adoptada al efecto por el Ayuntamiento de Palenciana.

1.4 Oferta de adquisición de terrenos comprendidos en el sector

De acuerdo con lo previsto en n.º 2. A, d) del artículo 130 de la LOUA, se ofrecerá por la Junta de Compensación a los propietarios de los terrenos que no han suscrito la iniciativa de estas bases y estatutos, la posibilidad de adquirir sus terrenos comprendidos en el sector a razón cuarenta y cinco euros por metro cuadrado bruto. Esta oferta caso de ser aceptada debe ser notificada por parte del propietario, al Ayuntamiento de Palenciana dentro de los 15 días a partir de la notificación inicial del proyecto de Bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación por la corporación municipal, o de un mes a partir de la notificación de la aprobación definitiva del mismo.

1.5. Oferta de compensación de los costes de urbanización

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 2. A, e) y a) del artículo 130 de la LOUA, se ofrece por parte de la Junta de Compensación, a los propietarios de los terrenos comprendidos en el sector, tanto si han suscrito o no la iniciativa, como a los que en su caso queden sujetos a reparcelación forzosa, la posibilidad de compensar los costes de urbanización que les corresponda, atribuyéndose el propietario el 30% del aprovechamiento neto lucrativo correspondiente a su parcela, ya urbanizado y libre de afectaciones urbanísticas.

Esta oferta caso de ser aceptada debe ser notificada por parte del propietario al Ayuntamiento dentro de los 15 días a partir de la notificación inicial del Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación por la corporación municipal, o de un mes a partir de la notificación de la aprobación definitiva del mismo.

SEGUNDA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

2.1. Criterios y momento de la valoración

Las valoraciones del suelo se realizará cuando fuese necesario de conformidad con los criterios establecidos al respecto por los artículos 21 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.2. Fincas aportadas

2.2.1. En la actuación urbanística regulada por las presentes bases, la fecha de referencia para la definición de las superficies respectivas afectadas será la de adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la LA UE-1, Suelo Residencial, de las NN.SS de Palenciana-Córdoba. Ha de tenerse en cuenta, en todo caso, lo previsto por el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, según el cual en caso de discordancia, entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquellos, en los términos del artículo 44 de los Estatutos.

2.2.2. El derecho de los propietarios de las fincas aportadas a la Junta de Compensación, de conformidad con el artículo 102.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se valorará, en defecto de los voluntariamente establecidos por la mayoría absoluta de los propietarios que, a su vez, representen al menos el cincuenta por ciento de los terrenos afectados por la reparcelación, por la legislación general pertinente, y, en concreto, conforme a lo señalado por los artículos 21 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.2.3. Los criterios para valorar los derechos de los propietarios afectados se determinarán en proporción a la parte de superficie de sus respectivas fincas que se encuentre integrada en el ámbito de actuación; renunciándose, en consecuencia, a cualquier otro criterio de valor urbanístico, por tratarse de fincas que, con anterioridad al Plan Parcial tenían características homogéneas.

2.2.4. Se reputará a todos los efectos que los propietarios de los terrenos son los que consten inscritos como tales en el Registro de la Propiedad correspondiente o lo acrediten conforme al artículo 12 de los Estatutos. En los supuestos en que, antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, la Junta de Compensación tenga constancia de la existencia de discrepancias res-

pecto a la propiedad de un terreno, y sin perjuicio de que la resolución definitiva de la controversia corresponda a los Tribunales Ordinarios, el Consejo Rector pasará a calificar la titularidad como «dudosa». A partir de esa calificación el Ayuntamiento de Palenciana asumirá la representación de los derechos e intereses de los propietarios del terreno en litigio a efectos de la tramitación del expediente. El pago de los gastos imputables a los terrenos en litigio se reclamará a quien constare inscrito en el Registro de la Propiedad, reintegrando el importe de los gastos a quien los hubiese satisfecho en caso de que los tribunales ordinarios no le reconocieran la titularidad del terreno. En caso de que la controversia acerca de la titularidad no se hubiese zanjado de forma definitiva y firme antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, la Junta General asignará la finca resultante a quien indique la Administración actuante, si bien con la anotación preventiva de la existencia del litigio.

2.2.5. Las cuestiones relativas a linderos podrán resolverse en el propio Proyecto de Reparcelación si media la conformidad de los interesados, acreditada fehacientemente.

2.3. Derechos afectados

2.3.1. Conforme al artículo 102 de la LOUA, el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación tiene como efecto la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia (artículo 122.1 del Reglamento de Gestión). Pero cuando la subrogación no se produzca, el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación producirá la extinción de los derechos reales y cargas constituidas sobre la finca aportada, corriendo a cargo del propietario que la aportó la indemnización correspondiente, cuyo importe se fijará en el Proyecto de Reparcelación.

2.3.2. Idéntico efecto se producirá si, aun existiendo subrogación real, resultaren incompatibles con el planeamiento urbanístico tales derechos reales o cargas, en cuyo caso, según el artículo 123.1 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación declarará su extinción con los mismos efectos económicos antes indicados.

2.3.3. En los supuestos de extinción habrán de aplicarse los criterios expresados en por los artículos 21 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo. Subsidiariamente serán de aplicación las normas del Derecho Administrativo o Civil que regulen la institución, y en su defecto, se estará a lo dispuesto para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.3.4. La valoración podrá hacerse respecto a cada uno de los derechos que, en su caso, concurren con el dominio o en el dominio para distribuir el valor entre los titulares de cada uno de ellos o bien valorar el inmueble en su conjunto y consignar su importe en poder del Juzgado para que éste fije y distribuya, por el trámite del Juicio Verbal previsto en la LEC 1/2000, la proporción que corresponda a los respectivos interesados.

2.3.5 La tasación se efectuará en el Proyecto de Reparcelación, satisfaciéndose el importe de las indemnizaciones a los propietarios o titulares interesados, con cargo al citado Proyecto en concepto de gastos de urbanización (artículo 99 del citado Real Decreto 3288/1978, en relación con su artículo 98, apartados 1 y 3).

Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto (artículo 99 del citado Real Decreto, en relación con su artículo 98, apartado 4).

2.3.5 Corresponde a los propietarios de las fincas sobre las que se constituyan los derechos reales, servidumbres prediales o derechos personales probar que la constitución o, en su caso, prórroga no forzosa de los mismos se produjo con anterioridad a su incorporación a la Junta de Compensación. En caso de haberse producido con posterioridad a la misma, su extinción no será indemnizable por la Junta de Compensación, corriendo a cargo de los respectivos propietarios los gastos que ésta origine.

2.4. Edificaciones y otros elementos

De conformidad con el artículo 102.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos legalmente existentes en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución del instrumento de planeamiento.

Se entenderá que las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones no pueden conservarse cuando sea necesaria su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el plan, cuando estén situados en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su mismo propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional (artículo 98.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística).

Para proceder a la valoración de las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones, se estará a lo establecido en los artículos 21 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La indemnización se satisfará por la Junta preferentemente en metálico. En cualquier caso el importe de estas indemnizaciones se considerará como gastos de urbanización a cargo de la Junta de Compensación. Habida cuenta de que la incorporación a la Junta de Compensación atribuye a ésta pleno poder fiduciario y dispositivo sobre las fincas afectadas, no serán objeto de indemnización ni compensación alguna las plantaciones, obras o instalaciones efectuadas con posterioridad a la incorporación de los propietarios a la Junta.

Las obras de urbanización no contrarias al planeamiento vigente al tiempo de su realización, que resulten útiles para la ejecución del nuevo Plan serán consideradas como obras de urbanización a cargo al Proyecto, satisfaciéndose su importe al titular de terreno sobre el que se hubieran efectuado.

2.5. Fincas resultantes

Por disposición del artículo 102.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las fincas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales, con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones

2.5.1. Para la determinación del valor de las parcelas resultantes cuyos criterios han de expresarse las Bases de Actuación, según el artículo 167 del Reglamento de Gestión urbanística, vendrá determinado por las siguientes circunstancias:

- Volumen edificable.
- Uso asignado por el plan.
- Situación.
- Características, clase, calidad y destino de las edificaciones permitidas o previstas en el plan.
- Grado de urbanización, cuando represente un dato diferencial de beneficio o carga para determinados adjudicatarios.

2.5.3. La valoración se basará en el volumen corregido por los restantes conceptos, a cada uno de los cuales se le asignará un coeficiente debidamente justificado.

2.5.4. La valoración podrá hacerse en puntos o unidades convencionales, pero ambos habrán de tasarse en dinero, a efectos de determinar el importe de las indemnizaciones que procedan por diferencias de adjudicación.

2.5.5. Del valor resultante, deberán deducirse -cuando proceda- los costes de urbanización precisa y no ejecutada, los de su financiación y gestión, en su caso, los de promoción, así como los de las indemnizaciones procedentes o, en su defecto, los costes necesarios para que el terreno correspondiente alcance la condición de solar; debiendo ser considerada cualquier otra circunstancia debidamente justificada en el Proyecto de Reparcelación.

TERCERA. EMPRESAS URBANIZADORAS

3.1. Incorporación

3.1.1. El artículo 134.2 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, contempla el supuesto de la eventual incorporación a las Juntas de Compensación de empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la Unidad de Ejecución.

3.1.2. Tal incorporación, de conformidad a lo previsto en el artículo 165.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, puede tener lugar en cualquier momento de la actuación. En el supuesto de que la incorporación se produzca, conforme indica el apartado 2 del precepto reglamentado citado después de constituida la Junta de Compensación, deberá realizarse conforme a las previsiones de los Estatutos, y si éstos no contuvieran determinación bastante al respecto, se precisará su modificación.

3.1.3. A tal efecto, el artículo 13 de los Estatutos de la Junta de Compensación contiene las previsiones adecuadas para la incorporación a ésta una vez constituida.

3.1.4. Cualquier miembro de la Junta podrá eximirse de contribuir con terreno o con cuota de participación a la empresa urbanizadora en pago de su actividad, cuando así lo haga constar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del acuerdo o convenio entre la Junta y la empresa, en cuyo caso deberá satisfacer los gastos de urbanización que le correspondan proporcionalmente en efectivo metálico.

3.2. Valoración de las aportaciones

3.2.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, las Bases de Actuación han de contener los criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.

3.2.2. En defecto de acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta de Compensación, las participaciones de éstos y de la empresa urbanizadora incorporada, en su caso, a la actuación urbanística, serán proporcionales al valor de los terrenos y a los costos de urbanización asumidos por la empresa.

3.2.3. Para determinar la proporcionalidad entre ambas magnitudes tendrá plena libertad de decisión la Junta de Compensación, y si se obtuviera la conformidad de la Empresa Urbanizadora, el acuerdo de la Asamblea General precisará la cuota de participación de la Empresa Urbanizadora en la Junta de Compensación y cuantas circunstancias relativas a la adjudicación de parcelas resultantes a favor de aquélla o de compensaciones en metálico se consideren pertinentes.

3.3. Modalidades de pago

3.3.1. La empresa urbanizadora resultará adjudicataria en el Proyecto de Reparcelación de parcelas resultantes en proporción a su cuota de participación en la Junta definida con arreglo a lo previsto en el epígrafe 3.2.3. anterior.

3.3.2. También podrá ser adjudicataria de parcelas respecto a una fracción su cuota de participación y ser compensada en metálico por el resto de los costos de la urbanización si hubiere llegado al acuerdo pertinente con uno o más de los miembros de la Junta de Compensación con anterioridad a la adopción del acuerdo de la Asamblea General aludido en el epígrafe 3.2.3. anterior.

3.3.3. Si las obras de urbanización hubieren de realizarse con posterioridad a la aprobación por la Junta de Compensación del Proyecto Reparcelación en el que se realicen las adjudicaciones a la empresa urbanizadora incorporada a aquella, en el mismo Proyecto de Reparcelación se integrarán las medidas precautorias y reservas adecuadas en garantía de cumplimiento por la empresa urbanizadora de sus obligaciones económicas.

CUARTA. DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

4.1. Concepto y contenido

4.1.1.- El Proyecto de reparcelación es el documento que, de acuerdo con las Bases de Actuación, y mediante una serie de operaciones técnicas, aritméticas y jurídicas, contiene la distribución de los beneficios y cargas derivados de la ejecución del planeamiento urbanístico a través del sistema de compensación definido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.1.2.- De acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, por la Junta de Compensación se formulará dicho Proyecto que contendrá las determinaciones siguientes:

a) Descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, con las correcciones procedentes, u en defecto de títulos, según planos. Se expresarán las cargas y gravámenes, condiciones, substituciones y demás derechos que les afecten; el respectivo propietario si fuera conocido, la cuantía de su derecho en el Proyecto de reparcelación, y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo.

b) Descripción de las fincas resultantes, titulares a quienes se adjudiquen y concepto en que lo fuesen. Se expresará, respecto de cada finca, la antigua a la que corresponda o el derecho que da lugar a la adjudicación, así como las cargas y gravámenes, condiciones, substituciones y demás derechos que les afecten, por no ser incompatibles con el planeamiento.

c) Localización de la superficie de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan.

d) Superficies o parcelas que la propia Junta se reserve, en su caso, para enajenarlas directamente con el fin de sufragar los gastos previstos de urbanización.

e) Compensaciones en metálico, si fuesen procedentes, por sustitución o por diferentes de adjudicación.

4.2. Redacción y aprobación

4.2.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, corresponde a la Junta de Compensación la redacción del Proyecto.

4.2.2. Una vez elaborado, se someterá, previa audiencia de todos los afectados por plazo de un mes, a aprobación de la Asamblea General, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por el voto favorable de miembro/s que represente más de dos tercios de las cuotas de participación, precisando para su eficacia su ratificación por el Ayuntamiento que solo podrá denegarla por razones de estricta legalidad. Transcurridos dos meses desde la presentación del proyecto de reparcelación en el Ayuntamiento sin adopción de acuerdos, se entenderá otorgada la ratificación por ministerio de la ley de acuerdo con el artículo 136.2 de la LOUA.

4.2.3. Aprobado definitivamente, el Ayuntamiento procederá a otorgar escritura pública con el siguiente contenido:

a) Descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados con las correcciones procedentes, y en defecto de títulos, según planos; se expresarán las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones, y demás derechos que les afecten, el respectivo propietario si fuese conocido; la cuantía de su derecho en el Proyecto de reparcelación y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo.

b) Descripción de las fincas resultantes, titulares a quienes se adjudique y concepto en que lo fuesen. Se expresará respecto a cada finca, la antigua a que corresponda o el derecho que da lugar a la adjudicación, así como las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones, y demás derechos que les afecten por no ser incompatibles con el planeamiento.

c) Localización de las superficies de cesión obligatoria.

d) Cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de cada titular.

4.3. Efectos

La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación acordada por la Administración actuante producirá los mismos efectos que para la reparcelación establece la Sección Primera del Capítulo VI del Título III del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.4. Inscripción

La inscripción del acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad se efectuará de la siguiente forma:

a) Se cancelarán las hojas registrales correspondientes a las antiguas, con extinción de todos los derechos incompatibles con la ejecución del planeamiento. Si alguna de las fincas antiguas se corresponde con otra de las resultantes, se hará en aquella expresa indicación de la nueva hoja registral que se abra a la correlativa finca nueva. En la misma forma se cancelarán, en su caso, las hojas registrales correspondientes a las fincas que se ocupen para la ejecución de los sistemas generales cuando sus titulares fuesen adjudicatarios en el Sector objeto de la compensación.

b) Se abrirá nueva hoja registral a todas y cada una de las fincas resultantes adjudicadas, incluso de las que resulten afectadas a cualquier uso público.

c) En la inscripción de las fincas resultantes que se correspondan con otras anteriormente inscritas, se hará expresa indicación de la hoja registral cancelada por efecto de la compensación.

d) En las restantes, se practicará un asiento de primera inscripción.

e) Se harán constar las cargas y gravámenes que subsisten o se establezcan sobre las fincas resultantes y las demás circunstancias que puedan afectar a las titularidades inscritas, con arreglo a la legislación hipotecaria y, en todo caso, la cuantía del saldo de liquidación, a los efectos previstos en la ley.

4.5. Otras operaciones jurídicas

Las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al Proyecto de reparcelación ni al plan que se ejecuta, una vez aprobadas por el órgano urbanístico se formalizarán por la Junta de Compensación en escritura pública o en documento extendido por el Ayuntamiento de Palenciana, con los requisitos y solemnidades propios de las actas de sus acuerdos, que se protocolizará notarialmente. En ambos casos se procederá su inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTA.-ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

5.1. Derechos de los miembros de la Junta de Compensación

5.1.1. El derecho de los miembros de la Junta de Compensación a ser adjudicatarios de parcelas resultantes surge de lo dispuesto en los artículos 100.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 172.b) del Reglamento de Gestión, en relación con los artículos 174.4 y 85 del citado Reglamento.

5.1.2. Este último dispone que los propietarios de las fincas comprendidas en la unidad reparcelable y la Administración en la parte que le corresponda, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes.

5.2. Reglas de adjudicación y Compensaciones en metálico

5.2.1. Las adjudicaciones de las parcelas resultantes correspondientes a los miembros de la Junta se realizará proporcionalmente a las superficies de terreno aportado, por tanto, en función de las cuotas de participación de los mismos.

5.2.2. Siempre que sea posible se procurará, de conformidad a lo previsto en los artículos 102 de la LOUA y el artículo 95 del Reglamento de Gestión Urbanística, que las parcelas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares. Esta regla no será necesariamente aplicable en el caso de que las antiguas propiedades estén situadas, en más del 50 por 100, en terrenos destinados a viales, zonas verdes u otros usos incompatibles con la propiedad privada (artículo 95.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto).

5.2.3. En ningún caso se podrán adjudicar como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento (artículo 93 del Reglamento de Gestión Urbanística).

5.2.4. Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero o mediante la adjudicación de parcelas en proindiviso.

Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos titulares no permita que se adjudiquen fincas independientes a todos ellos, podrán adjudicarse parcelas proindiviso a favor de los mismos, procurándose que cada unidad integre el menor número posible de comuneros. Igual criterio se seguirá con respecto al exceso en el supuesto de que el derecho de determinados titulares no quede agotado con la adjudicación independiente que en su favor se haga. En estos casos será de aplicación cuanto se establece en los artículos 392 y siguientes del Código Civil sobre comunidad de bienes.

Si la cuantía de los derechos o de los excesos aludidos no alcanzase el 15% de la parcela mínima edificable, la adjudicación de parcelas podrá sustituirse por una indemnización en metálico.

No obstante lo establecido en la regla precedente, y siempre que lo permitan las exigencias de la parcelación, se preferirá la adjudicación de fincas independientes a la creación de proindivisos, y ésta a la indemnización en metálico.

5.2.5. Las compensaciones económicas sustitutivas o complementadas por diferencias de adjudicación que, en su caso procedan, por aplicación del artículo 172.e) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, serán contempladas y valoradas en el Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo previsto en el informe de tasación presentado junto con la iniciativa del sistema. A dicha valoración se le añadirá la cuantía correspondiente a los gastos de urbanización que hayan sido sufragados por el propietario afectado.

5.2.6. Las adjudicaciones que pretendan efectuarse por título distinto del dominio, o de derechos limitativos de éste, deberán hacerse mediante acuerdo separado e independiente, según resulta del artículo 85.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.2.7. Cuando se aporten fincas en régimen de propiedad indivisa, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística,

se podrán adjudicar las fincas de resultado de forma individualizada a cada propietario en proporción a su cuota de propiedad, siempre que la superficie de la finca de origen permita la división en tantas parcelas superiores a la mínima como copartícipes existan, y sea solicitado por todos los copropietarios

5.3. Derechos reales

5.3.1. Entre los efectos del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación a que alude el artículo 122 del Reglamento de Gestión Urbanística figura el de la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las parcelas resultantes, siempre que queda establecida su correspondencia. En su virtud, conforme a lo previsto por el artículo 85.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los titulares de derechos reales que no se extingan con la Reparcelación, aunque no se les mencione en el Proyecto de Reparcelación, serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo fueron anteriormente, por aplicación del mencionado principio de la subrogación real.

SEXTA. OBRAS DE URBANIZACIÓN

6.1. Gastos a cargo de la Junta de Compensación

6.1.1. El artículo 113. de la LOUA impone a los afectados por el planeamiento urbanístico la obligación de costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en los plazos previstos. Los gastos de urbanización a cargo de la Junta de Compensación son los determinados en el artículo 113 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como cualesquiera otros que resulten necesarios para la ejecución del Plan Parcial.

6.1.2. Dichos gastos serán a cargo de la Junta de Compensación, de conformidad a lo previsto en los artículos 58 y 176.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Para atender tales gastos el artículo 177.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto faculta a la Junta de Compensación para disponer, mediante su enajenación, de los terrenos que se hubiesen reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

Igualmente el artículo 177.2 del Reglamento de Gestión Urbanística faculta a la Junta de Compensación para concertar créditos con garantía hipotecaria de las fincas pertenecientes a los miembros de aquella para la realización de las obras de urbanización, y si se emitieran títulos, habrá de estarse a lo dispuesto para la constitución de hipoteca en garantía de los transmisibles por oneroso o al portador en los artículos 154 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

6.1.3. En cuanto a las indemnizaciones por la extinción de servidumbre prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución, el artículo 85 del Reglamento de Gestión Urbanística los considera gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a sus respectivas cuotas de participación de igual modo, el artículo 60 del Reglamento de Gestión Urbanística los regula como gastos de urbanización.

6.1.4. Tanto el importe de la redacción del Proyecto de Urbanización como los gastos de ejecución de las obras en el mismo contenidas, serán de cuenta de la Junta de Compensación.

6.1.5. Las fincas resultantes del acuerdo definitivo de compensación quedarán gravadas, con carácter real, al pago de la cantidad que corresponda a cada finca en el supuesto previo de costes de urbanización del sector, así como al saldo definitivo que se practique en su día. Esta afectación será preferente a cualquier otra y todas las hipotecarias y cargas anteriores, excepto a los créditos en favor del Estado a que se refiere el número uno del artículo 1923 del Código Civil, y a los demás créditos tributarios en favor del Estado que estén vencidos y no satisfechos y que se hayan hecho constar en el registro antes de practicarse la afectación. Esta se podrá cancelar a instancia de parte interesada mediante solicitud a la que se acompañe certificación de la Junta de Compensación de estar pagados totalmente los costes de urbanización correspondientes a la finca de que se trate, certificación que la Junta no podrá expedir hasta tanto no hayan sido recibidas las obras por el Ayuntamiento de Palenciana.

6.1.6. La Junta de Compensación podrá reintegrarse de los gastos de instalación de la red de abastecimiento de energía eléctrica, y en su caso, de abastecimiento de agua con cargo a la empresa concesionaria, en la parte que, según la reglamentación de tal servicio, no tenga que correr a cargo de los usuarios. Los costes de instalación se acreditarán mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

6.2. Contratación.

6.2.1. La contratación de las obras de urbanización, como indica el artículo 4. I. C) de los Estatutos, podrá verificarse por adjudicación directa o negociada, o mediante procedimientos concursales, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

6.2.2. El artículo 176.2 del Reglamento de Gestión Urbanística prescribe que la contratación se llevará a cabo por la Junta de Compensación con la empresa o empresas que se determinen, en virtud de acuerdo con los órganos de gobierno de aquella. Los Estatutos de la Junta de Compensación, en sus artículos 19 y 30, indican las respectivas competencias de la Asamblea General y del Consejo Rector para formalizar contratos de ejecución de obras de urbanización, y a los mismos órganos corresponderá fijar las circunstancias del proceso de selección adjudicación, etc.

6.2.3. En el contrato de ejecución de las obras de urbanización se harán constar, además de las que constiuyen su contenido típico, necesariamente todas y cada una de las determinaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de Gestión Urbanística:

A) El compromiso de la empresa constructora de realizar las obras de total conformidad con los proyectos de urbanización debidamente aprobados.

B) La obligación de la empresa de facilitar la acción inspectora de la Administración actuante.

C) Los supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por inobservancia de las características técnicas de las obras o de los plazos de ejecución.

D) La retención que de cada pago parcial a cuenta haya de efectuar la Junta de Compensación, en garantía de la correcta ejecución de las obras, que no serán devueltas hasta que no se haya recibido definitivamente la obra.

E) El modo y plazos para el abono por la Junta de Compensación de cantidades a cuenta en función de la obra realizada.

6.2.4. No obstante, de conformidad a lo indicado por el artículo 176.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, si a la Junta de Compensación se hubiese incorporado alguna empresa urbanizadora que aporte, total o parcialmente, los fondos necesarios para urbanizar el suelo, la ejecución de la obra podrá realizarse directamente por dicha empresa, debiendo garantizarse en todo caso el cumplimiento de las circunstancias enunciadas en el epígrafe 5.2.3. anterior.

6.2.5 Dado que uno de los propietarios de los terrenos comprendidos en el sector es propietario mayoritario y además es una empresa promotora – constructora tendrá preferencia para la ejecución de las obras de urbanización, siempre que su oferta sea en su conjunto más conveniente y así lo acuerde la asamblea de la Junta de Compensación, prestando las garantías establecidas por la ley.

Ello no obstante, la empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización de determinadas unidades de obra.

6.2.6 El Proyecto comprenderá los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las características de las obras.

b) Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.

c) Planos de proyecto y de detalle.

d) Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.

e) Mediciones.

f) Cuadro de precios descompuestos.

g) Presupuesto.

Contendrá como mínimo las siguientes especificaciones:

a) Obras de vialidad, incluyendo en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras, y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.

b) Obras de saneamiento, que comprenden colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales, y en su caso, dispositivo de depuración para el Sector.

c) Suministro de aguas, distribución domiciliaria y de hidrantes contra incendios.

d) Suministro de energía eléctrica, incluidas conducción y distribución y alumbrado público.

e) Jardinería y arbolado en zonas verdes y vías públicas.

6.2.7 Redacción y tramitación Con arreglo al artículo 130.3 de la LOUA se presenta simultáneamente el proyecto de urbanización para su aprobación por el Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento de Palenciana se procederá a su aprobación inicial, tras la cual, se someterá a información pública por plazo de quince días, en la forma que legalmente corresponda.

La Corporación Municipal, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, acordará la aprobación definitiva con las modificaciones que en su caso procediese. Si éstas significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del proyecto inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación, un nuevo trámite de información pública por igual plazo.

6.3. Recepción.

6.3.1. Las obras de urbanización ejecutadas por la Junta de Compensación serán objeto de recepción por la Administración actuante, en la forma prevista por el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ello con independencia de las recepciones que la Junta de Compensación formalice respecto a la empresa que las hubiera realizado, con arreglo a las prescripciones del contrato suscrito entre ambas.

6.3.2. La recepción por la Administración actuante tendrá lugar dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha del acta de la recepción de las obras por la Junta de Compensación, y en ellas se harán constar las observaciones que, en su caso, procedan respecto a los defectos u omisiones que hubieran podido apreciarse en la realización de las obras.

6.3.3. La recepción se formalizará en acta administrativa que suscribirán la Administración actuante y la Junta de Compensación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6.3.4. La recepción de las obras de urbanización podrá referirse, conforme dispone el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, a una parte de la Unidad de Ejecución, aun cuando no se haya completado la urbanización de la totalidad del ámbito territorial de la Junta de Compensación siempre que el área ya urbanizada constituya una unidad funcional directamente utilizable y se haya producido respecto de la misma la recepción por parte de la Junta de Compensación.

SEPTIMA. OBRAS DE EDIFICACIÓN

7.1. Edificación por la Junta de Compensación

7.1.1. No se prevé en la presente actuación la construcción de inmuebles por la Junta de Compensación, limitándose ésta a la ejecución de las obras de urbanización y a la distribución de beneficios y cargas por medio del Proyecto de Reparcelación.

7.1.2 No obstante, la Asamblea General, con independencia de los cometidos propios de la misma, conforme a Ley, podrá acordar, por unanimidad de sus miembros, la edificación por ella de la unidad de ejecución o parte de la misma, en cuyo acuerdo se fijarán las condiciones para valorar los inmuebles que se construyan, en su caso, y los criterios para fijar el precio de venta a terceras personas.

7.2. Edificación por los miembros de la Junta de Compensación.

7.2.1. Edificación anticipada a la urbanización

Sobre las parcelas resultantes del Proyecto de reparcelación, se podrá solicitar licencia de edificación antes de que adquieran la condición solar siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza en vía administrativa el proyecto de reparcelación y se hubiese aprobado definitivamente el de urbanización.

b) Que en el escrito de solicitud de licencia se adquiriera el compromiso de no utilizar la construcción hasta tanto no esté construida y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

c) Que, por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que, a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

7.1.3. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos, y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

7.1.4. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubiese irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado 9.1.1.b) anterior.

7.2.2. Intervención de la Junta

Con carácter previo a toda solicitud de licencia municipal, el peticionario deberá dar cuenta al Consejo Rector de la Junta de Compensación cuya circunstancia habrá de acreditarse en el expediente de otorgamiento de la licencia a fin de que en el citado órgano se fijen las condiciones y garantías en orden al cumplimiento de las obligaciones económicas de cada miembro de la Junta con respecto a la misma.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS

En virtud de lo establecido en el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 181.2 y 65 del Reglamento de Gestión urbanística, el incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema habilitará a la Junta de Compensación para:

A) Aplicar la reparcelación con carácter forzoso a los terrenos de dichos miembros, adjudicándoles los aprovechamientos y solares que procedan, una vez deducidos todos los gastos y cargas que les sean imputables.

B) Expropiar, en otro caso, sus derechos a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición de beneficiaria.

C) Solicitar las cantidades debidas por vía de apremio administrativo.

8.1. Si la Junta de Compensación opta por solicitar de la Administración actuante la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar de la misma el cobro de la deuda por la vía de apremio, las cantidades percibidas aplicando este procedimiento serán entregadas a la Junta de Compensación por la Administración actuante. El apartado 3 siguiente condiciona la utilización de las vías expropiatorias o de apremio al transcurso previo de un mes desde el requerimiento de pago hecho por la Junta de Compensación, y el pago de las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación, con los intereses y recargos que procedan, indica el apartado 4 siguiente, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio.

8.2. En el supuesto de incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de sus obligaciones, el valor correspondiente a los terrenos será el previsto en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

NOVENA. FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Además de las cuotas que deberán abonar los miembros de la Junta, créditos y otras fuentes de financiación prevista en los Estatutos, la Junta podrá disponer mediante su enajenación, de los terrenos que hubiese reservado con este fin en el Proyecto de Reparcelación.

DECIMA. FORMA Y PLAZOS PARA REALIZAR LAS APORACIONES POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

10.1 Salvo aquellos propietarios que en virtud de lo establecido en el artículo 130.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, hayan optado por la cesión de terrenos edificables de valor valor equivalente a la parte de los costes de urbanización que les sean imputables, todos los miembros de la Junta de Compensación vienen obligados a pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias, en la forma y plazo previstos en los Estatutos, que en cualquier caso, serán proporcionales a las cuotas de participación.

10.2. El pago se hará normalmente en metálico, pero por acuerdo entre el obligado y el Consejo Rector, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación a la Junta, valorados de común acuerdo. De no prosperar este acuerdo, el obligado satisfará el importe de la cuota en metálico, conforme a la regla general establecida en esta Base.

10.3 Respecto de los propietarios que hayan optado por la cesión de terrenos edificables ésta se llevará a efecto en el momento de su incorporación a la Junta, de conformidad con lo

previsto en el artículo 9.B de los Estatutos de la Junta de Compensación.

UNDÉCIMA. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y PÉRDIDAS

Si bien no se prevé su existencia dada la naturaleza de la Junta de Compensación, en caso de producirse beneficios o pérdidas, en defecto de acuerdo adoptado por la Asamblea General, se distribuirán en el ejercicio siguiente disminuyendo o aumentando, respectivamente, las cuotas que correspondan a cada propietario en proporción a su participación en la Junta de Compensación.

En caso de existir en el momento de su disolución, tales beneficios o pérdidas se prorratearán entre sus miembros en la misma proporción.

DUODÉCIMA. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

12.1. Con carácter previo a la recepción.

12.1.1. La conservación de las obras de urbanización ejecutadas por la Junta de Compensación, en tanto no hayan sido recibidas por la Administración actuante, constituye una obligación propia de la Junta de Compensación, consecvente con la exigencia de la entrega de dichas obras en el momento de formalizarse el acta de recepción por la Administración actuante en perfectas condiciones de utilización y eficacia.

12.1.2. En su consecuencia, las cantidades precisas para atender tal conservación hasta la recepción se integrarán en las cuotas económicas que han de satisfacer los miembros de la Junta de Compensación por atender las obligaciones de ésta.

12.2. Con posterioridad a la recepción

El artículo 67 del Reglamento de Gestión Urbanística indica que la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento e instalación de los servicios públicos serán de cargo de la administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas.

12.3. Exacción de las cuotas de conservación hasta la disolución de la Junta

12.3.1. Las obras de urbanización, ya sean por etapas o en su totalidad se conservarán con cargo a la propia Junta de Compensación hasta su entrega al Municipio, momento en que comenzará el plazo de garantía de un año durante el cual la Junta de Compensación responderá de cuantos vicios y defectos resulten en la urbanización, tras el cual podrá ser disuelta.

12.3.2. En consecuencia, la exacción de las cuotas de conservación, tendrá el mismo carácter que las aportaciones ordinarias o extraordinarias. La conservación incluye la asunción por la Junta de Compensación, o de los beneficiarios que de ella traigan causa, de los gastos precisos para que las obras puedan servir al final que se destinan. Ello no obstante, en los supuestos en que se autorice la edificación simultánea, el Consejo Rector podrá imponer obligaciones adicionales a los propietarios interesados respecto de la conservación de la urbanización, cuando pueda presumirse un uso o un deterioro excepcional por tal motivo.

DECIMOTERCERA. ACTUALIZACIÓN DE COEFICIENTES

13.1. Con posterioridad a la constitución de la Junta e incluso a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, por causas diversas legalmente prevenidas (incorporación de empresas urbanizadoras, expropiaciones por no incorporación o por incumplimiento, compensaciones en metálico, etc.) las cuotas indicadas pueden verse precisadas de actualización al objeto de determinar la exacción de las aportaciones de los mismos.

13.2. El Consejo Rector, cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas, procederá a calcular las nuevas cuotas resultantes actualizadas, que entraran en vigor desde el mismo momento de su ratificación por la Asamblea General, una vez notificada a todos los miembros afectados.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN

14.1. De bienes y derechos a expropiar

14.1.1. Cuando en aplicación de los supuestos previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el reglamento de Gestión Urbanística y en los propios Estatutos de la Junta de Compensación, proceda la expropiación de bienes y derechos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Por la Junta de Compensación se solicitará del Ayuntamiento de Palenciana, como Administración Urbanística actuante, la iniciación del expediente expropiatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

b) La propia Junta formulará una relación concreta e individualizada en la que se describirán en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos objeto de la expropiación.

c) La Administración actuante someterá la citada relación a información pública por plazo de quince días, a efectos y con las consecuencias del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa. Transcurrido el trámite de información pública, examinadas las alegaciones, y practicadas las rectificaciones que procedan, la Administración aprobará la relación siguiendo los trámites con quienes aparezcan en ello como titulares de los bienes o derechos.

d) Transcurridos quince días sin que se haya conseguido la adquisición por mutuo acuerdo, la Administración requerirá a dichos titulares para que en el plazo de veinte días presenten hojas de aprecio en las que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

e) La Junta de Compensación habrá de aceptar o rechazar la valoración en el plazo de veinte días contados desde que por la Administración se le dé traslado a la misma. En el primer caso, se dará por concluida la fase de justiprecio. En el segundo supuesto la propia Junta extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, la cual será notificada por la Administración a los propietarios, quienes, durante el plazo de diez días, podrán aceptarla lisa y llanamente o rechazarla en los términos previstos en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En este jurado provincial de expropiación.

f) En lo no previsto en los apartados anteriores se estará a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, correspondiendo a la Junta de Compensación, en su calidad de beneficiaria, impulsar el procedimiento y actuar en los términos previstos en el artículo 5 y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

14.2. Tasación a otros efectos

Cuando se trate de valorar bienes y derechos con fines distintos a los de expropiación y su determinación no se halle contenida en el Proyecto de Reparcelación, la tasación se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) Por el Consejo Rector de la Junta de Compensación se formulará hoja de aprecio fundada en la correspondiente peritación que ha de incorporarse a aquella.

b) La hoja de aprecio será trasladada a los titulares de los bienes o derechos objeto de la valoración o a quienes hayan de recibirlos como resulta de la compensación urbanística, los cuales, en el plazo de quince días la aceptarán de pleno o formularán a su vez hoja de valoración debidamente avalada por perito idóneo. Si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento alguno, se presumirá que se acepta la valoración efectuada por la Junta, sin que se acepte prueba alguna en contrario.

c) En el supuesto de que los interesados formulen valoración en los términos expresados en el apartado anterior, el Consejo Rector deberá, en el plazo de quince días, pronunciarse sobre el contenido de la misma, contra cuyo acuerdo podrán formular los recursos previstos en los Estatutos, sin perjuicio de la ejecutividad de lo acordado, según se establece en el mismo texto.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS Y PORCENTAJES

- D. José García Espadas, con Domicilio en C/ Arroyo, 42 y D. Antonio García Espadas, con Domicilio C/ Camino de la Noria, 3. Sup: 2565,60 m².
50,04 %
- Ayuntamiento de Palenciana, C/ San isidro, 22. Sup: 1832,70 m².
35,74%
- D.Francisco Cruz Velasco, C/ Río, 47. Sup: 728,75 m².
14,22 %

PRIEGO DE CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.511

A N U N C I O

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por Acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto

de Reparcelación de la unidad de ejecución nº 28 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, denominada «Fuenclara», presentado por la Junta de compensación de la misma y tramitado en el expediente 15/2008/ípg. También se eleva, para dar cuenta de esta aprobación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno que en sesión de 29 de septiembre de 2009 queda enterado de lo acordado en dicho Consejo de Gerencia.

En aplicación del art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 111 del mismo texto legal, se remite el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Priego de Córdoba, 21 de octubre de 2009.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

LLORET DE MAR (Barcelona)
Área de Urbanismo
Núm. 10.756

De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la posibilidad que incluye de notificar los actos administrativos a través de Edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, en tanto que la Administración ignore el domicilio de los interesados, se procede a notificar mediante su publicación íntegra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21-08-2009 que figura a continuación:

«Con la advertencia prevista en el art. 206 del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en el sentido de que falta la aprobación definitiva del acta y la reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21/08/09 tomó el siguiente acuerdo, que en el borrador del acta es del tenor siguiente:

REF. EXP.: ESIU 48/07

Asunto: Imposición de sanción por la comisión de una infracción urbanística grave en Urb. Serra Brava, Illa E-III, parc. 17 C/ Suredes, 18 de Lloret de Mar.

Hechos:

1.- En fecha 4/02/09 mediante resolución del Concejal de Urbanismo, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador.

2.- Ante la propuesta de resolución el imputado/a no ha formulado escrito de alegaciones.

3.- Se consideran como probados, según la documentación administrativa que consta en el expediente y que no han sido rebatidos por el inculcado/a, los siguientes hechos:

1.- En la finca situada en la Urb. Serra Brava, Illa E-III, parc. 17 C/ Suredes, 18 de Lloret de Mar se realizan obras consistentes en la instalación de un módulo residencia móvil, (roulotte) de unos 15 m² en el interior de la parcela sin licencia municipal.

2.- El terreno sobre el que se han ejecutado dichas obras tiene la calificación urbanística de 2.5C, según el vigente Plan General de Ordenación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dichas obras constituyen una infracción urbanística grave tipificada en el art. 206 de la Llei d'Urbanisme 2/2002 de 14 de marzo.

Segundo.- Según lo establecido en el art. 213 de la Llei d'Urbanisme 2/2002 de 14 de marzo, resulta responsable de la infracción Ana Josefa Gomez Marta en calidad de promotora.

Tercero.- El órgano competente para la imposición de la multa propuesta por el Instructor del expediente, es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el art. 214 de la Llei d'Urbanisme 2/2002 de 14 de marzo, y el decreto de delegación de atribuciones del Alcalde de 19 de junio de 2007.

Cuarto.- De acuerdo con lo que disponen los artículos 211.2 i 212 de la Llei d'Urbanisme 2/2002 de 14 de marzo, la multa propuesta es de 5.000 euros.

Quinto.- Visto lo que disponen los artículos 211.2 y 212 de la Llei d'Urbanisme 2/2002 de 14 de marzo, por el presente,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer a Ana Josefa Gomez Marta una sanción económica de 5.000 euros, como responsable de una infracción

urbanística grave, consistente en la instalación de un módulo residencia móvil, (roulotte) de unos 15 m² en el interior de la parcela, sin licencia municipal, en la finca situada en Urb. Serra Brava, Illa E-III, parc. 17 C/ Suredes, 18 de Lloret de Mar, tipificada en el art. doscientos seis de la Llei d'Urbanisme dos de dos mil dos, de catorce de marzo.

Contra este acuerdo, en el cual acaba la vía administrativa, puede imponer los siguientes recursos:

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Girona, en el término de dos meses siguientes al de la desestimación, a menos que el acto administrativo verse sobre planeamiento urbanístico. En este último caso el órgano jurisdiccional competente será el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; sin perjuicio de que con carácter potestativo pueda interponer en cualquier caso, Recurso de Reposición dentro del término de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo (excepto que esta resolución lo sea ya de un Recurso de reposición, caso en el cual no se puede presentar un segundo).

-Cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de cualquier recurso o acción judicial no suspende la efectividad del acto/resolución notificado/a.»

Lloret de Mar, 16 de octubre de 2009.—El Concejal de Urbanismo, Obra Pública y Actividades, Fdo.: Josep Valls I Méndez.

LA RAMBLA
Núm. 10.856

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º Trimestre de 2009.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 28 de octubre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 10.859
A N U N C I O

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Rambla, a 29 de octubre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Núm. 10.926
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009 aprobó provisionalmente el expediente 8/09 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un suplemento de crédito para atender

a la financiación de un proyecto complementario de la obra «Glorieta de El Peñón del Grajo de conexión del PAU-1».

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 28 de octubre de 2009.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

Núm. 10.962

ANUNCIO DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE LUCENA Y DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, la Ordenanza Reguladora del Registro público municipal de demandantes de viviendas protegidas del municipio de Lucena y de selección de adjudicatarios, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento.

Lucena, 6 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Inspección Urbanística

Oficina de Disciplina de Obras

Núm. 11.210

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 454/2008

Localización: PARCELACION EL MARROQUIL, PARCELA 63.
Responsable: D. JUAN FRANCISCO CRUZ ENCINAS.

Actuación a Notificar: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN CON DESTINO A VIVIENDA Y DEL TIPO UNIFAMILIAR AISLADA QUE CUENTA CON SÓTANO, PLANTA BAJA Y PRIMERA DE 130 M2, 130 M2 Y 100 M2 RESPECTIVAMENTE. AMPLIACIÓN DE OTRA VIVIENDA DE 120 M2 Y CERRAMIENTO EN LA FACHADA PRINCIPAL DE LA PARCELA EN UNA SUPERFICIE DE UNOS 25 METROS LINEALES POR 2 DE ALTURA sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de noviembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Recursos Humanos

Núm. 11.224

Transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo número: 1382/09 adoptado con carácter provisional por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre de dos mil nueve, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Nº.1382/09.- RECURSOS HUMANOS.- MOCION DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE VIVIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, CONSISTENTE EN LA CREACION DE UN PUESTO DE TECNICO/A ASESOR/A PARA LA OFICINA DE CAPITALIDAD CULTURAL.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, creando un puesto de Técnico/a Asesor/a, cuyo desarrollo se contiene en la ficha que acompañan la presente propuesta, constandingo respecto al mismo los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento del puesto y otros.

SEGUNDO: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

TERCERO: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Una vez publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional».

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2009.— La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 9.344

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 545/2009, a instancia de Antonio Matías Prieto Reyes, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca de Olivar, situada en el polígono 5 de la parcela 18, conocida como «La Vega», en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba), con una superficie aproximada según descripción catastral de 19.501 metros cuadrados, en el que se encuentran plantados 245 plantas de olivar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el térmi-

no de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 16 de septiembre de 2009.— El Juez, Francisco Javier García Aponte.

CÓRDOBA

Núm. 10.901

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2009 a instancia de la parte actora D. Antonio Castellano Llamas contra Lasercart Iberica S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 29-10-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda planteada por D. Antonio Castellano Llamas contra la empresa Lasercart Iberica, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone la cantidad de 2229'35 Euros mas 222'94 Euros por demora, declarando la responsabilidad subsidiaria dentro de los límites legales del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lasercart Iberica S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.904

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 233/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Córdoba Comino contra Construcciones Luqueñas S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.ª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.000 euros en concepto de principal, más la de 2.000 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Luqueñas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.905

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 1602/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Joaquin Milla Montiel contra Fogasa y Crismavi Quimica S.L., en la que con fecha 16 de octubre de 2009 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Joaquín Milla Montiel contra Crismavi, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 4.137,61 € (cuatro mil ciento treinta y siete euros, con sesenta y un céntimos), de la que el Fogasa responderá en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Y para que sirva de notificación en forma a Crismavi Quimica S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 11.227

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público del Matadero municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: gestión y explotación del Matadero municipal.
- Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo.
- Plazo de ejecución: 15 años, con posibilidad de dos prórrogas de 5 años cada una.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.

4. Canon de explotación:

Importe total: 10.845 euros.

5. Garantía provisional:

325,35 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento, en horario de atención al público de 8'00 a 15'00 h.
- Domicilio: C/ Constitución nº 5.

- c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14200.
d) Telefax: 957.56.03.06.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) y demás, requisitos previstos en los Pliegos.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

1. Proyecto de explotación que incluirá estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio: [De 1 hasta 20 puntos].

2. Número de puestos de trabajo adscritos al Matadero: [De 1 hasta 20 puntos].

3. Mayor canon ofrecido: [De 1 hasta 15 puntos].

4. Experiencia derivada de la relación de los principales servicios realizados: De 1 hasta 10 puntos].

5. Grado de detalle y claridad del Proyecto de Actividad: [De 1 hasta 10 puntos].

6. Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras: [De 1 hasta 5 puntos].

7. Anticipación en el plazo de liquidación del canon: [De 1 hasta 5 puntos].

8. Anticipación en el plazo de iniciación de la actividad económica: [De 1 hasta 5 puntos].

9. Grado de detalle y claridad del Proyecto de Actividad: [De 1 hasta 5 puntos].

10. Mejoras en las obras objeto de la concesión: [De 1 hasta 5 puntos].

11. Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales) [De 1 hasta 5 puntos].

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante, en la página web del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado o ampliado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: según lo previsto en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento, en horario de 8,00 h a 15,00 h.

2.ª Domicilio: C/ Constitución, 5.

3.ª Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14200.

10. Apertura de las ofertas, según la dispuesta en Pliegos.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Constitución, nº 5.

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, dentro del plazo de los diez días siguientes, y cuya fecha concreta se comunicará a todos los licitadores que hubieren presentado sus respectivas proposiciones u ofertas.

e) Hora: 12, 00 h.

11. Otras informaciones.

Según lo previsto en los Pliegos.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www. Penarroyapueblonuevo.es.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 11 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Num. 10.704

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

1- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Actividades.

c) Obtención de documentos e información. Servicio de Administración y www.perfildelcontratante.cordoba.es

1) Dependencia.

2) Domicilio. Avda. Rabanales, s/nº

3) Localidad y código postal. Córdoba 14007

4) Teléfono. 957764477

5) Telefax. 957432215

6) Correo electrónico. contratacion@imdcordoba.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfildelcontratante.cordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta último día.

d) Número de Expediente.23/09 Se

2- Objeto del Contrato:

a) Tipo. Servicios para el programa de Intervención Deportiva Integral.

b) Descripción. Cláusula segunda pliego Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: Córdoba

1) Domicilio. Varias Zonas

2) Localidad y código postal.

e) Plazo de ejecución/entrega. Dos años

f) Admisión de prórroga. Si

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 92620000-3

3- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación y procedimiento. Anticipada. Ordinario

b) Procedimiento. Restringido

c) Subasta electrónica. No

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Cláusulas decimotercera y decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto anual 138.000 €. IVA 22.080 €. Total 160.080 €.

5- Garantías exigidas. Provisional 8.362,80 €. Definitiva 5 %

6- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Cláusula duodécima Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.

7- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 10 días desde BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para participar. 15 días desde declaración de apto para proposición

b) Modalidad de presentación. Conforme cláusula duodécima Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1) Dependencia. Registro General IMDECO

2) Domicilio. Avda. Rabanales, s/nº

3) Localidad y código postal. Córdoba 14007

4) Dirección electrónica: www.imdcordoba.org

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). Mínimo de 5 y máximo de 10

e) Admisión de variantes, si procede. Conforme cláusula quince Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 3 meses.

8- Apertura de Ofertas:

a) Dirección. Avda. Rabanales, s/nº

b) Localidad y código postal. Córdoba 14007

c) Fecha y hora. Cláusula decimonovena Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

9- Gastos de Publicidad. A cuenta del adjudicatario.

10- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

11- Otras informaciones.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.